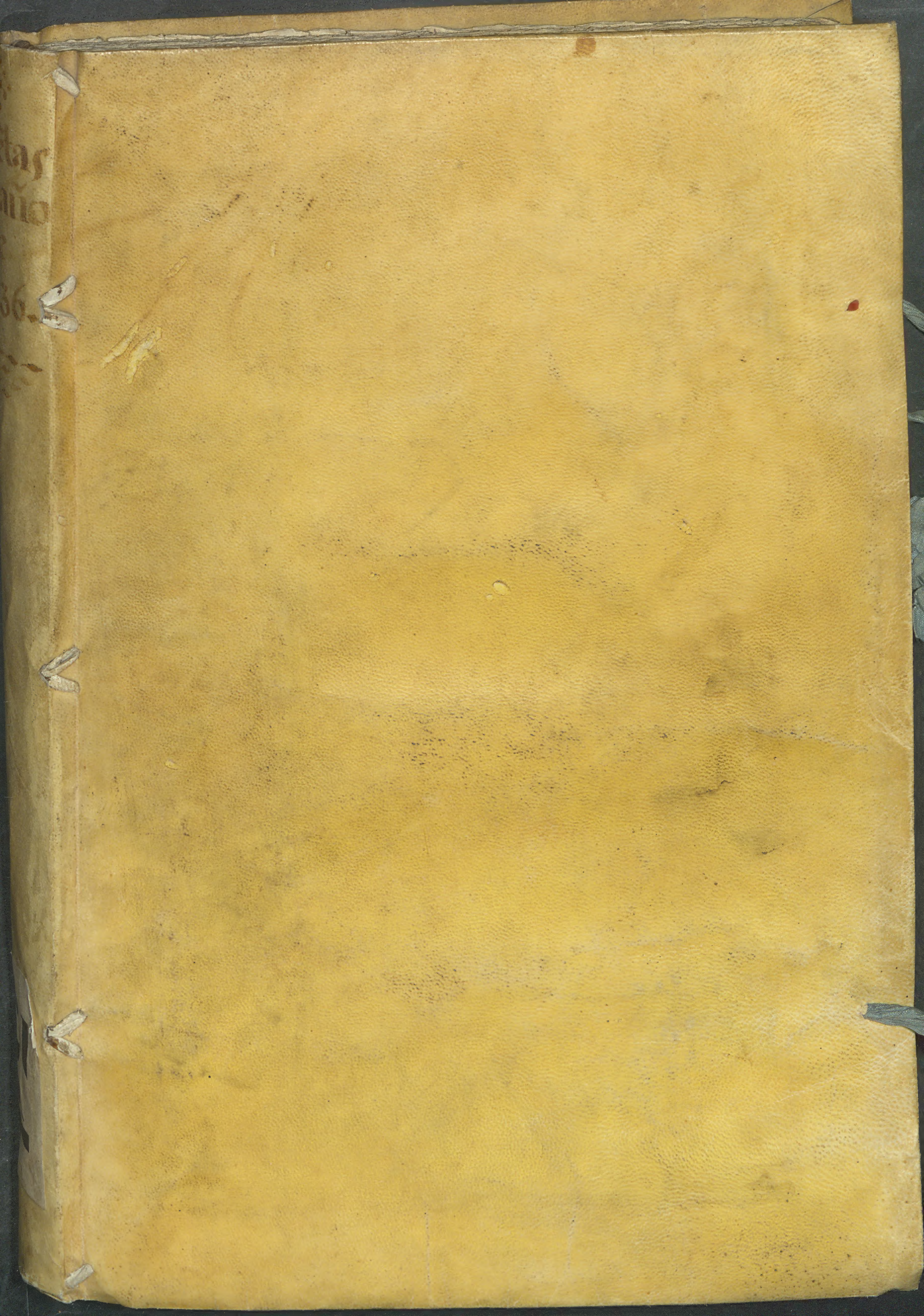




Libro 34

[illegible]

[illegible]

administracion y cobranza de lo
que [illegible] Reales y demas del Real Collegio Seminario
donde se crian y educan Muchachos huerfanos para
[illegible] Maestros para el arte dela Marineria y Cien-
cias Mathematicas

[illegible]

de tres llaves de dicho Real Collegio que estubo a cargo de
los Capitanes D. Gregorio delos Rios del orden de Calatra-
va, D. Juan Clemente Sanchez y D. Pedro Manuel Co-
lorado [illegible] del orden de Santiago [illegible]
Diputados del referido Real Seminario.

[illegible]

D. Joseph Lopez Pinado y D. Fran. Gomez de Bar-
reda, caballero del orden de Santiago del Consejo
de S. Mag. en su Contaduria mayor de quent.
Diputados actuales deeste Collegio.

[illegible]

desde primero de Henero de mil setecientos y treinta y ocho
hasta fin de Diziembre de el.

[illegible]

por D. Manuel de [illegible] Contador dela Universidad de
Mareantes y Real Collegio Seminario de S.
Telmo.



QVENTA

DE LA

Administracion y cobranza de todos los bienes Rentas y efectos del Real Collegio Seminario donde se recoxen y educan Muchachos huerfanos natur.s de estos Reynos para el arte de la Marineria y Ciencias Mathematicas

SE TOMA A LA ARca

de tres llaues de dicho Real Collegio, que estubo á cargo de los Capitanes D.n Gregorio de los Rios, del orden de Calatraba, D.n Juan Clemente Sanches, y D.n Pedro Manuel Colarte y Roxas del orden de Santiago Mayordomo, y Diputados del Referido Real Seminario.

POR LOS CAPITANes

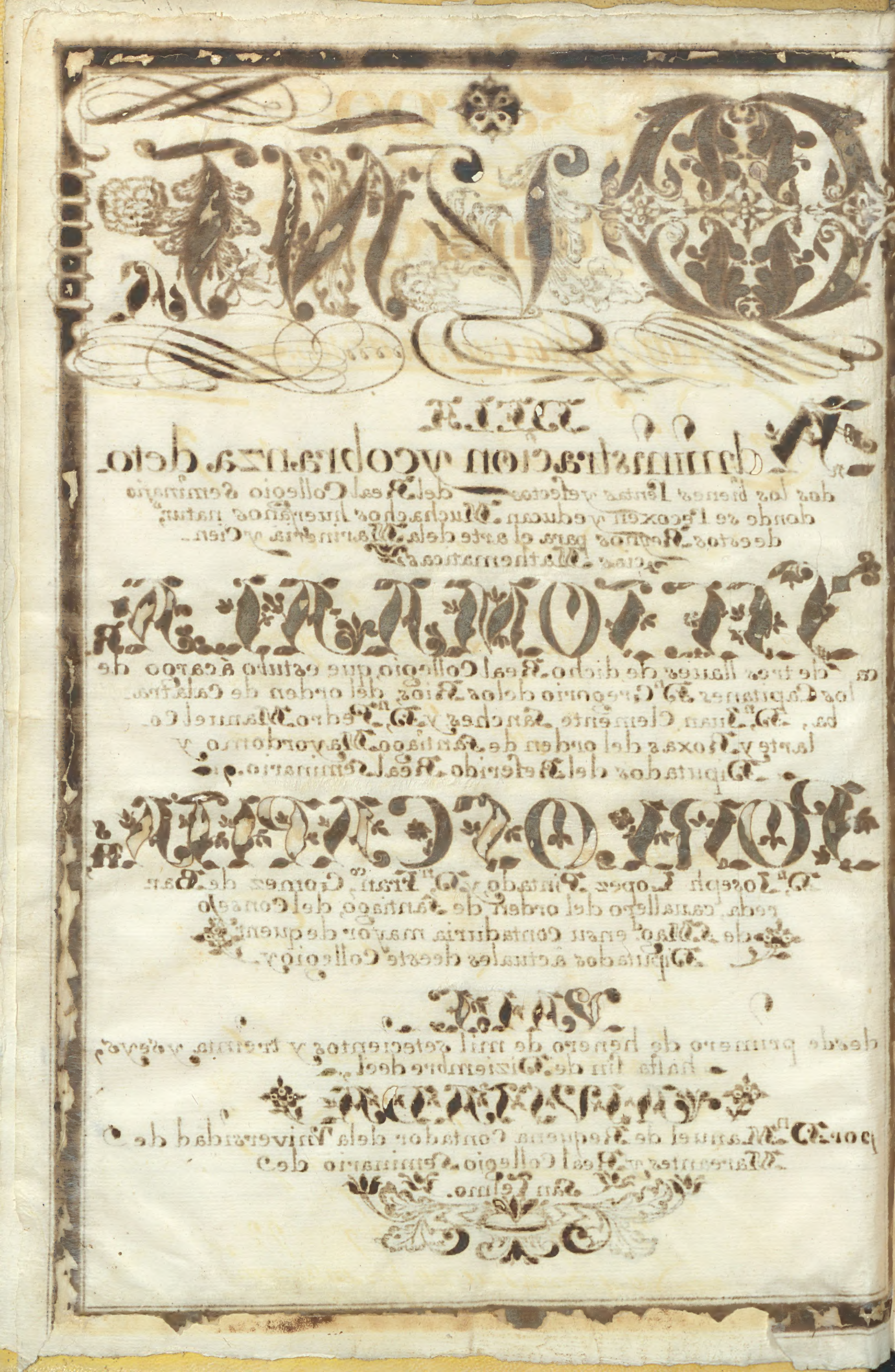
D.n Joseph Lopez Pintado, y D.n Fran.co Gomez de Barreda, cauallero del orden de Santiago, del Consejo de S. Mag.d en su contaduria mayor de quent.s Diputados âctuales de este Collegio y

VA

desde primero de henero de mil setecientos y treinta y seys, hasta fin de Diziembre de el,

AJUSTADA

por D.n Manuel de Requena Contador de la Vniversidad de Mareantes y Real Collegio Seminario de San Telmo.



QVENTA
DEL
Administracion y cobranza de to-
dos los bienes rentas y efectos del Real Collegio Seminario
donde se recoxen y educan Muchachos huerfanos natur.
de estos Reynos para el arte dela Marineria y Cien-
cias Mathematicas
[illegible]
de tres llaves de dicho Real Collegio, que estuvo a cargo de
los Capitanes D.n Gregorio delos Rios, del orden de Calatra-
va, D.n Juan Clemente Sanchez y D.n Pedro Manuel Co-
larte y Roxas del orden de Santiago Mayordomo y
Diputados del Referido Real Seminario.
[illegible]
D.n Joseph Lopez Pintado y D.n Fran.co Gomez de Bar-
reda, cavallero del orden de Santiago, del Consejo
de S. Mag.d en su Contaduria mayor de quentas
Diputados actuales de este Collegio y
[illegible]
desde primero de henero de mil setecientos y treinta y seys
hasta fin de Diziembre deel.
[illegible]
por D.n Manuel de Requena Contador dela Universidad de
Mareantes y Real Collegio Seminario de S.
San Telmo.

Cargo

Numero 1.º

Alcanze dela quenta antezedente. —

Rs. de Vellon

Primeramente se haze cargo al Tesorero de tres llaves de este R.l Coll.o Seminario de 1. Quinientos y veinte y un mil y quinze R.s y veinte y quatro mrs. de vellon, que resulto tener de caudal en la quenta antezedente de su cargo que va desde primero de henero del año passado de mil setezientos y treinta y cinco, hasta fin de Deziembre

del; La qual fue aprobada por el S.r
D. Pedro Mateu y Montero, del
consejo de S.M. su oydor decano de la
R.l Audiencia de esta Ciudad y

Juez Protector, conservador en ella
con R.l facultad del referido R.l Coll.o
seminario, y universidad de Mare,
antes, por su Auto de onze de febrero
de este presente año de mil setezien-
tos y treinta y siete, proveydo ante
Juan Montero de espinosa ess.no pp.co
del numero de esta dha Ciu.d havi-
endolas antes cometido para

su respuesta y examen à D. Anto-
nio de Salinas contador gral. de
los Rs. servicios de millones en esta
y su Provincia. Los Quatrozientos
y noventa y nuebe mil setezientos
y diez y nuebe rs. y siete mrs. de ve-
llon de ellos, en dinero efectibo. Tre-
ze mil quinientos y ochenta y cin-
co Rs. y quinze mrs. de dha especie
en un vale llano hecho por el capn.
D. Manuel Sanchez Duran. Los
siete mil setezientos y onze Rs. y

dos mrs. de vellon restantes en

vna escriptura otorgada por el Al-

mirante D. Pedro Adrian Colarte

á favor dela referida Arca por los mo-

tibos que se expresan en la quenta

del año de mil setezientos y treinta y

quatro de sesse planas quinientas y

catorze hasta quinientas y trez

y ocho que con los mismos quede

dizen en la del año passado de mil

setezientos y treinta y cinco, de sesse

planas dosçientas y noventa y

nuebe hasta trescientas. . . . . . 5218.15 [20]

Numero 2.do

Contribucion delos ocho Navios que ocuparon el buque de las dos mil toneladas que se agregaron alos dos Navios de S.M. que fueron de Guarda costas, tierra firme, â cargo de D.n Blas de Lesso.

Nota

Haviendo el Rey mandado agregar alos dos Navios de Guerra destinados para tierra firme de Guarda costas; dos mil toneladas para que estas se verificasen en tre los Vageles Merchantes que se hallaban enel Trocadero sin que se yncluyese las trecientas

2219.15

del Privilegio concedido a este R.l

Coll.o considerando la Diputazion

que en la realidad heran estos dos

Galeones, tubo por muy de su oblig.on

hazer ~~a V. M. representazion~~ en

primero de Mayo del año passado

de mil setezientos y treinta y seys

poniendo en su R.l ynteligencia

los perjuicios tan grabes que

se seguian a esta obra pia, como

verificandose dho. Permizo y gracia

concedida, por ser el principal fondo

en que estaba binculada su

conversazion; suplicandole ren
didamente se digne de mandar
que por aumento del buque de las
expresadas dos mil ton.s se asig-
nasen las trescientas del citado
privilegio, respecto de no seguirse
perjuicio al Real servicio y comer-
cio, antes si, conocida su utilidad. La-
qual a la representazion se dirigio
por mano del Ex.mo S.r D.n Joseph Pa-
tiño, secretario del despacho Univer-
sal; y aunque se hizieron varias
instancias con este Animo:

y otros, sobre su resolucion no tubi-

eron efecto alguno ni se pudo con

seguir respuesta. Por lo que en es

ta ocacion, no desfructo el coll.o el

referido Permiso de tres cientas to-

neladas que por R.l Cedula de veen-

te deheneso de mil setecientos y

ochenta y seis le està concedidas

perpetuamente, en cada una de

las llamadas de flotas, de nuebas

españa y tierra firme. y solo con

tribuyeron la limosna de seis

pesos por tonelada los ocho Años

que adelante se expresaran, en

quienes se verificaron las dos mil

concedidas en esta ocasion, por ser

bar todo su buque cargado de Ropas,

lo que se previene en este lugar, para

que conste en lo venidero, aber se

practicado por la Diputacion las

diligencias convenientes sobre

el punto de dho. Perimizo.

Primeramente se haze | Rs. de Vellon

cargo á dha. Arca de Onze

y siete mil y setenta y

seys Rs. y veinte y quatro

-10- Rs. de Vellon

mrs. de vellon, por mil

ciento y treinta y quatro p.

sos. de a ocho Rs. de plata pro-

vincial, que en la ciudad de

Cadiz satisfizo D. Diego de la

Torre dueño del navio nom-

brado nra. sra. de la concepci-

on y San Cayetano, uno de

los que se armaron para

hazer viaxe a tierra firme

en conserba de los Guarda

costas al buque de la s.

dos mil ton. que remaro.

agregar dellos por la con-
tribucion de ciento y ochen-
ta y nuebe que tubo de cargo
dho. Navio a veynte pesos por
cada una .... 170.76[20]

Y. son veinte y un mil
ciento y veinte Rs. de vellon
que en la referida Ciudad de
Cadiz pago D.n Diego Navarro
Apoderado de D.n Miguel Anto-
nio de eguiño dueño del Na-
vio nombrado la santissi-
ma tenidad y Santiago

170.76[24]

	Rs. de Vellon
que fue admitido al buque delas dos mil toneladas que se agregaron alos Guarda costas de tierra firme, por mil quatrocientos y dos pesos escudos y quatro Rs. de plata provinzial que ymporto la contribuzion de doscientas y treinta y tres ton^s. y tres quartos de otra que tubo de arqueo dho. Navio alos mismos seys p. por cada una	1770.76 ⅟24
	21912.
	38817.96 ⅟24

13 — M — Rs de Vellon
cta — Treinta y — 382196 ½ 24.

orze mil novezientos y

quarenta y ocho Rs. y ocho

mrs. de vellon, por doss mil

quinientos y veinte pesos

esc.s de a ocho Rs de plata por

uno a el que en la dha cu.ta

se carga pago D.n Pedro Ruiz

Puente dueño del Navio nom-

brado, nra. señora del Rosa-

rio, uno de los que compusie-

ron el buque de dhas. doss

mil toneladas que se agrega

382196 ½ 24.

Rs. de vellon

de los dos Navios de ... 389196 . 28.

Guerra que fueron de Guar-

dacostas a Tierra firme por

la contribuzion de quatro

cientos y veinte ton. que tubo

de arqueo dho. Navio Almi-

rante respecto de seys pesos

por cada una ... 378918 . 8.

Son ... veinte y tres

mil quinientos y cinquen

ta y nueve Rs. y treze y ocho

mrs. de dha. especie de ve-

llon que en la dha. Cuen. de

Cargo puso D. Jazinto de ... 769144 . 32

-15- Rs. de vellon

Auzon año del Ca | 7697 | 32

ro nombrado D. Fran.co de Pau-

la vuestra. D. Juan Joseph

de Auzon por mil quinien-

tos y sesenta y quatro pesos

y quatro Rs. de plata Provinz.

que ymporto la contribuzion

de dozientas y sesenta ton.s

y tres quartos de otra a seys

pesos cada una que tubo de

arqueo el referido Navio que

fue dominado el buque de los

expresados dos mil tonel.s

| 7697 | 32

Rs. de vellon

que se adrezo con dhos. … 1763444 | 32

dos Navios de S. M. que fue-

ron de Guarda costas de dho.

Reyno de tierra firme … 233557 | 18

Vt. Veinte y quatro

mil novecientos y catorze

rs. y veinte y ocho mrs. de ve-

llon por mil seyscientos

y cinquenta y quatro pesos

y quatro rs. de plata provin-

cial, que en la enunciada

ciudad de Cadiz pago Dn. Joseph

Henriquez de Rivera dueño

del Navio nombrado el Infante 999744 | 16

Rs. vellon

Phelipe (Alvarez) el Sr. Tor... # 2227.11.16.

ge, su Mre. D. Miguel Lopez

Abenia que fue destinado al

buque de las dos mil tonela-

das, que se agregaron a los

dos navios de vell. que fue-

ron de Guarda costas a rez-

za fame al comando del The-

niente gral. D. Blas de Lezo,

por la contribuzion de seys p.

en cada una de las doscientas

y setenta y cinco ton. y tres

quartos de orza, que tubo de

2227.11.16.

18. Rs. de Vellon

á aquos dhos. Rayna .... 7797. 11 | 16.
219911 | 28.

Y. quinze mil, tre-

zientos y ochenta y nuebe

Rs. y seys mrs. de vellon

que en la dha Ciud. de Cadiz

entrego á D. Norberto de Mi-

chelena, por mil y quaren-

ta y ocho pesos, y quatro Rs.

de plata provinzial que im-

porto la contribuzion de cien-

to y setenta y quatro ton.

y tres quartos de botta

á los referidos seys pesos

cada una ..... que recibo de 1219619 | 10.

Mˢ de vellon

adquiso dho ~~al vieno~~ # 1229619 [10]

que fue conmutado en la con-

formidad que los anteceden-

tes para hazer grave detri-

ra fame en con[ve]rsa ba de los

Guarda costas: } 15978 [6]

~~Son~~ # Veinte mil dos-

cientos y cinquenta y quatro

rs y quatro mrs de dha mo-

neda por mil trescientos

y quarenta y cinco pesos

es. de a ocho Rs de plata pro-

vinzial que en la dha Ciudad

se cargaron ~~otro~~ y ~~este~~ D. duro # 1162408 [16]

Rs. de vellon

de Herrera dueño del ... 11.011.8 16

Navio nombrado nra. sra.

de Belen Sn. Franco. de Asis y

Sn. Antonio de Padua, uno

de los que se admitieron al

buque de las dos mil tonela-

das, que se agregaron a los

dos Navios de Guerra que

fueron al Reyno de tierra

firme, por la contribucion

de doscientas y veinte y qua-

tro ton. y un sexto de toda

que tubo de arqueo dho. Navio

y el mismo respecto de ... 11.011.8 16.

-21- Rs. de Vellon

Seys pesos escudos ... 11.211.8 16.

por cada una .... 2.225 1 2.

y. Treinta mil qua.

trocientos y ochenta y dos

r. y veinte y ocho mrs. de ve.

llon que en la referida ciu.

de Cadiz pago D. Diego de Cam.

pos Mre. del Navio nombra

do nra. Sra. de los Dolores S.

Christoval y los siete Ar.

changeles (ortras) el Rayo.

propro. de D.a Maria Josepha

Laberre tegui; por dos mil

y veinte y quatro pesos y. 16.2662 1 20

		Rs. de Vellon
22.		
dos el.º dep.º la Corona.		16.8662. 20.

que ymporto la contribuzion

de trescientas y treinta y tre.

te ton.s y tres octabos de otra

al mismo respecto de veyn

pesos cada una que tubo de

arqueo dho. Navio que fue ad-

mitido como los anteriores.

para hazer viage a tierra

firme. .... 3.8182. 28.

		1518715. 18.

Importan las contribuzio-

nes de los ocho Navios que se yn

cluyeron en el buque de las seis mil

toneladas que se agregaron a los

dos Navios de Vett. que fueron de

Guardacostas ala Provincia de

Tierra firme al comando del Then-

ente gral. de Marina D.n Blas de

Lezo 11 ciento y noventa y tres mil, ci-

ento y quarenta y cinco Ps. y catorze

mrs. de vellon, segun las toneladas

que tubieron de arqueo que constan

delos thestimonios que al tiempo de

la satisfazion, representaron en

la cm.d de Cadiz porlos dueños delos

referidos vageles dados porlos ss.res

decamara del Tribunal dela Ac.cava

dela contratazion que halli recide
y dela certificacion dela contaduria
principal; cuya expresada contribuz.on
recaudo D.n Pedro Alvaro Apoderado
deeste R.l Coll.o y com.o delos tratantes
enella, quien remitio suimporte en
pesos, letras decambio que constan
desuquenta que valio hasta fin de
Diziembre delaño proximo pasado
demil setezientos y treinta y seys
y entro enla enrumpcidad Arca de
tres llaves como pareze dellibro con-
tento desde el folio treis, h.ta cinco. ... 12V91.

Numero 3.º

Contribucion delos Navios sueltos que con registro se an despachado ala America

Se haze cargo ala ahã. Arca detres llaues de este R.l Coll.o Seminario de // setenta y dos mil quinientos y siete R.s y treinta y un mrs. devellon que enel tiempo de esta quenta a ymportado la contribucion de siete Nauios que con registro an salido anavegar adiez Puertos delas Indias enla conformidad que se uera encada una delas partidas siguientes..........

Rs. de Vellon

Larrache: de los Azogues que fueron a nueva españa al comando del Gefe de esquadra Dn. Andres Regio

Primeramente 11 Catorze mil novezientos y treinta Rs. y veinte y ocho mrs. de vellon, por Novezientos y noventa y un pesos escudos y quatro Rs. de plata provs. que en la ciud. de cadiz satisfizo Dn. Antonio Ramirez Ortuño dueño del Navio nombrado Sn. Jorge por la contribuzion [illegible]

y treinta cent.s y media

al respecto de tres pesos

es.s cada uno, que tribo de

arqueo dho. Navio, en virtud

de lo prevenido por R.l orden

del Supremo Consejo de las

Yndias su fha. a primero

de Dizciembre de mil setezi-

entos y diez y seys, mediante

ante aque dho. Vagel fue

de Patache de los Azoguez

de nueba españa del co-

mando del Gefe de esquadra

Rs. de Vellon

D. Andres Alegro que
navegaron el citado año
passado de mil setezientos
y treinta y seys con toda
su carga de frutos en vir
tud de lizencia que se le dió
concedió al dho D.n Antonio
con la expreza condicion
y libertad de no pagar el
enumpciado derecho del
te dho Seminario; y sin
embargo de ella lo satis
fizo voluntariamente.

Rs. de Vellon

porque no se valieren

otros sujetos de seme

jantes exemplares p.ª

sus conexiones de dha. demos-

na y derecho del Colle.º ... 11993.28

Remitido á Cuba

Yt. Cinco mil dos-

cientos y cinquenta y

un Rs. y veinte y seys mrs.

de vellon, por trescientos

y quarenta y ocho pesos

y seys Rs. de plata proviz,

que en la referida Ciu.d de

Cadiz entregó D. Agustin ... 11993.28

-38- | Rs. de vellon

Fernandez de Lara | 41893. | 28.

dueño Capn. y Mre. del Na-

vio nombrado, ntra. Sra.

del Buen Ayre y Sn. Franco.

Xavier (Alias) el nuebo Bar-

tan que se despacho con re-

xistro al Puerto de Cuba

con escala en la Veracruz

y en la Havana por las

contribuziones, de ciento y

setenta y quatro tons. y tres

octabos de ella a dos ps.

es. cada una. Ps. ... | 5025 | 26.

Rexistro de Puerto Rico

Dn. Ml. Quirmentos. | 2.8482. | 20.

-31- Rs. de Vellon
20.
2.0782 20.

y ochenta y ocho Rs.
y veinte y quatro mrs. de
vellon por ciento y cinco
ps. y quatro rs. de plata pro-
vinzial que en la referida
Ciud. de Cadiz pago D. Juan
Garcia de Pruedo dueño de
la fragata nombrada nra.
señora dela charidad y
las Animas, que desde pa-
cho de registro al Puerto
de Sn. Juan de Puerto rico
en el citado año pasado de

2.0782 20.

R.s de vellon

mil setecientos y tre 20d482 ı 20.

ynta y seis por la contri-

bucion de cinquenta y dos

ton.s y tres quartos de orza

que tubo de arqueo dha. frag.ta

al expresado respecto de dos

pesos escudos cada una 10588 ı 28.

Reg.tro de Cumana

Son 11. Mil ochocientos

y diez y siete R.s y tres m.rs

de vellon que en la expresa

da ciu.d de Cadiz entrego

d. Juan de olazategui dueño

dela fragata nombrada

210774 ı 10.

Ps. 12 R. de Vellon

San Antonio de Pa- | 2189774 Rs. 10
dua, que se despacho desde
el Puerto al Presidio de Guaya-
na con escala en el de la
Trinidad de Barlovento por
ciento y veinte pesos, tres
cinco Rs. y onze mrs. de
plata provinzial que ym-
porto el derecho de veyntena
tavs. y un tercio de otra dos
pesos de dha moneda cada
carena en que fue arqueada
la referida Fragata .... | 18814 Rs. 3
| 2325881 Rs. 13

-31-

Rs. de vellon

Haveres de la Rl. Compañia Guipuzcoana que con respecto a ri. q. do. a la Provincia de Caracas: | 233588.13.

Yt. Tres mil seis cientos y setenta y seis ps. y veinte y ocho mrs. de vellon, por 11. Dos cientos y quarenta y tres ps. esc. y quatro Rs. de plata prov. que en la Ciu. de Cadiz en treg.o D.n Santiago de Ira zabal, Apoderado de la Rl. Compañia Guipuzcoana de Caracas, por Le contribuc.on | 233588.13.

Rs. vellon

decientos y veinte y 238588 13.

vindaton. y tres quartos

reçiva a dos pesos cada

una, que tubo de arqueo

la Fragata nombrada la

Galera Guipuzcoana que

salyo a navegar del Puerto

de los Pasages para el de

la Guayra en veynte y

seys de Abril del año de

mil setezientos y treinta

y cinco en prosecuzion de

su Asiento con carga

238588 13.

-36.

Rs. de vellon

delMercaderias y frutos .... 233588 13.

el todo de su buque .... 30666 28.

Son Diez y Seis

mil quatrocientos y treinta y ocho Rs. y quatro mrs.

dela referida moneda de vellon, que enla dha. ciudad

de Cadiz pagó el expresado

D. Santiago de Yrazabal

Apoderado dela misma Rl.

compañia Guipuzcoana,

por Un Mil ciento y cinquenta y ocho ps. es. de a ocho Rs.

de plata provinzial que 2592255 2

37.	2	Rs. de vellon
	2782255 1/2

Ymporto la contrib.
de quinientos y setenta
y nueve tonds. a dos pesos
escs. cada una, en que fue ar-
queado el Navio nombrado
Sn. Ygnacio propio dela dha
Rl. Compañia que en veinte
te y uno de Agosto del año
de mil setecientos y trein-
ta y cinco salio del Puer-
to delos Pasages para
la Provincia de Caracas
con carga de frutos y Gene-
ros......

2782255 1/2

	Rs. de Vellon
22&c	270255 17.
cadenas en confor-	
midad del Asiento refer.	170138 18.
~~Ydi~~ diez y siete	
mil ochocientos y catorze	
Rs. y veinte mrs. de vellon	
por mil ciento y ochenta	
y tres pesos esc. de plata Pro-	
vinzial que en la dha. Ciu.	
de Cadiz pago el expresa-	
do D. Santiago de Urruzarra	
Apoderado en ella de la mis-	
ma Rl. Compañia Guipuz-	
coana de Caracas por el	
	112693 11.

Rs. de Vellon

Dro. de quinientos   4493693 ½

y noventa y ona com. y

media al respecto de dos

pesos cada ona, que tubo

de arqueo, el Navio nom-

brado nra. Sra. del Choro,

que salio de retorno del

enumpciado Puerto de los

Pasages en ocho del Abril

del año passado de mil sei-

tezientos y treinta y seys

para el Puerto de la Guaira

y Pto. de Caracas —

con carga de Mercaderias   4493693 ½

10.	Rs. de Vellon	
y frutos de estos Rl. compa.	1156933	11.
en compsn. de su utoriente	1138410	20.
	62950	31.

Compone la contribuzion de los

siete Ramos sueltos que con rentro

han valido para los Puertos de la

vera Cruz, Cuba, Puerto Rico, Cu-

mana y Caracas, en el tiempo

de esta quenta que vale desde

primero de henero hasta fin

de Diziembre del año pasado de

mil setezientos y treinta y seys

que constan de la entrada fha.

en el Libro corriente desde folio

cinco buelta hasta veynte y seis.

Rs. Seventa y dos mil quinientos y
siete Rs. y treinta y un mrs. de ve-
llon, los quales remitio en la ciu.
de Cadiz D.n Pedro Ulrio Apoderado
de este R.l Coll.o seminario arreglado
a los Testimonios de sus arqueos
dados por los S.res del Tribunal de la
R.l Casa de la contratazion y remi-
tio yncluzos en las letras que
constan de su ultima quenta has-
ta fin de Dizembre del citado año
de mil setezientos y treinta y seis
y se perzibieron en la expresada Arca Rs. 62950.31

Numero 1.º

Contribucion delos Navios que an salido delas Yslas de Canarias

Se previene que enla quenta antezedente
desta del numero quinto della des-
deplanas treinta y dos hasta trezi-
entas y nueve se expreza muy por
menor el estado que enlas Yslas
decanarias tubo la contribuzion
que enellas hazen para este dho. el
coll.º los Navios que nauegan a̅ñ
vezes dentro dela America conla
Permision queles esta concedida
Yasi mismo quedo a̅justada

la ultima quenta que D.n Gonzalo
Fernandez deocampo, Regidor per-
petuo dela Ysla dela Laguna de Te-
nerife, y Apoderado en ella de este
coll.o remitio con carta su fha. en
dha Ysla, a onze de febrero del año
passado de mil setezientos y trein-
ta y seys que salio desde siete de
diziembre de mil setezientos y tre-
ynta y quatro hasta veinte y
nuebe de diziembre de mil setezi-
entos y treinta y cinco, y se hizo car-
go delas porciones remitidas por d.ho Apo.do

delo que abra recaudado, segun

en dho lugar queda expresado; Y

en este solamente se cargaran los

efectos que en el tiempo de esta quen-

ta â ymbrado el enunciado D. Gon-

zalo, por la de los que sa percibiero

en dhas Yslas de Canarias;

Y en la siguiente se dara razon

de la que remitiere el referido Apo-

derado, pues por no aber venido

en tiempo no se executa en es-

te lugar como corresponderia.

Yt. Se haze cargo ala dha

Arca de tres llaves de este R.l Coll.o

Seminario de 11. veinte y ocho mil

novecientos y doze R.s y treinta y tres

mrs. de vellon, que se han pereciido

en ella, por quenta de dhos efectos

en la forma siguiente. R.s de vellon

Primeramente 11. Vein-

te y dos mil y veinte y ocho

R.s y veinte y nueve mrs de

vellon por catorze mil seis-

cientos y veinte y ocho R.s

y diez y nueve mrs. de plata

corriente en dhas Islas

que en estos Reynos de

Rs. de vellon

Andalucia vale cada uno
real y medio de esta mone-
da de vellon y tocaron para
rata desta volsa en una
letra de mil y seyscientos
pesos escudos de a ocho Rs. de pla-
ta prouinzial que remitio
de camaras D. Gonzalo Fer-
nandez de ocampo, el podera-
do deeste Coll.o a fauor delella-
y priores y diputados del
y de la vniu.d de Mareantes
contra D. Juan Fragela y

 Rs. de Vellon

D. Pablo Capn. Stohn, vezino
de la ciud. de Cadiz, a veren-
ta dias vista con carta
su fhã. en la Laguna de Te-
nerife a onze de febrero del
año proximo passado
de mil setezientos y trein-
ta y seys, por quenta de los
efectos que el expresado
Rl. collº. y comuº. tienen en
las enunpciadas Islas
procedidos de la contribu-
cion de los Vasallos que

han salido dellas con
la Permicion que les es-
ta concedida para bolun-
tas Pasaxes delas Yndias;
La qual dha Letra remiti-
rá ala expresada Cassa de
Cadiz, endozada por la Diputa-
tazion afauor de D. Pedro
Ulize, para su aceptazion
y perzibo, cumplido el pla-
zo della, el qual Recaudo
como pareze de su ultima
quenta que subio desde

primero de henero hasta
fin de diziembre del citado
año de mil setezientos y
treinta y seys, y remitto
y produzca con las porziones
de los numeros antezeden
tes en las letras que en
ellos recitan. y sobre esto
cumplimiento del todo de
los mil y seyscientos
pesos toco a la Unid. de ella
reantes por el derecho
que le corresponde como

~~—~~ .50. 22 R.s de Vellon

todo muy yndividualm.te

pareze dela entrada f.ha

enel libro corriente afolio

siete. . . . . — 223„28 ℔ 22.

~~Son~~ y.n Veyte mil ochoci-

entos yochenta y quatro R.s

y quatro mrs. devellon por

quatro mil quinientos y seten-

ta ycin R.s y quinze mrs. de

plata corriente enlas Bolas

de canaviales quehazen qua-

trocientos ycinquenta ysiete

pesos en real ytreyte mrs.

de plata provinzial. que — 223„28 ℔ 22.

~~tocaran ganancia del~~

ta velza en otra letra de qui-

nientos pesos que remitio

el Lizdo. D.n Gonzalo Fernandez

de ocampo a favor del Ilust.mo Señor

como ProCurador de este Coll.o

y Com.o de Ilustreantes con

carta su fha. en la Laguna

de Tenerife a veinte de Agosto

del citado año proximo pas-

sado de mil setezientos y tre-

ynta y seys dada por D.n Ant.o Amá-

ro Rodriguez Phelipe contra

-52-

Rs. de vellon

los mencionados 8.rv || 220.28 || 22.

Juan Fragela y D.n Pablo Cap.n

Otri vezinos de Cadiz a vel

venta de las ventas por que

ta de los referidos efectos que

este Coll.o tiene en dichas

y de las procedidos de la con

tribucion de los ocavos

que an salido de ellas con

la permision que les esta con

cedida para los Puertos

de la America, su qual cha.

letra se remitio a la refer.

da Ciu.d de Cadiz para su || 220.28 || 22.

Rs. de Vellon

aceptazion y perzebo ... 228.28 ℔ 22.

endozada a favor del Rdo. Pedro

Ruiz Apoderado en ella de es-

ta casa quien la cobro y re-

mitio su ymporte en las le-

tras que constan de su vol-

tima quenta que valio hasz

ta fin de dizrembre de mil se-

tezientos y treinta y seis y

se perzibio en Cadiz como cons-

ta de la entrada fha. en el li-

bro corriente a folio siete. D.

la restante cantidad cump.to

... 228.28 ℔ 22.

Rs. de vellon

al todo de dha. Letra per- ... 222.28 $\#$ 22.

tenecio a la comun. de Mare-

antes, por el derecho que le

corresponde .... 62881 $\#$ 1.

... 285212 $\#$ 33.

Ytt. Importa lo que a remitido el

dho. d. Nº Gonzalo Fernandez de ocampo

Apoderado de este Rl. Coll°. en dhas.

Islas de canarias los mencionados

Rs. veinte y ocho mil novezientos y

doze Rs. y treinta y tres mrs. de vellon

que se an perzevido en las otras

letras llaves en la conformidad que

queda referido, y se expreza en el libro

conta te a folio siete, y siete bueltas. - ... 28[illegible]

Numero 5.º

Sueldos y aprovechamientos de los hijos del coll.º

Se haze cargo ala dha Arca de tres
llaues deeste R.l coll.º seminario
de 11. siete mil quatrocientos y ochen-
ta y nuebe p.os y nuebe m.rs devellon
que enel tiempo deesta quenta se
an perzevido por los Prestamos
y remates de sueldos delos Colle-
grales que por quenta dela casa
an hecho para se advertidos su-
extos dela Amerrica y costas
se Levante, enla forma siguiente.

Rs. de Vellon

Remates dotaziones de alcavalas de Pares de dos Navios Merchantes dela flota confiscada del cargo del Theniente general, D.ⁿ Rodrigo de Torres.

Primeramente ciento y veinte y tres mil y sei(s) cientos rs. de vellon por quarenta y seis pesos escudos y tres rs. de plata provinzial, que en la ciudad de Cadiz se pagaron de la casa de bienes de difuntos del Tribunal de la casa de la contratazion que halli recide, por los dos tercios de las Ynbadas. —

- 57 - - 58 - rs. de vellon

de Laudes de Juan Miguel

Gonzales Moreno y Fran.co

Joseph Rodriguez hijos de

este Seminario, que fueron

embarcados en el Navio nom-

brado N. S.ra D.a Ignacio su dueño

D.n Christoval de Urquijo, uno

de los Merchantes que com-

pusieron el buque de la Flo-

ta de nueva españa del car-

go del Theniente gral. D.n Ro-

drigo de Torres que se tornava

viaxe de estos Reynos naufrago

a la salida de la Havana en los Cayos

de boca de canal, y el resfri-
so navio enteramente se
perdio y fallecio toda la gente
y de los efectos que se buzearon
y sacaron, poniendoles en
deposito en dha. casa de bienes
de difuntos se pago la expresa-
da cantidad .... 0623..2

Itt. trescientos y
quarenta y dos Rs. y vein-
te mrs. de dicha especie
de vellon, por ciento y
dos pesos y seys Reales
de plata Provinzial ..... 0623..2

.52. 9 dˢ devellon

que en la d.ᵃ Ciu.ᵈ de Cadiz || 0623 ℳ 2

otro hizo D.ⁿ Luis de Herre-

ra dueño del Navio, nombra

do nrã S.ʳᵃ de Belen y S.ⁿ

Antonio de Padua, vno de

los Merchantes que compu-

sieron el buque de la referi-

da flota de nueba españa

que el año de mil setezientos

y treynta y dos navego

al commando del Then-

ente general D.ⁿ Rodrigo

de Torres y de buelta â

esos Reynos naufrago || 0623 ℳ 2.

enla boca dela canal de

Bahama; porlas dos terzi-

as partes dela soldada de

Lave de Diego delos Angeles

hijo de este coll°. que hizo ca-

rrera enel de quenta delacasa. 0312 || 20.

Cobrado dela Thesso-
reria de Marina por
el importe liquido delas
soldadas delos Mucha-
chos que se embarcaron
enla esquadra que
fue á Levante.

Yt. se haze cargo

ala chã Arca de tres lla-

ves de este R.l coll.o enmn.

|| de dos mil trescientos || 2365 || 22

.67. Rs. de Vellon

y por Rs. y quinze 1896522

mrs. de vellon, por ciento

y cinquenta y dos pesos

siete Rs. y seys mrs. de pla-

ta provinzial que quedaron

liquidos de ciento y ochenta y

tres pesos siete Rs. y seys

mrs. de dha plata provin-

cial, que se pararon en

la ciudad de cadiz dela The-

soreria de Marina, por el

liquido de lo librado a catorze

Collegiales que se embarcaron 1896822

D.s de Vellon

enla esquadra que
hizo viage a Italia el dho
año pasado de mil setez.tos
y treinta y seys, ā quenta
delo que deben estar deviendo
desus sueldos viages execu-
tados enla llamada como
enlos viages dela flota lla-
y fragata delcargo del d.n Ro-
drigo de Torres; Haviendo-
les dexado enel acto del paga-
mento, los treinta y un pe-
sos cumplimiento de todo

delos dhos cuentos y ochen-

ta y tres pesos, veite chs.

y seys mrs. de plata, para

que dhos. collegiales se pue-

den rranchear, y proveer

de algunas cosas necesa-

rias para el viaxe, assi

por no darselas el coll.º co-

mo por no llebar diputado

para la assistencia y cui-

dado dellos en la Italia

y assi lo que cobro la casa

como lo que acaba llevado

	64.	65.	Rs. de Vellon
de le cubmanectrio p.a			8965 22.

ranchearse por menor

en todo como se sigue.

Navio la Europa	Cantidad que se le deve cobrar	Pertenece por el Re. al Collegio	
	Pesos esc.dos	Pesos esc.dos	
Ittem.: A Juan Joseph de Ecoa le libraron de y se pagaron de sueldos de Levante que im- portaron hechos los descuentos, de- ynce y siete pesos un real y veinte y ocho mrs. de p.ta de los quales se le	0	0	
	0	0	8965 22

-65- Pesos ens.° Pesos ens.° Rs. de vellon.

peso ens.° acco del	0	0	0265 22.
Pagamento a dho Col.			
legual ocho pesos y			
el resto percibio el Coll.°	0008 p.s	0012 p.s 4	28.
te n. 11. A Miguel Montal			
bo, le librazon otros			
seys pagar que im=			
portaron liquidos			
diez y siete pesos			
y quatro R.s de pla.			
ta de cuia cantidad			
sele entrego a dho Yn			
mete quatro pesos			
quedando el resto			
al Coll.°	0004 p.s	0013 p.s 4	20.
te n. 11. Afian. Cargo de	0012 p.s	0032 p.s 5	28. 0265 32.

 Pesos ensd. Pesos ensd. Ps. de vellon.

todo Item a ma... # 0012 p. — 0032 p. 5 | 28 // 0965 | 22.

al antezedente.. — 0001 p. 0013 p. 1 |

Guemte. 11. A Juan Ramon
Rodriguez le libraron
dos pagos por razon
de ser el primer en
e se quemase que
executo que impor-
taron hechos los
de quenta cinco ps.
seis Rs. y veinte mrs.
de plata de cuia can
tidad se le devio un
peso y lo restante
perzibio el colle. — 0001 p. 0004 p. 6 | 20.

Pase 11. A Gabriel ... # 0011 p. # 0051 p. | 0965 | 22.

62

	Pesos esc.s	Pesos esc.s	R.s de vellon

de Abito le libran

zon de pagar para

zon tee vez el primer

urase que ymporta

zon tres pesos y siete

R.s y quatro m.rs de

plata de cuia can-

tidad se le entrego

en peso y el resto

percibio el coll.r — 1001 p. 2002 p.

Navio San Isidro.

P. 11. A Pedro Joseph Rodriguez le libran

por quenta de lo que

se le esta deviendo

de los sueldos an-

tezedente vegs	0,18 p.s	0,23 p.s	18, 0965 // 22.

pagar de vuelta de Levanta que ympor taron onze pesos cinco ll.s y doze mill.s de plata, de cuia can tidad vele deve a cho collegial, enel acto del pagamento, dos p.s

y elresto perzibio	0,02 p.s //	0,01 p.s	
el coll.o	0,02 p.s	0,03 p.s 2 //	12.

Dase ll. A theodoro de estrada, le libraron de pagar que por vez del primer viage

ymportaron dos p.s	5,2 p.s	5,5 p.s	18. 0965 // 22.

veite Ms. y qua- tro mill. de plata decuia cantidad dele devo empezo en dho. acto del pagamento y a la cassa quedo drecto	0020 p.	0063 p. 30	0965122.
drecto.	0001 p.	0002 p. 18	

Almiro la Fama

n:11 Franco. de Barre-
da le libraron veinte
pagas de Levante
por quenta de Decreto
del viaxe antezeden-
te que tenia executado a Italia y se
le retubo del atrasado

	0010 p.	0020 p. 36	0965122.

-10-	Pesos esc.s	Pesos esc.s	M.s de vellon
dellos veinte	0021 p.s	0066 p.s	2520	22.

pesos en quenta de
la coleada de Pe. al ave
que vele á desempla-
zar al coll.º del cit.d
do ave antezeden-
te por aber ydo sen.ta
sed, y el resto que
quedo, lo tomo des-
pues de Pe. lo ten
por ym en esta oca-
cion des pedido dela
casa ganando
para si lo corres-
pondiente a su
plaza.

	Pesos esc.s	Pesos esc.s	M.s de vellon
	0000	0020 p.s 1.	
	0021 p.s	0015 p.s 1.20	2520	22.

-11.	Pesos ens.[s]	Pesos ens.[s]	Rs. de Vellon
11. A Juan Mar-	# 0021 p.	= 0086 p. 4	= 0965 22.

tinez del castillo
le libraron porque en-
ta de lo que se le es-
ta deviendo de su-
pagar de sueldos de
Levante que ymporto
onze pesos cinco de-
y doze mrs. de plata
hechos los descuen-
tos de ymbalidos del
cuia cantidad se le
descargaron en dho. ac-
to del Pagamento
al expresado colle-
gial dos pesos.

	# 0021 p.	= 0086 p. 4	= 0965 22.

-12-	Pesos ens.do	Pesos ens.do	M.s de Vellon.
y el resto por	0o21 p.s	0o86 p.s 0	0965 22.
cobro la carta. -	0o02 p.s	0o07 p.s 5	12.
Pase. 11. A Bartholome Ra- mirez, Idem en todo como el anterior.	0o02 p.s	0o07 p.s 5	12.
Pase. 11. A Juan de Mata le libraron dos Pa- gas, por razon de ser de primer orden las quales impor- taron tres pesos siete R.s y quatro m.s de plata de cuya cantidad se le dexo en el dh.o acto del pagam.to			
ymporta el resto	0o25 p.s	07 p.s 5 p.s 0	0965 22

73.	Pesos esc.s	Pesos ens.os	Rs. de vell.on
	0025 p.s	0405 p. 6 rs	0965 | 22.
perzibio el collegio	—	0004 p.s	0002 p. 7 rs.

Navio la Andalucia

m.te 11. A Juan de Torres le libraron veinte pa-
gas de vuelos de le-
vante, por quenta
de lo que vale esto
deviendo que im-
portaron diez y se-
ete pesos y quatro
r.s hecho los des-
quentos correspon-
dientes de carga
cantidad se le devo
en el acto del Pago.

	0026 p.	0408 p. 5 rs	0965 | 22.

-71- Peso esc.do Peso esc.do Pd. Sevellon

mento achortay ... 00026 p.s — 0108 p.s 28 — 0265 h 22.

chacho tres pesos

y tres pezuelos dell.o 0003 p.s 0014 p.s 4 h

Pase 11. A Diego Joseph

Bravo le libraron

se le pagase por q.ta

se lo que se le esta

va deviendo del

nave antecedente

te que ymportan

onze pesos cinco ll.s

y doze mrs. sep.ta

hechos los seis q.tos

se cuia cantidad

en el referido acto del

Pagamento se le

dexaron dos pesos ... 28 — 0265 h 22.

-75.	Reales de plata	Reales de plata	Maravedís de vellón
	2.ps 0029 ps	0123 ps	8,, 0965 ½ 22.
y el rey percibia			
el collº. . . . . —	0002 ps	0009 ps	5 ½ 12.

Ramo de Avería.

Don A. Franciscº Andres Lopez le libraron seis pagar por quenta de lo que vele estaba debiendo de los años antecedentes, y de su importe tomo el collº. veynte pesos en quenta y parte de pago de la soldada que deue percebir del

	0000	0009 ps	
	0.3½	9.15 ½	

año que corre

	0.3½	50.28 ps	39966 ½ 22.

76	Pesos ens.	Pesos ens.	Rs. del Ten.
por quenta dela	0034 p.	0432 p. 3	6.0965	22.

en uno delos de la ... 0002 p. 0007 p. 12

nos de vertag. dela
flota naufragada
del cargo del Mro. Rodri-
go de Torres, y elres-
to cumplimiento
del todo de dhas de-
que pagar lo perte-
neciente al erario dho. por
que ser perdido en es-
ta ocazion. .. | 0000. | 0002 p. 5 | 6
--- | --- | ---
| 0034 p. | 0452 p. 3 |

Importan todas las
partidas entregadas alos
collegiales referidos, en el acto
del Pagamento // Treinta y | 0965 | 22.

1129601 22.

un peso ~~de a~~ ocho

ps. de plata provinzial que

reva valuados delos ciento y

ochenta y tres pesos siete

rs. y sexto mas. de plata, que

les librazon esta oficina de

Marina, por quenta delos

sueldos que se les estaban

deviendo quedaron liquidos,

ciento y cinquenta y dos p.

siete Rs. y seis mas. de pla-

ta, que son los mismos

que perzebio el colld. y se dize

al principio de esta partida — 1129601 22.

-78- Rs. de Vellon

Los quales serecauda | 10965 | 22.

ron el Arca de tres llaues

como pareze dela entrada

fha. en el libro corriente afo-

lio nueve bueltta y trez. . . — 28302 | 15.

Librado a tres Co-
legiales que se embar-
caron en el baxel de
S.M. nombrado S.n Es-
teban que fue a Levante.

Y S.M. se haze cargo ala

dha. Arca de mil ciento y

veinte y nueve R.s y cator-

ze mrs. de vellon por seten-

ta y cinco pesos esc.s de ocho

R.s de plata Provinzial que

enla cud.n de Cadiz se perzib.on

| 39268 | 3.

~73~ | Rs. de Vellon

dela Thesoreria de Ma | 30268 | 3.

rina por quenta delos siel

os que se le libraron atres

collegiales que se embarcaron

enel Navio de SM. nombra

do Sn. esteban que hizo viaxe

el estado año passado deml

setezientos y treinta y seys

alas costas de Levante à

expedicion secreta del R.l

servicio, cuias cantidades

que de cada uno se perzibieron

son enla forma siguiente

No. 11. De Roque Jazinto de Leon etc.

Arenas perzibio el coll.o celo | 30268 |

que de el Libro en esta oca- ... 0 ... 30268 ... 3.

sion treinta pesos escudos de plata

quanto el resto del todo de

las pagas que en esta oca-

sion se le dieron, a buenas

quenta de lo que se le esta

deviendo de los viajes an-

tecedentes lo perzibio el

dicho collegial para poderse

ranchear, y algunos me-

nesteres precisos para

dicho viaje; Y los referidos

treinta pesos, que perzibio

la cargo con por quenta

de las soldadas de dicho ... P ... 0 ... 30268 ... 3.

	81.	Pesos esc.^s de vellon
vencidas en los años		38268 ,, 3.
que antezedentemente, exe-		
cuto por quenta della . . . —	0030 p.^s	
Item. D.e Juan Antonio Lavd-		
so perzibio el coll.^o veinte y		
cinco pesos delos Pagam.^tos		
que en esta ocazion le libran		
por concurrir en este Intr.^o		
todos los mismos motivos		
que se expresan en la par-		
tida antezedente. . . . —	0025 p.^s	
Item. D.e Manuel dela Vega		
recaudo la casa veinte p.^s		
dela Porcion que se le libro		
en esta ocazion en parte		
depago delas vistadas ...	0055 p.^s	38268 ,, 3.

82. Pesos esc.s de R.s de vellon

Pase que deve percivir ... 00.55 p.s ... 30268 ,, 3

que deven de los traseros an-

tezedentes que executo de

quenta de ella, haviendole

sesado en el acto del Pagam.to

a este collegial el resto del

ymporte de las pagas que

le libraron para el efecto que

se expreza en la primera

partida de lo que deshecnas ... 00.20 p.s / 00.75 p.s

Son los d.hos setenta y

cinco pesos esc.s de a ocho R.s

de p.ta provincial, que sere-

fieren al principio de esta

partida, recavido el coll.o de los

Pagamentos hechos en esta ... 30268 ,, 3

83. Ps. de Vellon

ocazion de tres colle ... 38268 ... 3.

grales referidos y hazen

de vellon ... 10129 ... 10.

Prestamos delos Mu-
chachos embarcados en
los Navios de Azoguez
de nueba españa del car
go de D.n Andres Reggio.

Yt. Se haze cargo al re-

ferido Arca de tres llaues

de 11. setecientos y treze Ps.

y catorze mrs. de vellon

por quarenta y siete pesos

escs. y tres Ps. de plata pro-

vinzial que enla ciu.d de cadiz

se perzibieron los treinta y

nuebe pesos y tres Ps. de vello ... 11397 ... 11.

Rs. de Vellon

de la Thesorería de ella | 10399 . 17.

rería, y los ocho pesos res-

tantes de D. Antonio Ramí-

res Ocaña por los Derechos

de Reyes collegiales que fueron

embarcados en los dos Navios

de S. M. y el Merchante que el

expresado año de mil setezi-

entos y treinta y seys hizo-

ron viage a la Provincia de

nueva España a conduzir

Azoguez, al commando del

Gefe de esquadra D. Andres

Reggio en la forma y manera | 10399 . 17.

San Fernando
Capitana

... Al Pedro de Istomayor y
Bequer le libraron tres pa-
gas con descuento de Or-
balidos, y los dos mses de los
pesos, por aber hecho la en-
trega en plata las quales
ymportaron, veinte y seis
pesos y dos rs. de plata dro-
vinzial, de cuia cantidad
se le dedujo alrresso dho en el
acto del pagamento del ym-
porte de las referidas tres
pagas para reducirlo

	Pesos esc.dos	D.s P.s de Vellon
las endellibros, y se mestan	0	10327 ℞

te perzibio el coll.o enquenta

selo que se le deue hauer por

lo respectibe ala plaza de da se

que le pettenecio enel trasse que

de quenta dela caurra hizo dho

collegial el año de mil setezi.

entos y treinta y tres executo.

enel Vauio nombrado el Princ.

cipe que fue de Levante, cuyo Pa.

gamento no se executo, por

la Thesoreria secretaria al

tiempo deuido, y por este mo.

tibo no cobro el coll.o este buel.

to y aquenta deel tomo en

esta ocazion la espresada	0	10327 ℞

paga que fueron a quenta 88 .. 0 ... 49397 h 11

de plata Provinzial, de Sineo

le al curso dho las dos restan

tes en parte de las diferencias

as que deve hauer por las

plazas mayores que ba ejer

ciendo y a ejercido ...... 0 0 0 8 p. 6 h

...e. 11. A Lorenzo de Solis le libra

ron tres pagas de dho. S.o que

por ser embarcado de quenta

de la caxa las perzibio es

ta enteramente .... 0 0 0 8 p. 6 h

...e. 11. A Geronimo Suarez Yten

en todo como a el anterior ... 0 0 0 8 p. 6 h

C. Inzendio

Almiranta.

...m.te 11. A Gabriel Muñoz que fue

de Grumete en dho. Nauio .. 0 0 26 p. 2 h 49397 h 11

88 / Pesos esc.^{dos} R^{s} de vellon

por quenta del coll.^{or} cobra | # 0.26 p.^{s} 2 r. | 183927 r^{s} 17

ron tres pagas que ympor.

taron treze pesos y vn real

de plata provinzial que ente.

ramente perzibio la caxa. | 0.13 p.^{s} 1 r.

Navio Merchante
nombrado Sn Jorge del D.^{n}
Antonio Ramirez a titulo
Patache de los Azoguez

Por los Prestamos de Ra.

mon delgado, y Phelipe de Vi.

llareal que fueron de Pasa.

(Pasa.^{s}) en dho Navio perzibio el coll.^{or}

ocho pesos quatro rr.^s de cada vno,

por q.^{ta} de quenta de la caxa | 0.08 p.^{s}
| # 0.17 p.^{s} 3 r.

Componen dhas. seys par.

tidas los referidos Quaren.

ta y siete pesos y tres R.^{les} | # 183927 r^{s} 17

-89- Ps. de vellon

de plata ~~provinzial~~ y </> 103977 15.

por ellos los mencionados

setezientos y treze Ps. y cator-

ze mrs. vellon que se dizen

al prinzipio deeste cargo, los

quales se percivieron enla

expresada thaca como parece

dela entrada fha. en el libro

corriente desde folio diez has-

ta hasta onze. 0743 14.

Remates de dos solda-
dos del navio San Fran-
co dela flota de nueba esp.
pansa del cargo del thein
ente grãl. D. Manuel Lo-
pez Pintado que vino de
Aviso.

~~ytt~~ Yt. se haze cargo a dho thr.

ca de mil dozientos y onze

</> 5911o 34.

-Ds-	Rs de Vellon
Dn. y tres mrs. de vellon	5944.34.

por los ochenta pesos, tres Rs.

y medio de plata p. q. se inzi-

al, que en la ciud. de Cadiz otro-

go D.n Christoval Fernandez

Franco Mre. del Navio nombra-

do nra. señora del Pilar (alias)

Lanfranco que de quenta de

su particular hizo viage ala

Provincia de nueba españa

en conserba de la flota del

cargo del theniente gral. D.n

Manuel Lopez Pintado q. bol-

vio de Retorno dela llegada de

ella el año passado de mil | 5944.34.

Rs. de Vellon

setezientos quarenta y ... 5244.34.

vezes, por los remates delas

dos soldadas de Joseph Alzer

y Oruroga, y Fran.co Ortiz,

Ess. de este coll.o que fueron y

vinieron en dho. Navio con

plazas de Passes por quenta

deel, al respecto de quarenta

pesos y un real y veinte y

cinco y medio mrs. de plata

cada uno, cuya cantidad se

perzibio en Arcas como pa.

reze dela entrada fha. en

el libro corriente a folio onze

y onze buelta ... 10244.40.

63322.2.

(D) -72- Rs. de Vellon

~~Prestamos~~ delos ~~#~~ 69322 ℔ 7.

Muchachos embarcados enlos Navios deS.M. que fueron de Guarda costas a tierra firme, y enlos Merchantes que navegaron en su conserba.

~~Yt.~~ Se haze cargo dla expresada Arca, de 11. Mil cien to y sesenta y siete Rs. y dos mrs. de vellon por 11. setenta y siete pesos esc. y quatro Rs. deplata provinzial, que enla dha. ciu. de cadiz se percivieron dela Thesoreria de Marina, y delos dueños delos Navios Merchantes que compusieron elbuque delas

~~#~~ 69322 ℔ 7.

Rs. Vellon

los unbtan. que se reman ... 68322 ½

daxon agregar alos dos Va-

rios del Mag. que fueron de

Guardacostas atienda firme

con renuncia de dho pax ypeller

cabecuas, por los Prestamo

delos hijos del Coll. que sequen-

ta sell fueron embarcados

enellos, que por menor es todo

como se sigue. . . . . Seis ds. ...

Navio de SM. nom-

brado el fuerte.

... Diego Bermudez le-

libraron enla Thesoreria de

Cartagena, tres pagas de Gua-

mete que hechos. los sesguien-

tos de embalidos quedaron eq. ... 8 p. 6 ... 68322 ½

21. Peso esc.^s R.^s de Vellon

[Suma] $ 008 p.^s 6 r.^s 1.69322 r.^s

Gaum.^te 11. A Juan del Cavallo

Item entero como el anter.^te 008 p.^s 6 r.^s

Navios Merchantes
el de Dn Pedro Ruiz Puente

Pase 11. Por los Prestamos de Pe-

dro Velazquez. 001 p.^s

Navio de Dn Jazinto
Arizon

Pases { 11 Por los de Juan de la Vega y 001 p.^s
11 Joseph Ruiz cubo Bravo. 001 p.^s

Navio de D.ª Maria
de Verastegui.

Pase 11. Por los Prestamos de Ju-

an Alonso Leal. 001 p.^s

Navio de Dn Luis de
Herrera

Pases { Por los de Manuel Astigola 001 p.^s
y Fran.^co Manuel de Espinosa 001 p.^s

Navio de Dn Diego
Marrero

Pases { Por los de Jph Joaquin Frer 001 p.^s
y Manuel Antonio de Ochoa 001 p.^s

[Suma] $ 0019 p.^s 4 r.^s 1.69322 r.^s

deiz eds. Lib.s de vellon

25

Ramo de D.n Diego de la corte — 9.019 p.s 1 r.s — 60322 r.s 7.

Por los de Manuel de figueroa — 9.005 p.s

y Joseph cauallero — 9.005 p.s

Ramo de D.n Joseph Henriq.z ~~[illegible]~~

Por los de Joseph Lopez y — 9.001 p.s

Iph Ignacio dela cruz Rodriguez — 9.001 p.s

Ramo de D.n Norberto Archelena

Por los de Eugenio Fran.co del Toro — 9.005 p.s

y Joseph Ign.o dela cruz Rodriguez — 9.005 p.s

9.011 p.s 1 r.s

Componen dhas Partidas como va expresado en cada vna dellas, los referidos V. setenta y siete pesos y quatro R.s de plata por mayor, los quales se repartieron en la referida Arca de que dhizo — 60322 r.s 7.

-96-

Rs. de bellon

entrada en el libro antiguo ... 60322 rs.

te a folio onze buelta hasta

doze buelta, y por ellos se cargan

con los mencionados ... 10162 rs.
... 50189 rs.

Montan las cantidades expre-

sadas que se an perzivido en el tiempo

de esta quenta que vale desde primero

ro de henero hasta fin de Diziem-

bre del año passado de mil seteszien-

tos y treinta y seys, por razon de

Prestamos, sueldos y aprovechamientos

de los hijos de este collº. que an ydo

sirviendo diferentes plazas de mar

dero, en los Navios de su M. que an

nauegado a las costas de Leuante

como a los Reynos de Indias.

y en los Merchantes que an hecho

maxe en su conveda los // Rete-

mil quatrocientos y ochenta y nuebe

r. y nuebe mas. de vellon que se dizen

al principio de este numero, los qua-

les como va mencionado en cada una

de las partidas que le componen, se

satisfizieron en la Ciudad de Cadiz

y los percibio el Ver.dor Mixto Apo-

derado en ella de este Real Coll.o quien

remitio su ymporte y ncluzo en las

letras que constan de su quenta que

valio hasta fin del enumpciado mes

de Diziembre y año citado, y entraron

enla referida Arca como va dicho — 11 79189.12

Numero 6.*

Las seciones que estan en Arrendam.to

Nota

Se previene que las Secciones que estan en el resto de este coll.o y son propias del se reduzen a un horno de pan cozer, y dos hazas de tierra de calma; Por quanto los demas Almazenes que abra sean yncluido los unos en la fabrica del edificio y los otros sean arruinado, y algunas casas, y entiendase que an quedado, sirven de Havitazion de los q.e trabajan.

. . . . —

Tambien se previene que por

la escriptura otorgada entre el excelentisimo

y quinientos y ochenta y

tres, entre el Ill.º Fisco dela Santa Inquisicion y la Universidad de Tarragona

antes sobre la razon atribuida delas

casas, Almazenes, hazas de tierra,

otro enque se descarga la chamiza

y en el que esta fundada esta casa

es una de sus clausulas el que

el referido Ill.º Fisco abra de estar obligado al saneamiento, manteniendo ala Univ.d enel goze libremente de

dhas Posesiones tomando á su

cargo la voz y defensa de qualesquiera

quiera embarazo que acaeciere
en qualquiera tiempo que fuere. Y
haviendose apropiado sett. vm que
la Univ.d selo pidiese ympedir las
dos hazas de tierra calma, y estas
en que se descarga la Charniza pa-
ra la construccion dela nueba fa-
brica de Tabacos, por el exorbitante pre-
cio en que setazaron segun sus
medidas se ocurrio por parte de
la Univ.d al Santo Tribunal, rela
cionando el suzeso previendo, toma
se aquel principal, y no se satisface la
Pencion del Tributo en fuerza del

contrato, y no haviendo acreditado
esta ynstancia aver do previso
seguir litigio sobre ella, que oy esta
pendiente por apelacion en el consejo
dela suprema.

Por lo que las porciones que
unicamente an quedado existen-
tes, se reduze al horno sepan cozer
y lo que este a satisfecho segun su
arrendamiento en el tiempo de esta
quenta es como se sigue.... | R.s de vellon

Horno.

Primeramente, trese
cientos y veinte y quatro
R.s de vellon que en treinta

de Marzo, diete de Julio, y

trez y seyz del Puerto, del año

proccimo pasado de mil se

tezientos y trenta y seys

Pago thomas Ruiz Ramada

ro diestre coll.o por la renta del

referido horno de Pan cozer

de doze meses contados desde

primero de Julio de mil se-

tezientos y trenta y cinco h.

fin de Junio del citado de

mil setezientos y trenta y

seys, al respecto de siete mrs.

de vellon en cada mes, La

103 — R.s de Vellon

qual cantidad se perzibio

y entro en la referida Arca

como pareze de la quenta he-

cha en el libro corriente a los

folios dos hasta tres. — 0224 — 0224

Importa lo que a redituado la

renta del expresado horno dado en

arrendamiento en el tiempo de esta

quenta que vale desde primero de he-

nero hasta fin de Dezembre del año

pasado de mil setezientos y treinta

y seis, hasta fin de Dezembre de el,

ducientos y veinte y quatro R.s

de vellon que se cargan a dha Arca — 0224

Fol. 101.

Numero 7.

Limosnas de Provistos.

Ytt. se haze cargo ala referida ctra. ca de treς llaues deeste R.l colleg.o vem.no de ll. treze mil y treinta y cinco R.s y treς mrs. de vellon que enel tiempo de esta quenta se an perzevido, assi enesta ciudad, como enla de cadiz de differ.s Personas provistas en distintos empleos para la America por las dispenzas delos Juram.tos que de ellos avian de executar en el supremo consejo delas Indias practicandolo ante el S.or Precidente del Tribunal dela R.l casa dela

1322.

contratazion que recibe en la Cui.d
de Cadiz, que por menor es todo como
se sigue. . . . . Rs. de Vellon
Primeramente ll. sete-
zientos y cinquenta y dos
Rs. y treinta y dos mrs. de ve-
llon por cinquenta pesos
es. de a ocho ll. de p.ta provinz.
que en veinte y dos de Marzo
del citado año pasado de mil
setezientos y treinta y seis
pago en esta Cui.d D.n Juan
Laureano Rosales, por la
limosna de la ex penzia
del Juramento que devio

hazer en el Supremo conveso

de las Yndias del empleo de Al-

calde mayor de Guaycuda y

Guazacualco, a que fue Promovi-

to, executandolo en el Tribunal

de haz.a M.r cuesta .... 0752 A 32

Ytt. Otra tanta cantidad

que en la cuu.a de cabiz satisfiso

D.n Henrique Covo y campa,

electo corregidor de Xochi-

tlan y Peñoles en la Provin-

cia de nueba españa, Por la

limosna concedida por esta

cierta colle.n por la dispen-

za del Juramento que de .... 0752 A 32

-107- Rs. de Vellon

#0752 | 32

dho hazen dcho. empleo

enel supremo consejo delas

Indias i executandolo enel

tribunal dela casa dela

contratazion que rezide en

dha. ciud. decadiz .... 0752 | 32.

Itt. la mesma cantd.

que enla referida Ciudad de

cadiz satisfizo D.n Juan del

castillo Sanguer, Alcal-

de mayor de Tonala y Jete-

la enla Provincia denueba

españa, porla dispenza del

Juramento que de dho. em-

pleo hizo enel enumperado #1050 | 30.

-108-

Rs. de vellon

~~1075~~ | ~~1485.5~~ | 30

~~Tribunal dela R.l casa~~

dela contratazion que reçi=

de en dha Ciu.d de Cadiz — 8352 | 32

~~Son #~~ Mil quinientos y

cinco R.s y treinta m.s de

vellon por # cient pesos de

de a ocho R.s de plata prov.na

que enla dha Ciu.d de cadiz

satisfizo, D.n Phelipe Antonio

Ramirez de Arellano por

la limosna, dela dispenza

que se le concedio de Jurar

en el tribunal dela R.l casa

dela contratazion las dos

Alcaldias mayores que | # 23258 | 28.

-102-

	Rs. de Vellon
le fueron confesadas	28258 | 28.
la una, de Tesapa, y la otra, de Tixtlabaca y Atotepeque en la Provincia de nueba es paña al respecto de cinquen ta pesos cada una.	1050 | 30.
Yt. Otra tanta cantidad que en la referida ciudad de cadiz pago D. Fran.co Antonio Baquero y Barcia Provis to en las dos Alcaldias ma yores de Guachinapa y Teita la en la Provincia de nueba españa, por la limosna de la dispenza del Juramento	39364 | 24.

Ns.		Ps. de Vellon
828958. 28	que devio hazer en el	38761 20.
	supremo consejo de las Ys.
	mas, executandolo en el dho.
	tribunal y caxa dela con-
	tratacion que rezide en cadiz
19565. 30.	al respecto de cinquenta pesos
	por cada una se ha de cobrar. Alcab.	1050. 5. 30.
	y son ll. seteztentos y cin-
	quenta y dos de ll. y treinta y
	dos mrs. de vellon por cinq.ta
	pesos esc. de a ocho rs. de plata
	provinzial que en la expre-
	sada ciu. de cadiz entrego
	D. Juan Bocanegra Alcal.
59264. 14.	de mayor de ocupa consum.	5823. 20.

111. Rs. de Vellon

agregados de Inventario ... 5827o.20.

y Cuitlapico en la Provincia

de nueba España, por la Limos-

na de la Dispenza del Jura-

mento que devio hazer en

el supremo consejo, y lo exe-

cuto en el referido Tribunal

de la contaduria ... 0752.32

~~Con~~ otra tanta cantidad

que satisfizo en la expre-

sada ciudad de cadiz el mis

mo D.n Juan de Bocaranda

por la limosna que se hallo

tiene concedida de este coll.o

por la Dispenza de Juram.to ... 627.23.18.

Rs. de vellon

enel expresado Tribu- 60.23 | 18.
nal dela causa dela contra-
tacion que reside en cadiz
el empleo de Alcalde mayor
del Sr. Dn. Juan delos llanos en
la Provincia de nueva Es-
paña a que fue Provisto. 0752 | 32.
Yt. otros 11. setezientos
y cinquenta y dos Rs. y tre-
ynta y dos mrs. de vellon
que enla referida cont. deca-
da satisfizo D. Fran.co Anto-
nio Perpiñan Provisto en
el empleo de ofizial Rl. delas
60776 | 16.

Rs. de Vellon

casas de la Damiana ꝑ. ... 69776 16.

la dispenza del Juramento

que devio hazer en el ingre=

so con vesp. de las Indias

executandolo en el enumpli=

ado tribunal de la casa de

la contratazion ... 9752 32.

ytt. otra tanta cantidad

que en la referida ciudad de

cadiz satisfizo, D.n Martin

de espeleta y Villanueba ꝑ.

la dispenza que se le concedio

de hazer el Juramento en el

Tribunal de la R.l casa de

la contratazion que rezide ... 79529 10.

.441. Rs. de vellon

6937616 ... 7352911 | 10.

en caveza del empleo

de correxidor de la villa de

nra. S.a. dhelipe de Urvistua y Mi-

nas de oro y de plata que fue de oro 0752 | 32

Son setezientos y sin-

quenta y dos Rs. y treinta

y dos mrs. de vellon por otros

cinquenta pesos es. de a ocho

Rs. de plata provinzial que

en la mencionada Ciu. de Cd-

ras pago D.n Juan Baptista

Machin Barzena electo Co-

rregidor dela Provincia de

Tunjar en el nuebo Reyno

de Granada, por la limosna 8829 | 12.

Rs. de Vellon

conçedida desta obra ... 80282 12.

pra, por la dispenza del Jura-

ramento que de dho. empleo

devio hazer en el supremo

consejo de las Indias prac-

ticandolo como los antezesores

dentes en el refferido Tribun.

dela casa dela contratacion

que recide en cadiz ... 8752 32

70.35 10.

Importan las tres partidas

expresadas que se an perzebido en

el tiempo de esta quenta que vale

desde primero de henero hasta fin

de diziembre del año proximo p°

de mil setezientos y treinta y seys.

70.35

por razon dela Limosna que
an satisfecho, los suxetos Pro.
vistos en empleos para la Ame.
rica los 11. nueve mil y treinta y
cinco ps. y trez mrs. que se dizen
al principio deeste numero, Prev.
niendose que la primera delas
trez partidas se satisfizo enesta
cui. y las nueve restantes en la de
cadiz, y las perzibio D. diedro ellin
Apoderado deeste colle. y remitio su
ymporte en las letras que constan
de su ultima qta. y entraron en Arcas
como pareze dela fha. en el libro corri.te
alos folios dos, siete b. hasta ocho buelta 11. 9035

Rs. de Vellon

Sumario Gral. del cargo

Num. 1. 11. Caudal en dinero efectivo escriptura y vale por descontado que quedo en la q.ta antezedente desde plan. una hasta cinco | 5219.15 [20].

Num. 2. 11. Contribuzion de los ocho Navios que fueron a tierra firme, en conserba de los dos bajeles de Guardacostas desde plan.s cinco h.ta veinte y quatro. | 121911.5 [10].

Num. 3. 11. Contribuzion de los Navios sueltos que con registro an y do a diferz. puertos de la America, desde plan.s veinte y cinco, hasta quarenta y uno | 6285.7 [31].

Num. 4. 11. Contribuzion de Canarias desde plan.s quarenta y dos hasta cinquenta y quatro | 28871.2 [33].

Num. 5. 11. Sueldos y aprovechamientos de los hijos de este coll.o desde plan.s cinq.ta y cinco hasta noventa y siete | 78482 [2].

Num. 6. 11. Dos reciones que estan en arrendamiento, desde plan.s noventa y ocho hasta ciento y tres | 8724

Num. 7. 11. Limosnas de Jacovetos desde planas ciento y quatro hasta ciento y diez y seys | 77.35 [10].

| 8210.3. [19].

Monta el cargo que se haze ala referida Arca de tres llaves de este

1-118-1

al Coll.o Seminario en el tiempo

de esta quenta que vale desde pri-

mero de henero del año proccimo p.do

de mil setezientos y treinta y seys hasta

fin de diziembre del ochozientos y vein-

te y un mil y treinta rl.s y diez y nuebe m.s

de vellon, en la conformidad que en cada

una de las partidas que le componen

va fha. mencion. En cuya satisfazion

y desquento se reziben en data y pasan

en quenta a dha. Arca las partidas

librados contra ella en la forma y

manera siguiente.

Imp.ta el ca
rgo ala dh
a. de tres ll
8210.30
m.s de vello

De Datta.

Se previene que la Razon de Pan que se da acada uno delos collegiales es de veinte onzas, las quatro para el desayuno, ocho para la comida, y las ocho restantes p.a la Zena..........

Que la Razon de carne que se da acada uno delos referidos collegiales, es de quatro onzas que llaman carnizeras las dos dellas para la comida, y las dos restantes para la Zena........

La Razon de pescado: no

tiene punto fixo, y este genero se-
cattyñ

regulara aproporzion segun su calidad

Que a los expresados collegiales
que estan enfermos selesda para
su manutencion carnero, y see-
tan agrabados Gallina, advirtien-
doles con las dietas nesesarias p.ª
su combalezencia...........

Que la communidad que sea
mantenido en este d.l coll.º desde
primero de henero del año proccsi-
mo passado de mil setezientos y
treinta y seys hasta fin de Deziem-
embre de el, se expreza en cada una
de las diferentes del gasto ordinario

en las quales suele aber alguna di-
ferencia de mas o menos numero
de collegiales, lo que consiste en que ã
algunos de ellos en distintos dias
se estan fuera con Lizencia para ya-
ber a sus Parientes segun el estilo=
Tambien se previene que en dichas hi-
juelas del gasto ordinario se yncluye
la Razion de media libra de carne
y media hogaza de Pan que en cada
un dia goza, Juan Garcia Ballesteros
texo Ropero de este Collº. ademas del
suelo de doscientos ducados que le es-
tan asignados en cada un año por

esta ocupazion; en atencion al ma-
yor travajo que tiene este empleo con
el aumento del bestuario de la comu-
nidad, siendo necesario tener per-
sona que le ayude en dicha ropería
para cuio fin la comd. le asigno diã.
razion de pan y carne.

Asimismo se produje en dhãs.
hijuelas otra razion de media libra
de carne, y media hogaza de Pan
que goza Juan Barboza cosinero
deeste collº. ademas de los ciento duca-
dos de vellon que en cada un año le
estan asignados.

En la misma conformidad

goza Nicolas de Coca Ayudante

de Cozinero otra razion, ademas

del salario de cinquenta ducados de

vellon año que tiene asignados, la

qual se yncluye en las referidas hi-

juelas del gasto. . . . . —

A las tres mugeres que laban

la ropa a la comunidad, le estan

asignadas, a cada una, una raz-on

de media libra de carne y media

hogaza de Pan, en los dias que tienen

de travajo; con mas, el sueldo de tres

reales de vellon, que este, y la raz-on

referida se yncluye todo en las cita-

das hijuelas. . . . . —

Yt. assimismo se yncluye en dhas. hijuelas la razion de media libra de carne, y media hogaza de pan, que le esta asignada à D.n Bernardo Suarez Portero de este coll.o con mas quarenta r.s de vellon que en cada un mes goza por dicha razion. . . . . —

Yt. en las expresadas hijuelas se yncluye otra razion que goza D.n Diego Guerra Sacristan de la Iglesia de este coll.o ademas del sueldo de cinquenta ducados de vellon que annualmente se le pagan por dhã.

ocupazion del caudal dela volza dela
vniversidad deel Maxe antes como
queda dhõ. enlas quentas antez.ter
Itt. Otra Razon que enla com-
formidad referida se yncluie en
dhas. hijuelas del gasto, laqual goza
ordinariamente Juana Lopez Lauan-
dera Jubilada, en atencion al merito
de quarenta años que sirbio alas
casas, motibos quetubo la diputaz.on
y vniv. para hazerle dhõ. señalam.to
Itt. tambien seyncluye enlas
expresadas hijuelas la razon
demedia libra de carne ymedia
hogaza de Pan que en cada vn dia

goza Manuel de Obregon, Mozo que
asiste al servicio del Coll.o demas
de quarenta y cinco R.s de vellon
que en cada un mes goza por dha
ocupazion, cuio salario tambien se
yncluye en las citadas listas,
previniendose, que por decreto de la Di-
putazion le fue augmentado este
sueldo quinze R.s en cada un mes mas
a los treinta que antezedentemente
tenia, y lo empezo a gozar en dha con-
formidad desde primero de henero
del año proxcimo passado de mil
setezientos y treinta y seys. - - -

Ytt. del mismo se yncluye en

dhas. hijuelas treinta y dos r.s de ve-

llon que en cada un mes se le dan al

zapatero que remienda a la comun.d

de salario, siendo de su obligazion

poner el hilo y el trabajo de tres dias

en cada semana, en los quales se le

da una razion de Pan y carne pa-

ra su manutencion, que tambien

va yncluida en dhas hijuelas. —

Ytt. veinte y cinco R.s de vellon

que en cada un mes le estan asig-

nados al ettro. cañero por asiste-

que con el suyo dho. hizo la diputaz.on

siendo de su obligazion tener corri-
ente el agua, que viene desde la huer-
ta del retiro, hasta la Puerta prin-
cipal de este coll.o y las quebradas y
reparos menores, que hubiere en la
cañeria del mencionado Franc.co
son dequenta de dho. M.ño, ecepto las
que hubiere de puertas adentro de
la casa, por que estas no estan
comprehendidas en la obligazion
del suso dho. . . . . ——

Notta.

En la quenta antezedente aes-
ta desde planas setenta y dos,
hasta setenta y quatro, se exprezo

muy por menor los motibos que
ubo para suprimirle a Julian
Romero Jardinero que fue de este
Coll.o los quattro r.s diarios que se le
daban en virtud de d.l orden de S.M.
por el trabajo y cuidado que tenia en
el Jardin de este Coll.o y tambien
se expreso no aber la Diputazion nom-
brado persona que executase este
Ministerio, ofreciendo hazerlo en
esta quenta dela que se le diese se
con toda espresion, y en su cum-
plimiento, se previene en este lu-
gar, que en primero de henero del

año proximo passado de mil se-
tezientos y treinta y seys, los
Cavalleros Mayordomo y Disp.^os
nombraron á Joseph de Florez Car-
binero de los M.^s Alcazares de esta
ciu. para que cuidase del de este
Coll.^o teniendo, con el asseo corres-
pondiente, siendo de su obligazion
hazer los plantíos nesesarios
a los tiempos oportunos, y le se-
ñalaron, por este trabajo, tre-
ynta y tres r.^s de vellon en cada un
mes que tambien se yncluye en
 thás. de fuelas del gasto...

Hijuelas del Gasto ordinario

Numero 1.º

Primeramente se abonan y
reziben en data a dho. Ar-
ca de tres llaues de este Rl.
Coll.º Seminario 11. ochocien-
tos y setenta y tres Rs. y
treinta mrs. de vellon que
de ella se pagaron a D.n Fern.do
de Valzedo Mayordomo pro-
veedor de dho. Coll.º en virtud
de recado de data de los Capi-
tanes D.n Gregorio de los Rios
cauallero del orden de

Rs. de Vellon

Calatraba D.n Juan clemen
te Sanchez y D.n Pedro Ma.
nuel colarte y Rosas Alcal
den de Santiago Mayordo-
mo y Diputados dela Com-
munidad de Mareantes
y el R.l coll.o Seminario de tre-
inta y uno de henero del
año proccimo passado
de mil setezientos y trein-
ta y seys; por otros tantos
que ymporta la hijuela del
sustento ordinario deuna
semana dela comunidad

de ciento y doze muchachos

y otros de los que an estado

enfermos, y raziones de los

sirvientes de carne, pescado,

ortalizas y demas especies

nessesarias, en que se yncluie

el costo de labar la ropa

a dha. communidad, el de vna

fanega de sal, y ciento y trein-

ta y vna libs. de tozino, que

se azezino para el gasto del

año, y otras menudencias

que todo muy yndividual-

mente consta de la referida

 Rs. de vellon

hispiela que vale desde el
domingo primero de henero
hasta el sabado siete de el,
de cuya cantidad el expresa-
do Mayordomo dio rezibo — 0863 | 30.

Yt. ~~Itt~~ || Iumentos y
quarenta y siete Rs. y qua-
tro mrs. de vellon, que alci-
tado D. Fernando de Valzedo
Mayordomo proveedor de es-
te coll.o se pagaron en virtud
de recado de data de los dhos.
Mayordomo y Diputados
de treinta y uno de henero
del citado año passado || 0863 | 30.

Rs. de Vellon

de mil setezientos y ... 0863 | 30.

treinta y seys por los mrs.

mos que ymporto la hijuela

del sustento ordinario de

otra semana de la comuniⁿ.

de ciento y catorze mucha

chos netas de los enfermos

y raziones de los sirvientes

con otros gastos que por me-

nor en dhã hijuela se refie-

zen que vale desde el domin-

go ocho hasta el sabado ca-

torze de henero de cuia canti-

dad ero Rezibo .... 0517 | 8.

10411 |

y · 136 · Rˢ de Vellon

Mil ochocientos y 18.447.

cinquenta y tres rˢ. que-
ynte y quatro mrˢ. de ve-
llon que al dhº. Mayordomo
se pagaron en virtud de reca-
do de data de los dhos. deputa
dos de treinta y uno de hene-
ro del referido año, por lo mis-
mo que dio gastados en
una semana en el susten-
to ordinario de ciento y cator-
ze collegiales, bcas de los
enfermos y raziones de los
sirvientes en la que se yn-
cluye el costo de una fanega 18.447.

de reellon

de sal y otros gastos que ... 12417 ℔

por menor constan de la men-

cionada hijuela que vale des-

de el domingo quinze hasta

el sabado veinte y uno de dho.

mes de henero de cuia can-

tidad dio rezibo el dho. D. Fernando

de salzedo .... 0853 ℔ 24.

Ytt. Mil y veinte y un

ℓs. y nuebe mrs. de la dha. mo-

neda de vellon que al mesmo

se pagaron en virtud de reca-

do de data de treinta y uno

de henero de dho. año por los ... 22264 ℔ 24.

Rs. de Vellon
2026 .. 21.

mismos que importo

la hijuela de otra semana

del sustento ordinario de cien-

to y trez y siete muchachos

dietas de los enfermos y ra-

ziones de los sirvientes en

la que assimismo se yn-

cluye el costo de una fanega

de sal; y el deciento y quaren-

ta y una libras y media

de tozino que se azezino p.

el gasto del año, como todo

consta de la esta da hijue-

la que vale desde, veinte y — 2026 .. 21.

-139-

dos hasta veinte y | Rs. de vellon
| ¶ 22261 ‖ 24.

ocho de henero de cuia cant.

tidad dio rezibo .... — 10.24 ‖ 9.

~~...~~ ¶ Dos mil y sien-

quienta y tres Rs. y ocho mrs.

de vellon que el citado Dn. Ferndo.

de salzedo Mayordomo pro-

cedon de pagaron en virtud

de recado de data de los dichos

Mayordomo y diputados de

quatro de febrero de dho. año

passado de mil setezientos

y treinta y seys, por los mrs.

mas que ymporto la hijuela | 38285 ‖ 33.

140.	Rs. de vellon
Del sustento ordinario	30285 — 33.

de otra semana de la comu-
nidad, de ciento y trez y siete
muchachos, y otras de los
enfermos y raziones de
los sirvientes, en la que se
yncluye el costo de treze lib.s
y tres quartas de tozino que
se salo para el año, y el de ci-
ento y treinta y seys arro-
bas de azeyte, que se com-
praron para el gasto de es-
te coll.o en precio de onze R.s
de vellon cada arroba, yncluzos — 30285 — 33

Rs. de vellon

los portes, guias, y me ... 38285 | 33.

didas, como todo lo referido

con otros gastos, consta por

menor de la expresada Instru-

cion, que vale desde el Domin-

go veinte y nueve de henero

hasta el sabado quatro de

febrero de cuia cantidad re-

zibio dho. Mayordomo... — 2053 | 8.

~~Cuent~~ y es. seiscientos y trez

y nueve rs. y veinte y tres mrs.

de vellon que al dho. se pagaron

en virtud de recado de data

de onze de febrero del citado

año. passado de mil settez. ... 50339 | 2.

182.

Ds de vellon

Costeme ma y peso por los ... # 50339 / 7.

mismos, que dio gastados

en una semana enel sustent-

to secientos y diez y siete mu-

chachos dietas, delos que es-

tubieron enfermos y razio-

nes delos sirvientes, enla

qual se yncluye el costo de dos

fans. de lentejas, y otras menu-

dencias que costaron por me-

nor dela hijuela que vale des-

de el domingo cinco hasta el

sabado onze de febrero de esta

cantidad dio rezibo ..... 9619 / 21.

59958 / 28.

Rs. de Vellon

cinquenta y tres Rs. y trein 28.

te y dos mrs. de vellon que

al Mayordomo proveedor D. Fer-

nando de Salzedo se pagaron

en virtud de recado de data

de los dichos diputados de tres

y ocho de febrero del citado

año passado de mil seteçien-

tos y treinta y seys, por otros

tantos que dio gastados en

otra semana en el sustten-

to ordinario de ciento y tres

#59258 28.

y respectivo chocolate de | 585685 28.

cias de los enfermos y raci-

ones de los sirvientes, en que

se yncluie el costo de una fane-

ga de sal, el de siete arrobas y

media de castañas pilaeas,

y otros gastos que por menor

consta todo de la hijuela que

vale desde el domingo doze hasta

el sabado diez y ocho de febrero

de que dio rezibo...... — 8753 22.

Yt. Quinientos y trein-

ta y tres Rs. y treinta y tres

mrs. de la referida moneda

de vellon que a dho. Mayordomo | 69742 16.

Rs. vn.
Rs. de vellon
se pagaron en virtud de
recado de data de veinte y cin
co de febrero del expresado año
por los mismos que importo
la hijuela de una semana
del sustento ordinario de los
dhos. ciento y trez y seis mu
chachos, dietas de los enfer
mos y raziones de los sir
vientes, en la que assi mis
mo se yncluie el valor de dos
fanegas de lentexas, y otros
gastos que por menor en dha.
hijuela se refieren que vale — 60742 16
60742 16.

111

Rs. de Vellon

116. | 62742 | 16.

desde el Domingo veinte

y ocho) diez y nueve hasta vein

te y cinco de dho. mes de febrero

de cuia cantidad dio rezibo. — | 8533 | 33

Yt. it. Doscientos y diez

ils. y veinte y nueve mrs. de ve

llon, que al mismo Mayordo

mo proveedor se pagaron en vir

tud de recado de data de los refe

ridos Diputados de tres de

Marzo del enunciado año

passado de mil setezientos y

treinta y seys por otros tan

tos que en dha. conformidad

| 71276 | 15.

dos consumidos en el 78246 — 15.

Sustento ordinario de otra

Semana dela comunidad delos

mismos ciento y trez y seys

muchachos dietas delos en-

fermos y razones delos sir-

vientes, con otros gastos me-

nores que en dha. hijuela se

expresan que vale desde el

Domingo veinte y seys de feb. de

hasta el sabado trez de Mar-

zo deque tambien dio rezibo. 0240 — 29.

Son Quatrocientos y

cinquenta y un Rs. y trez

y nuebe mrs. de vellon que 78457 — 10.

	Rs. de Vellon
al citado D.n Fernando de Valzedo Mayordomo provee-dor deeste Coll.o se pagaron en virtud de recado de data de diez de Marzo del mencionado año pasado de mil setezientos y treinta y seys por los mis-mos que ymporto la hijuela del sustento dela comunidad de ciento y diez y ocho Mucha-chos Retar delos que estuvi-eron enfermos en dho. tiem-po, y raziones delos sirvien-tes, en la que tambien se	78457 10
	79457 10

Lib.s de vellon

ynclusse el costo de una | 72457 "10

fanega de sal, y dos de chicha-

ros, con otros gastos que

por menor en dha hijuela

se refieren, y vale desde el Domi^o

quatro, hasta el sabado diez

de Marzo de que dio rezibo. — | 9457 "12

~~Son~~ Il quinientos y noven-

ta y un Rs. y quinze mrs de

la citada moneda de vellon

que al dho. Mayordomo se paga-

ron en virtud de recado de car-

ta de los referidos diputados

de diez y siete de Marzo del

citado año de mil setezientos | 7908 "23

y treinta y seyes, por ... 789.08 | 29.

los mismos que dio consu-

mos en otra semana en

el extraordinario sustento de ci-

ento y trez y ocho Muchachos

dietas delos enfermos, y ra-

ciones delos sacramentos, en

la qual esta ynclusso el va-

lor de trez y ocho arrobas de

vinagre, y otros gastos, que

por menor en dicha hijuela

se expresan y vale desde el

domingo onze, hasta el saba

do trez y siete de Marzo, de qe. doy razon. 4258 | 15.

88500 | 10.

Rs. de vellon

~~tt~~ ~~Trescientos~~ 885 00 ½ ro.

y cinquenta y dos Rs. y seys

mrs. de vellon que á dado

el Mayordomo proveedor se paga

ron en virtud de recado de

data de veinte y quatro de

Marzo del mismo año pas=

sado de mil setezientos y tre

ynta y seys, por otros tantos

que ymportto el gasto de otra

semana del sustento de la co.

munidad de ciento y diez y

ocho Muchachos dietas de los

enfermos y raziones de los 885 00 ½ ro.

152 Rs. de Vellon

sus rentas con otros ocho-cientos ... 805 ... 10.

menores que constan de la

expresada hijuela que vale

desde el Domingo diez y ocho hasta

el sabado veinte y quatro de

Marzo de cuya cantidad dio

rezibo dho. Mayordomo ... 0352 ... 6.

It. Quinientos y qua-

renta y ocho Rs. y treinta y

dos mrs. de vellon que al dho.

se pagaron en virtud de reca-

do de data de los dhos. diputa-

dos de treinta y uno de Marzo

del citado año por lo mismo

que ymporto la hijuela de esta 00852 ... 16.

Rs. de vellon

semana del sustento ... 88852 | 16

ordinario de los dichos cien-

to y diez y ocho muchachos

dietas de los enfermos y raz.

de los sirvientes con otros

gastos menores que en dha.

hisiela se refieren y valieron

de el domingo veinte y cinco

hasta el sabado treinta y

uno de marzo de esta cantidad

dio rezibo ... 0518 | 32

Rs. = Quinientos y treinta y nuebe Rs. y siete mrs.

de la citada moneda de vellon

que al dho. D. Fernando de val... 89370 | 14

Rs de Vellon

zedo se pagaron en vna # 2210.4 18

tas de recados del dia de siete

de Abril de dho año pasado

de mil setezientos y treinta

y seis, por otros tantos que

ymporto otra hijuela del sus-

tento de la comunidad de cien-

to y diez y ocho muchachos

dietas de los enfermos y ra-

ciones de los sirvientes, en

la qual esta yncluzo el cos-

to de una fanega de sal, y otros

gastos menores que en dha

hijuela se expresan que vale # 2210.4 18

Rs. de Vellon

desde el Domingo once, # 2240 ¼ 18.

hasta el Sabado siete dello

de cuya cantidad dio rezibo — 8539 ¼ 7.

~~con~~ # Quatrozientos y

noventa y nuebe Rs. y seys

mrs. de vellon que al citado

Mayordomo se pagaron en

virtud del recado de data de los

dhos. Mayordomo y diputados

de catorze de Abril de dho año

passado de mil setezientos

y treinta y seys, por los mrs.

mes, que ymporto el gasto

de otra semana del sustento

ordinario de los referidos # 2224 ¼ 27.

Rs. de Vellon

ciento y tres y ocho ..... 98940 .. 24.

muchachos netas de los

enfermos y raziones de los

sirvientes con otros gastos

menores que constan de la

expresada hijuela que vale

desde el Domingo ocho has-

ta el sabado catorze de dho.

mes de Abril, de cuia canti-

dad doi rezibo .... 8499 .. 6.

Itt. Quinientos y diez

y ocho Rs. y seis mrs. de la

propia moneda de vellon que

al dho. D.n Fernando de Valzedo

se pagaron en virtud de recado ..... 108439 .. 27.

	Rs. de Vellon	
Se data delos criados	1.08139	27.
Mayordomo y diputados de		
treinta de Abril del expresa-		
do año, por otros tantos que		
por su mano ha gastado		
en una semana en el sus-		
tento ordinario de ciento y		
diez y nueve Muchachos [illegible]		
delos enfermos y raziones		
delos sirvientes, con otros		
gastos menores que constan		
de dha hijuela que vale desde		
el Domingo quinze, hasta el		
Sabado veinte y uno de Abril		
de que dio rezibo	8518	6
	1.08957	33.

Rs. devellon

y … setezientos | 10257 | 33.

y siete Rs. y seis mrs. dela

citada especie devellon que

al expresado Mayordomo pro-

veedor se pagaron en virtud de

recado dedata delos Capitanes

Dn. Gregorio delos Rios cavalle-

ro delorden de calatrava, y Dn.

Pedro Manuel colarte delorden

de santiago Mayordomo, y dipu-

tados de treinta de Abril del-

citado año pasado de mil se-

tezientos y treinta y seis, por

los mismos que ymporto la | 10257 | 33.

Rs. de Vellon

hijuela del susicitento or: 10957 33.

de marzo de ciento y veinte mu-

chachos, netas de los enfermos

y razones de los sirvientes

en la qual se yncluye como dhos.

es, el costo de lavar la ropa

salarios, del cañero, zapatero,

Jardinero, y mozo de manda-

dos, el de una fanega de sal, y

otros menores extraordina-

rios que constan de la expre-

sada hijuela que vale desde

el Domingo veinte y dos, has-

ta el sabado veinte y ocho del 10957 33.

Rs. de vellon

referido mes de Abril de ... 10837 33.

cuia cantidad no rezibo dho.

Mayordomo. Previniendose

que desde la hijuela antece-

dente, los recados de data, no

estan firmados del caps.n Dn.

Juan Clemente Sanchez de Sedo.

diputado, por el acaezimiento

del accidente que tubo del qual

fallecio en el mes de Mayo

siguiente, y no aberse nom-

nado por la universidad

en su empleo otro capitular

de ella, hasta que se hizo la eleccion ... 807.6.

110665.5.

Rs. de Vellon

y . xU U. seiscientos # 118665 5.

y treinta y un rs. y un mrs.

de vellon que al expresado D.n

fernando de salzedo se paga.

ron en virtud de recado de da.

ta de los estados Mayordomo

y diputados de treinta y uno

de Mayo de dho. año por otros

tantos que dio gastados

en otra semana en el sus-

tento ordinario de ciento y

veinte y un Muchachos or-

tas de los enfermos y Ra-

ziones de los sirvientes # 118665 5

Rs. de Vellon

con otros gastos que ——— 11565 Rs. 5.

por menor constan de la

mencionada hijuela que va.

le desde el Domingo veinte y

nuebe de Abril, hasta el saba.

do cinco de Mayo de cuyo impte.

dho recibo .... ——— 0634 Rs. 4

~~Son~~ Ys. Quatrocientos y

veinte Rs. y nuebe mrs. dela

dha. especie de vellon que al

mismo se pagaron en virtud

de recado de data de Treinta y

uno de Mayo de dho año pas.

sado de mil setecientos y treinta

——— ——— ——— 12029 Rs. 6

	Rs. de Vellon
y seys, por dichos tan	120296 ℔ 6.

tos que en la dha, conform.
ydad no gastados enel ordi.
nario ordinario de otra se.
mana, dela comunidad de
ciento y veinte y vn mucha.
chos netas delos enfermos
y raziones delos sirvientes
enla que se yncluiren diver.
sos gastos menores y extra.
ordinarios que con estan p.
menor de dha hijuela enla
que firmo rezebo dho. Mayormo

dicha cantidad	8420 ℔
	128716 ℔ 15.

y noventa y cinco Rs. y vein
te y seis mrs. dela citada es
pecie de vellon que al dho. D. Fer-
nando de salzedo se pagaron
en virtud de recado de data de
los dhos. Mayordomo y dipu-
tados de treinta y uno de Ma-
yo del citado año passado
de mil setezientos y treinta
y seys, por los mismos que
ha consumido en dicha se-
mana en el sustento ordin.o
de ciento y veinte y un Mucha

465. Rs. de vellon

cho de rretas de los que ... 1120746 rs.

en dho. tiempo estubieron

enfermos y raziones de los

sirvientes, con otros gas-

tos menores que en dha.

hijuela se refieren que vale

desde el domingo treze hta.

el sabado diez y nueve de dho.

mes de Mayo de esta an.

todo dho rezibo ... 8595 26.

Son setezientos y tre-

ynta y seys rs. y siete mrs.

de vellon que al referido esta-

yordomo se pagaron en vir-

tud de recado de data de lo ... 1130342 7

166

dhos. Mayf.mo y Disp.oo ... Rs. de Vellon
130312 [?] 7

de treinta y uno de Mayo del

referido año, por otros tan-

tos que ymporto de otra se-

mana del ordinario susten-

to delos mismos ciento y

veinte y un Muchachos de-

tas delos enfermos y razi-

ones delos sirvientes enla

qual se yncluie el costo de

una fanega de sal, y dos de

chicharos, y otros gastos

que muy yndividualmente

se expresan enla hijuela ... 130312 [?] 7

 Rs. de vellon

que vale ~~amas~~ de el Do- # 130312 Rs.

mingo veinte, hasta el

sabado veinte y seys della.

y lo deque dio rezibo. . . . . 0736 Rs.

~~cost~~ # Setezientos y sesenta

ez y nuebe Rs. y veinte y tres

mrs. de vellon que almen-

cionado Mayordomo se pa-

gazon en virtud de recado

de data de dos de Junio de dho.

año, por los mismos que

se consumieron en otra se-

mana en el sustento de la

comunidad de ciento y se-

ysete y con Muchachos ~~entras~~ # 130048 Rs. 14.

Rs de Vellon

delos enfermos y razi- | 149.18 ‖ 14.

ones delos sirvientes, enla

que assimismo se yncluye

el salario de dho. mes del Cañe-

ro, Jardinero, Zapatero, Lavan-

deras y el lozo que haze los

mandados, y otros gastos me-

nores y extraordinarios que

constan muy yndividual-

mente dela hijuela que vale

desde el Domingo veinte y si-

ete de Mayo hasta el sabado

dos de Junio de esta cantidad | 0749 ‖ 23

de Rezibo dho. Mayordomo | 149768 ‖ 3

y quarenta y tres ds. y
veinte y nuebe mrs. de ve-
llon que al citado Mayordo-
mo proveedor se pagaron
en virtud de recado de data
de los referidos Mayordomo
y diputados de nuebe de Ju-
nio del mencionado año pas-
sado de mil setezientos y tre-
ynta y seys, por otros tan-
tos que en la misma con-
fermidad dio gastados en
la hijuela de otra semana. # 148768 Rs 3.

Rs. de Vellon

en el sustento ordina- 140268 . 3.
rio desciento y veinte mucha-
chos dietas de los enfermos
y raziones de los sirvientes
en que se yncluien varios
gastos menores y extraor-
dinarios que constan de la
citada hijuela que vale desde
el Domingo tres hasta el sa-
bado nueve de Junio de que
dio rezibo dho. Mayordomo 9513 . 29.
~~Son~~ # Quatrocientos y
ochenta y un Rs. y catorze
mrs. de dha moneda de vellon
que al citado D. Fernando de # 150311 . 32

Rˢ de vellon

Salzedo se pagaron en ... 1593441/32.

virtud de recado de data de tre-
ynta de Junio de dho año, por
los mismos que ymportó otra
hijuela del sustento de la co-
munidad de los mismos cien-
to y veinte Muchachos y dela
delos enfermos y Raziones
delos sirvientes, en la qual
se yncluye el costo de onze ar-
robas y media de fruta que
se compraron para los Almu-
erzos de dha comunidad y
otros gastos que por menor ... 1593441/32.

172

Rs. de vellon

en dha. hijuela vere- | 1583111 / 32

fieren y vale desde el Domi

nº hasta el sabado nº y

seys de Junio de cuia cantidad

rezibo dho Mayordomo — | 9184 / 10

Yt. Quinientos y seten-

ta y un Rs. y quinze mrs. de

la propia especie de vellon que

al expresado Mayordomo se

pagaron en virtud de recado

de data de los dhos Diputados

de treinta de Junio de dho pas-

sado de mil setezientos y tre-

ynta y seys, por otros tan-

tos que dio gastados en | 158793 / 12

la hissiela mottda vema. 1597731 12.

na enel sustento ordinario

delos dhos ciento y veinte Mu-

chachos dietas delos enfer-

mos y raziones delos sir-

vientes en la qual se yncluie

el gasto de rez y seys arrobas

y quarta de fruta, y el dezima

fanega de sal con otros gastos

menores y extraordinarios

que constan dela citada hisp.

que vale desde el Domingo rez

y siete hasta el sabado vein-

te y tres de Junio deque ba rez. 11250 15.

169361 27.

171.

	Rs. de vellon
con ℔ setezientas	169364 27.

y veinte y nuebe Rs. y vein-

te y cinco mrs. de vellon que

al dho. Mayordomo se pagaron

en virtud de recado de data

de los referidos diputados de

treinta de Junio de dho. año

passado de mil setezientos

y treinta y seys, por los mo-

mos que dio gastados en la

hijuela de una semana en el

sustento ordinario de ciento

y veinte muchachos, sietas

de los enfermos y raziones ... 169364 27.

delos sirvientes enla que # 1163364 27

se yncluyen los soldados desu ra-

del expresado mes de Junio, cos-

to deuna burra que se compro

para que tomasen leche dos

collegiales enfermos, y diez

y ocho arrobas y media de fruta

para los siete almuerzos dela

comunidad como todo lo refie-

do por menor consta dela men-

cionada hijuela que vale des-

de el Domingo veinte y quatro

hasta el Sabado treinta de Ju-

nio de cuia cantidad ho ulezebo- 0729 25

Sa # Suministro # 170.941 18

Rs. de Vellon

y cinco rs. y seys mrs. # 179.214 18

de vellon que al dicho mayordomo pro-

veedor D.n Fernando de Valzedo

se pagaron en virtud de recado

de data de siete de Julio del dicho

año pasado de mil setecien-

tos y treinta y seis, por otros

tantos que dio consumidos en

el sustento ordinario de los

referidos ciento y veinte mu-

chachos netos de los enfermos

y raziones de los sirvientes

en la qual se yncluye el costo

de diez y ocho arrobas y media # 179.214 18

Rs. de vellon

de fuera para los siete ‖ 178.921 18

almuerzos dela comunidad

y el de ciento y quarenta y qua-

tro raciones de a seis para el

año, y otros gastos que por me-

nor en dha hijuela se refieren

y vale desde el domingo ocho hta

el sabado siete de Julio de cuia

cantidad dio rezibo……… 8575 6

Data ‖ seiscientos y ochen-

ta y quatro rs. y treinta y dos

mrs. dela citada moneda de

vellon que al dho se pagaron en

virtud de recado de data de los

citados diputados de catorze ‖ 178662 20

Rs. de vellon

de Julio de dho año por los | 179669 ½ 28.

mismos que ympesto el gas-

to de otra semana del susodicho

de la comunidad de dento y se-

y siete muchachos de otras de los

enfermos y raciones de los

sirvientes, en la que dice mis-

mo, se yncluye el costo de diez

y ocho arrobas y media de

fruta para los siete almuer-

zos de la comunidad, y el de una

fanega de sal, y otros gastos

que por menor en dicha hija se

la semencionan la qual | 179669 ½ 28.

Rs. de vellon

vale desde el domingo | 4779662 | 28.

ocho hasta el sabado catorze

de Julio de que dho rezibo . . . | 9684 | 32

Rs. Y Doscientos y seys

rs. y siete mrs. de vellon que

al mismo Mayordomo prove-

edor se pagaron en virtud de re-

caudo de data de los dichos Depos.

de veinte y uno de Julio, del año

proximo pasado de mil se-

tezientos y treinta y seis, por

otros tantos que en dha. confor-

midad dio gastados en la an-

tezela de otra semana en el sus-

tento ordinario de los referidos | 4883.54 | 22.

180.

Rs. de Vellon

ciento y veinte mucha- 180355 22.

chos dietas delos enfermos

y raziones delos sirvientes

en que tambien se yncluie el

costo de diez y ocho arrobas

de fruta, para los almuerzos

de dha comunidad, y otros gtos

que por menor constan dela

hijuela que vale desde el Domo.

quinze, hasta el sabado vein-

te y uno de Julio, de cuia can-

tidad dio rezibo 8606 7.

cien mil setecientos y diez (?)

Rs. y quinze mrs. de vellon

que al referido Mayordomo 188961 22.

Rs. de Vellon

se pagaron en virtud de ... 18826. 22.

recado de data de veinte y ocho

de Julio de dho. año passado

por otros tantos que dio gas-

tados en otra semana en el

sustento ordinario de cien-

to y diez y nuebe muchachos

netos de los enfermos y ni-

ñeces de los sirvientes, en la

qual se yncluyen los salarios

de ellos del referido mes de Ju-

lio y el costo de diez y seys

arrobas y media de fruta

para los dichos Almuerzos

... 18826. 22.

Rs. de Vellon

dedha. comunidad y otros .... 18096 . 23

gastos que por menor constan

dela hijuela que vale desde el

Domingo veinte y dos hasta el

sabado veinte y ocho del referido

mes de Julio de cuya cantidad

dio rezibo dho. Mayordomo. — 0640 . 15

~~cett~~ Yt. seiscientos y noven-

ta y tres Rs. y ocho mrs. dela

propia moneda de vellon que

al citado D.n fernando de salze-

do se pagaron en virtud de reca-

do de data de quatro de Agos-

to del enumpciado año, pas. do

19657 . 10

Rs de Vellon

de mil setezientos y tre ... 1190574 ℔ 10.

ynta y seys, por los mismos

que ymporto la hosptal dicha

semana del consumo ordinario

de los mencionados ciento y

diez y nuebe Muchachos di-

etas delos enfermos y Razi-

ones delos Sirvientes, en la

que se yncluie el valor de quin-

ze arrobas de fruta, y el de

dos fanegas de Lentexas

y otros gastos que por menor

se refiezen en dha hosptal

que vale desde el Domingo ... 1190574 ℔ 10.

184.

Rs. de Vellon

veinte y nueve de Julio ———— 1,995,374. 10.

hasta el sabado quatro de octo.

de cuia cantidad dio rezibo ———— 0623. 8.

~~con~~ vte. Mil ciento y vein-

te y treys Rs. y veinte y un mrs.

de vellon, que al mismo Asstē.

proveedor se pagaron en vir-

tud de recado acordado de los

referidos Diputados de onze

de Agosto del citado año, por

otros tantos que dio gasta-

dos en otra semana en el

sustento ordinario de los

dhos. ciento y diez y nueve ———— 2,002,611. 18.

muchachos dietas delos | 20826 | 18.

enfermos y raziones delos

sirvientes, enla que tambien

se ynclue el costo de treze ar-

robas de ubas, para los siete

almuerzos dela comunidad,

el de una fanega de sal, y

ocho fanegas de Lentejas

y assimismo, doscientas

y cinquenta y nuebe arrobas

de Pasa, en doze cargas que

se compraron para el gasto

dela mula que trae eneste

te colleg.º en precio de un real

| 20826 | 18.

Rs. de Vellon

de vellon cada arroba, — 20826 18.

como todo lo referido pareze

por menor, con otros gastos

de hijuela que valió desde el

Domingo cinco hasta el sabado

de onze de Agosto secua con-

tras dió el cerbo — 10126 21.

Yt. Aumentos y nu-

eve Rs. y onze mrs. dela mis-

ma especie de vellon que

al dho. se pagaron en virtud de

recado de data delos referidos

Mayordomo y Diputados de

diez y ocho de Agosto del

mismo año passado de 1[...] 21083 5.

Rs. de vellon

mil setezientos y trein # 2493 74 Rs.

ta y seys por los mismos que

repartaron por su mano en

el sustento ordinario de otra

semana de la comunidad de

ciento y diez y nueve llucha-

chos netas de los enfermos

y raziones de los sirvientes

costo de trez arrobas de ubas

para los siete Almuerzos

de la comunidad y otros gastos

menores y extraordinarios

que constan de la hijuela que

valen desde el Domingo doze # 2493 74 Rs.

Rs. devellon

hasta el sabado diez y ocho — 218324 [16?]

de Agosto de cuia cantidad no

rezibo dho. Mayordomo . . . — 0509 [14]

~~vt~~ vn. Quinientos y cinqta

y nuebe Rs. y veinte y dos mrs.

devellon que al citado D. Fern.do

de Salzedo se pagaron en virtud

de recado de data delos dhos.

diputados de veinte y cinco de

Agosto del mismo año por

otros tantos que dio consu-

midos en otra semana en

el sustento ordinario delos

referidos ciento y diez y nuebe

— 218900 [16]

Rs. de Vellon

Muchachos dietas delos ... 2187 .. 16.

enfermos y raziones delos

sirvientes, enla que tambien

se yncluie el costo de nuebe ar-

robas y media de robas para

los siete Almuerzos dela co-

munidad y otros gastos que

por menor se refieren enla ho-

juela que vale desde el Domº.

diez y nuebe hasta el sabba-

do veinte y cinco de Agosto

de que dio rezibo ... 8552 .. 22.

~~Son~~ Y. seiscientos y qua-

renta y cinco Rs. y siete mrs. ... 22016 .. 4.

7.120.

Rs. de Vellon

de la propia especie de ... 22816.

vellon que al dho. se pagaron

en virtud de recado de data

de catorze de septiembre del

expresado año pasado de

mil setezientos y treinta y

seis por los mismos que

dio gastados en la hijuela

sextra semana, en el sus-

tento ordinario de ciento

y diez Muchachos dietas

de los enfermos y raziones

de los sirvientes, en la que

se yncluien los salarios ... 22816.

Rs. de Vellon

sextos del dicho mes ... 22816 . 4.

de Agosto, y el costo de nuebe

arrobas de vbas, para los

siete desayunos de la comu-

nidad y otros gastos menores

y extraordinarios que cons-

tan por menor de dicha hijue-

ela que vale desde el Domingo

veinte y seis de Agosto hasta

el sabado primero de septiem-

bre de cuia cantidad dio rezibo

dicho Mayordomo ... 0615 . 7.

Son setezientos Reales

y ocho mrs. de vellon que

al referido se pagaron en ... 23840 . 5 . 11.

Rs. de Vellon

vestuario de recado de altar ... 2384 . 5 . 11.

de los dhos. Mayordomo y dip.dos

de catorze de septiembre del

expresado año de mil setez.tos

y treinta y ocho por los mis-

mos que ymporto el gasto

de otra semana del susten-

to ordinario de los dhos. ci-

ento y trez Muchachos de re-

tas de los enfermos y raci-

ones de los sirvientes, en

la qual se yncluye el costo

de trez arrobas de ubas p.a

los Almuerzos de dha. comun ... 2384 . 5 . 11.

Rs. de vellon

el de una fanega de sal — #2337.5 ℔ 11.

y otros gastos menores y

extraordinarios, que constan

por menor de la citada hijuela

que vale desde el Domingo dos

hasta el sabado ocho de sep-

tiembre de que dio el rezibo … — 8700 ℔ 8.

~~Cott~~ H. Duzientos y ochen

ta y ocho Rs. de vellon que al

citado Dn. fernando de valzedo

Mayordomo proveedor de este

collo. se pagaron en virtud de

recado de data de los mismos

Diputados de diez y ocho de septre.

#2338.5 ℔ 12.

de dhõ. año por otros tan	M. de vellon	
	2338.5	12.
tos que ymporto la hijuela de		
otra semana del sustento or-		
dinario de ciento y nueve mu-		
chachos dietas de los enfermos		
y raziones de los sirvientes		
en la que esta yncluzo el cos-		
to de onze @. de sebas para los		
dhõs. desayunos de la comunid.		
y otros gastos que por menor		
en dhã hijuela se refieren y		
vale desde el Domingo nuebe		
hasta el sabado quinze de		
septiembre de que dio Rezibo	8588.	
	211323	12.

Rs. de Vellon

Ytt. Aumentos y ... 2118323 19.

cinquenta y nuebe Rs. y cator-
ze mrs. dela propria especie
de vellon que al cotado D. Juan de
de Salzedo se pagaron en ora
tres decrecados de datta de veinte
y nuebe de septiembre de dho año
passado de mil setezientos
y treinta y seis, por los mrs.
mos que dio gastados en
otra semana en el susten-
to dela comunidad de ciento
y onze muchachos dietas de
los enfermos y raziones ... 2118323 19.

7. 196. | Rs. de Vellon

delos sirvientes costo de ... 2189323 | 19.

doze arrobas y tres quartas

de ubas para los siete almu-

erzos de dha comunidad y otros

gastos menores y extraordi-

narios que se dizen en la m-

fuela que vale desde el Domi.

diez y seys hasta el saba-

do veinte y dos del referido

mes de septiembre de que el

citado Mayordomo provee-

dor dio Rezibo ... 0559 | 14.

Son ~~dos~~ y tt. Setecientos y quin-

ze el. y veinte y cinco mrs.

de vellon que al dho se pagan ... 2189252 | 33.

197. | Rs. vellon
en virtud de rezado de | 2109752 33.
data de treinta de septiembre
del citado año por otros tantos
que en la misma conforme
das no consumidos en el cuo-
tento ordinario de una sema-
na de la comunidad de ciento
y catorze Muchachos netos
de los enfermos y raziones
de los sirvientes, en la qual
estan yncluzos los salarios
de estos del citado mes de sep-
tiembre, costo de treze arrobas
de ubas para los siete de ray | 2109752 33.

-128- Rs. de vellon

dela comunidad y otros ## 2 4 9 9 5 2 | 33.

gastos que por menor cons-

tan dela hijuela que vale des-

de el Domingo veinte y tres, has-

ta el sabado veinte y nueve

de septiembre de cuyo ymporte

dio recibo .... 9 7 1 5 | 25.

~~yt~~ ~~Son~~ Il. seiscientos y onze

Rs. y un mrs. de vellon que

al referido Mayordomo pro-

veedor separacion en virtud

de recado dedata delos dichos

diputados de seys de octubre

del expresado año passado

2 5 9 6 6 8 | 21.

Rs. de Vellon

de mil setezientos y tre . . . . . 258668 .. 28.
ynta y seys por los me-
ses que se gastaron por su-
mano en otra semana en el
sustento ordinario de ciento
y catorze Muchachos netos
de los enfermos y raziones
de los sirvientes, en la que as-
simismo se yncluye el costo
de dos fanegas de chicharos
y el de catorze arrobas de
ubas para los siete Almuer-
zos de la comunidad y otros
gastos menores y extraordo. . . 258668 .. 28.

- 200 -

	Mrs. de vellon
que por menor se reze.	250668

ren en la hijuela que vale des-
de el domingo treinta de sep-
tiembre hasta el sabado seis
de octubre de cuia cantidad se
rezibo dho. Mayordomo . . . — 0617

~~ett~~ Mil ciento y cinq-
ta y seis Rs. y veinte y seis
mrs. de vellon que al referi-
do Mayordomo proveedor Dn.
fernando de salzedo se pagan
en virtud de recado de data de
los expresados Mayordomo
y diputados de treze de octubre
del enumperado año pasa. de 260279

- 201 -

Rs. de Vellon

del Mil setezientos y tren- || 268272 Rs. 25.

ta y seys, por los mismos

que importo la hisiela del sus-

tento de otra semana dela co-

munidad de ciento y catorze

muchachos dietas delos en-

fermos y raziones delos six-

vientes, en la qual se incluie

el costo de una fanega de sal,

veinte y tres arrobas de Ma-

ys, veinte y cinco libras de

Algodon para las luzes, y ca-

torze arrobas y media de

ubas para los Almuerzos || 268272 Rs. 25

Rs de Vellon

de dha Comunidad con otros 268272 25.

gastos menores y extraord.

inarios que constan de la men-

cionada hijuela que vale desde

el Domingo siete hasta el saba-

do treze de octubre de que dio re-

zibo de esta cantidad . . . . — 10156 26

y. Diez mil setezientos y dos

Rs. y quinze mrs. de vellon

que al mismo se pagaron en

virtud de recado de data de tre-

ynta y uno de octubre del enun-

ciado año de mil setezientos

y treinta y seis, por otros

tantos que en una semana 278436 17

Rs. Vellon

lo gastado en dho. dia .... 278436 17.

tento ordinario dela comuni-

dad, de ciento y catorze Mucha

chos dietas delos enfermos y

raziones delos sirvientes, en-

la que tambien se yncluie el

costo de quinze arrobas y media

de sebo para los siete de campa-

nas dela comunidad, y el de cin-

co arrobas y tres quartas de

Lazas para los enfermos con

otros gastos que por menor cons-

tan dela hijuela que sale es.

De el Domingo catorze hasta ...... 278436 17.

R.s de vellon

el sabado veinte de octubre | 277136 | 17

de cuia cantidad dio el arbo. | 8702 | 15

cu. U. setezientos y treinta y ocho R.s y veinte y tres mrs. de la expresada moneda de vellon que al referido ella y ademas se pagaron en otras de recado de data de treinta y uno de octubre del referido año por otros tantos que ymporto otra hijuela del ordinario sustento ordinario de ciento y ocho muchachos dietas de los enfermos y raziones de los sirvientes.

| 285838 | 32

Rs. de Vellon

enta que se yncluien #288438 32

sus salarios de dho. mes de

octubre, costo de diez y seis

arrobas de sebas, y otros gas-

tos menores y extraordinari-

os que constan dela enumpci-

ada hijuela que vale desde el

domingo veinte y uno, hasta

el sabado veinte y siete de dho.

mes de octubre de cuia cant.

en el rezibo dho. Mayno ... 0738 23

Sn. Quatrocientos y

noventa y quatro Rs. y trein

ta y dos mrs. de vellon que

#288877 27

Rs. de Vellon

d D. Ermando de valze — 2808 21

Do el Mayordomo proveedor deeste coll.º se pagaron en virtud de recado de data de los sres. diputados de tres de Noviembre del mismo año pasado de mil setezientos y treinta y seis por otros tantos que en la referida conformidad se consumido en el sustento ordinario de ciento y ocho muchachos dietas de los enfermos y raziones de los sirvientes, en la qual se yncluie 2808 21

Rs. de Vellon

el costo de once arrobas ... 288877 21.

de vbas, y trescientas gra-

nadas para los trece Almu-

erzos de dha comunidad, y otros

gastos menores y extraordina-

rios que constan por menor

dela hijuela que vale desde

el domingo veinte y ocho de oc-

tubre hasta el sabado tres

de Noviembre de que dio el ezº. 0011 32

Itt. ll. Quinientos y no-

venta y un rs. y diez y siete

mrs. de vellon que al referido

repagaron en virtud de recado

de data de los estados ellanzmo ... 299372 13.

Rs. de Vellon
229372 ℔ 19

y diputados en treze de
Noviembre del referido año por
otros tantos que dio ocurrim-
dos en la hijuela de otra sema-
na en el sustento ordinario
de ciento y ocho Muchachos he-
tar de los enfermos y raziones
de los sirvtes. en la que se yncluie
el coste de una fanega de sal
y el de catorze Zestos de Gra-
nadas para los siete Almu-
erzos de dha comunidad
con otros gastos menores que
constan de la citada hijuela
que vale desde el Domingo quatro 229372 ℔ 19

-202-   Rs. de vellon

hasta diez [illegible] diez de ‖ 229372 [17]

Noviembre de cuio importe dio

recibo dho. Mayordomo . . . — 14920 [16]

~~Coll.~~ ‖ setezientos y trece

rs. y nuebe mrs. de la expresa-

da moneda de vellon que al ci-

tado D. Fernando de Salzedo

Mayordomo proveedor de este

dho. Coll.o se pagaron en virtud

de recado de data de los dhos.

Mayordomo y diputados de

diez y siete de Noviembre de

el mismo año por otros tan-

tos que en dha. conformidad

se convirtieron en otra cuenta ‖ 229234 [1]

– 216 –   Rs. vellon
  2993314.

en el sustento de la ma-

no de ciento y ocho Muchachos

vetas de los enfermos y ra-

ziones de los sirvientes en

la qual se yncluye el costo de

dos fanegas de chicharos, y ca-

torze zestos de Granadas

para los desayunos de la

comunidad en los siete dias

y otros gastos que por menor

se refieren en la hijuela que

vale desde el Domingo onze,

hasta el sabado diez y siete

de dho. mes, de que dio Rezibo — 3306.2.

3036410.10.

	Rs. de Vellon
dos mil doscientos	30864.10

y ochenta rs. y once y ocho mrs.

de vellon que al dho se pagaron

en virtud del recado de data de

veinte y quatro de Noviembre

del referido año, por otros tan-

tos que ymporto la hijuela

de otra semana del susten-

to ordinario delos dhos ciento

y ocho muchachos dietas de

los enfermos y razones

delos sirvientes, en la que

tambien se yncluye el costo

de catorze Lechos de Granadas

	30864.10

Rs. de Vellon

3.0861. 40.

y otros gastos que menu

yndividualmte se expresan

en la dhã. hijuela que vale des-

de el Domingo diez y ocho has-

ta el sabado veinte y quatro

de Noviembre, de cuia cantidad

no Rezibo dhõ. Mayordomo — 958. 18.

~~It.~~ y Mil ciento y tres

Rs. y siete mrs. de la citada

especie de vellon que al mis-

mo Mayordomo se pagaron

en virtud de recado de data de

los enunpciados Diputados

de primero de Diziembre

del referido año de Mil setez.tos 31022. 28.

-213-	Rs. vellon
y treinta y seis, por	31822 rs. 28.

otros tantos que ymporto el gasto de otra semana de los siete ordinario de ciento y ocho Muchachos dietas de los enfermos y raziones de los sirvientes, en la que asi mismo se yncluyen los salarios de este del citado mes de Noviembre, costo de ocho fanegas de chichanos y catorze zeleros de Granadas para los siete almuerzos de la comunidad y otros gastos que por

	31822 rs. 28.

Rs. de Vellon
31822. Rs. 28.

menor se refieren en la

hijuela que vale desde el Do-

mingo veinte y cinco de Novi-

embre hasta el sabado prime-

ro de Diziembre de cuya can-

tidad no Rezibo .... – 1010.3 Rs.

Ytt. # Quatrocientos y

setenta y cinco Rs. y veinte mrs.

de vellon, que al referido Mayordomo

se pagaron en virtud de recado

de datta de ocho de Diziembre

del expresado año pasado

de mil setezientos y treinta

y seis, por los mismos

que en otra semana dio

328321 Rs.

215

Rs. de vellon

consumimos en el sus- | 320324 [4]

tento dela comunidad de Na-

venta y cinco Muchachos de-

tas delos enfermos y las razio-

nes delos sirvientes, en la

que tambien se yncluye el cos-

to de catorze Zestos de Grana-

das, y otros gastos que cons-

tan por menor dela hixuela

que vale desde el Domingo dos,

hasta el sabado ocho de dezre.

de cuia cantidad el cargo.... | 8875 [20]

Val. Quinientos y quin-

ze rl. y doze mrs. dela ess-

pecie de moneda de vellon | 320199 [24]

que al citado Dⁿ Fernan | Rˢ de Vellon
| 328799 ∤ 21.
do de Valzedo se pagaron en
virtud de recados de data de los
dhos. Mayordomo y Diputa-
dos de quinze de Dizembre de
el referido año, por los mismos
que ymporto la hijuela de otra
semana del susttento ordinº.
de noventa y nuebe Mucha-
chos dietas de los enfermos
y raziones de los sirvientes
en la que tambien se yncluy-
ye el costo de una fanega de
sal, y catorze Zestos de Gra-
nadas para los siete Alm... | 328799 ∤ 21.

Rs. de Vellon

de dha cantidad conotros ... 320722 ... 24.

gastos menores y extraordi-

narios que constan delamen-

cionada hijuela que vale des-

de el domingo nuebe hasta el

sabado quinze de dizziembre de

esta cantidad dos ellezibo ... 5150 ... 12

Yt. // Quinientos y zinqu-

ta y siete Rs. y quatro mrs.

de vellon que al expresado Ma-

yordomo D. Fernando de valze

de se pagaron en virtud de reca-

do de data delos mismos dos.

de veinte y dos de dizziembre del

citado año passado como ... 333314 ... 33

Rs. de Vellon

Setezientos y treinta y ... 330341 ... 33.

seys por otros tantos que dió

consumidos en la hijuela desta

semana en el sustento ordi-

nario decente y nuebe Mucha-

chos sietes delos enfermos y

raziones delos sirvientes, en

la qual se yncluyen los sala-

rios desertos del expresado mes

de Diziembre, y otros gastos que

constan por menor dela refe-

rida hijuela que vale desde el

Domingo diez y seys, hasta

el sabado veinte y dos de dhô mes

de que dio rezibo dho. Cuay. mo ... 0537 ... 4.

... 330852 ... 3.

Rs. de Vellon

Alt. Suministros // 338852 3

y veinte y siete dias y veinte

y siete mrs. dela expresada

moneda de vellon que al refe-

rido Mayordomo se pagaron en

virtud de recado de data delos

mencionados Mayordomo y Di-

putados de veinte y nuebe de

Dizïembre del mismo año pas-

sado de mil setezientos y trein-

ta y seys, por otros tantos que

en dicho, con su firma dió gasto

en otra semana en el susten-

to ordenario de ciento y nuebe

muchachos dietas delos. // 338852 3.

-226- Rs. de vellon

enfermos y Raziones 33385 mrs. 3

delos corrientes, enla que

tambien se yncluyen otros

gastos menores y extraor-

dinarios, como pareze dela

hijuela que vale desde el Do-

mingo veinte y tres, hasta

el sabado veinte y nueve del

citado mes de diziembre de

cuia cantidad dio Rezibo el

dho. D.n Fernando de salzedo. 8527 mrs. 27.

Cevada.

Yt.

Se pasan en quen-

ta adha. de tres llaves ttre-

cientos y noventa Rs. de vellon 31337 mrs. 30

Rs. de Vellon

que de ella se pagaron á ... 318377 30.

Pedro Montero vezino de esta

ciudad, en virtud de Libranza

delos referidos Mayordomo y Di-

putados de onze de Septiembre

del año pasado de mil setez.tos

y treinta y seis, por otros tan-

tos que ymporto el valor de tre-

ynta fanegas de zevada, que

para el gasto dela Mula que

sirve en este coll.o alos manda-

dos se le compraron en precio

de treze Rs. de vellon fanega de

cuia cant.d no rezibo que por no

saber firmar a su ruego lo hizo ... 318377 30.

-222- Ps de Vellon

3419379 | 30

D. Henrrique de Alcama 832 .

Amazijos.

A D.ⁿ Thomas Ruiz Pa-

nadero de este Coll.º se pagaron

11. Quatrocientos y trez y seys R.ˢ

de vellon en virtud de Libranza

de los dhos. diputados de treinta

y uno de henero de dhõ. año pas-

sado de mil setezientos y trein-

ta y seys, por los mismos que

ymportto el costo de beneficiar

y amazar treinta y dos cos-

tales de trigo del que este Coll.º

tiene en sus graneros los

quales entrego en pan en la 3419769 | 30

Mayordomo de este	Rs. de Vellon
310769 ʰ 30.

coll.º para el gasto de la comu-

nidad y forasteros al respec-

to de treze rs. de dha moneda de

vellon cada costal, en conformi-

dad del asiento hecho con el

referido Thomas de Ruiz, el qual

dio rezibo que firma ruego y por

testigo por no saber firmar

Juan Gomez .... — 0446 ʰ

Itt. tres cientos y treinta

y ocho rs. de dha. moneda de

vellon que al citado Thomas

Ruiz se pagaron en virtud de

Libranza de veinte y nuebe — 358185 ʰ 30.

	Rs. de Vellon
de febrero del año pasa-	352485
do de mil setezientos y treinta	
y seys, por los mismos que	
ymporto el valor de amazar	
veinte y seys costales de trigo	
del que tiene este coll.º en sus	
graneros, los quales entrego	
en pan para el consumo de	
dhã. comunidad y sirvientes,	
como consta del papel de la Ma-	
yordoma a razon de los ex-	
presados treze Rs. de vellon	
por costal de cuio ymporte	
dio rezibo que firmo adriniega.	352485

Rs. de Vellon

/ 352485 | 30.

y por Tercio Juan

Gomez .... 9338 |

~~Son~~ Y. Quatrocientos y

tres y cinco Ms. de dha moneda

de vellon que al referido se pa-

garon en virtud de Libranza

de los dhos. Sr. Deputados de Tem-

ta y uno de Marzo del men-

cionado año, por los mismos

que importo el amarzo de tre-

ynta y dos costales del refe-

rido trigo que este colle. tiene

en sus graneros que en-

trego en pan en dha ~~Marz~~ firma

/ 352528 | 30.

-226-	Rs. de vellon
para el expresado Gto.	359523 ℔ 30.
de la comunidad y sirvientes
al mismo respecto de treze Rs.
de vellon por cada una de cuya
cantidad dió Rezibo que firmo a su ruego por no saber
el dho. Juan Gomez. ——	0476 ℔
Yt. Otra tanta cantidad
que al dho. thomas Ruiz
se satisfizo en virtud de li-
branza de los expresados
Mayordomo y diputados de
treinta de Abril de dho. año
por otros tantos que tubo
de costo el amazar otros.	359999 ℔ 30.

treinta y dos costales — 3593392 ~ 30.

del trigo que este Coll.o tiene

en sus graneros los quales

entrego en pan enla mis-

ma conformidad que los an-

tecedentes, y para el expresa-

do efecto, arazon delos dhos

treze Rs. de vellon por costal

como pareze dela refeadadi-

branza enla qual dio recibo

que firmo a su ruego el suso

dho. Juan Gomez. . . . . . — 0446 ~

Y otros Quatrozien-

tos y diez y ocho Rs. de ve-

llon que se pagaron al dho. — 3693355 ~ 30.

228

Rs. de Vellon

Thomas Ruiz Panadero | 368355 | 30

de este coll.º en virtud de Libranza de los dhos. Mayordomo y diputados de treinta y uno de Marzo del citado año pasado de mil setezientos y treinta y seis por los mismos que ymporto el valor de amizar treinta y dos costales de trigo, del que este coll.º tiene en sus graneros, los quales entrego en Pan, para el consumo dela comunidad y sirvientes, darazon delos refe- | 368355 | 30

	Rs. de Vellon
rudos treze Rs. de vellon	360355 Rs. 30
por costal, como consta del pa-	
pel que de su entrego dio Balla-	
que de Romana, y de la citada Libra.	
en la qual dio el rezibo el dho. La-	
nadero que firmo a su ruego	
el suso dho. Juan Gomez . . —	0416 Rs.
Yt. Il. Trezientos y doze	
Rs. de la misma moneda de	
vellon que al mismo se pagda-	
ron en virtud de Libranza de	
los referidos Diputados de treinr-	
ta de Junio de dho. año por otros.	
tantos que tubo de costo el ama-	
zar veinte y quatro costales.	360771 Rs. 30.

230 — 225 — R.s de Vellon
#368774 30.

del referido Año que

este coll.o tiene en sus grane-

ros atreze R.s de vellon cos tal

los quales entrego en pan pa-

ra el consumo diario dela co-

munidad y sirvientes como

pareze del papel que al tiempo

de su percibo dio el Mayordomo

proveedor, y dela citada Libran-

za en la qual dio el recibo que

asimismo firmo el susu dho.

Juan Gomez........ — 0312

~~Ytt~~ # Quatrocientos

y diez y seys R.s de vellon

373.83 30.

231.

Rs. de Vellon

que al dho se pagaron | 373.83 | 30.

en virtud de Librança de

los dhos. diputados de treinta

ta y vno de Julio de dho. año

por los mismos que tubo de

costo el amasar treinta y

dos costales de trigo, del que

este coll°. tiene en sus grane-

ros los quales entregó en pan

para el consumo de dha co-

munidad y sirvientes de ella

a razon de treze R.s de vellon

por el beneficio de cada costal

de dos fanegas como pareze | 373.83 | 30.

Rs. de Vellon

dela expresada Libran | 378083 | 30

za enla qual dio Rezibo

que firmo assimismo elcita-

do Juan Gomez........ | 0116

y assimismo otra tanta canti-

dad que al dho Thomas Lu-

ys se pagaron, en virtud de

Libranza delos referidos Ma-

yordomo y diputados de Tre-

ynta y uno de Agosto del dho

año passado de mil setez.tos

y treinta y seys, por otros

tantos que ymporto el Arma-

zon de otros treinta y dos

| 378199 | 30

costales de Trigo, a treze | 373499 | 30.
Rs. de dha. moneda de vellon cos-
tal, los quales entregó en pan
para el referido consumo de la
comunidad y sus sirvientes como
pareze del papel de la Mayor
domia, y de la mencionada di-
branza en la que assimismo
dio rezibo que firmo á su ruego
el dho. Juan Gomez. 0446
Yt. // Trescientos y doze
Rs. de vellon que al mismo
Panadero Thomas Ruiz se
pagaron en virtud de Libran-
za de los ~~dhos~~ deputados de | 373945 | 30.

-231-

Bs de Vellon

veinte y nuebe de sepre del enunpciado año de mil se- tecientos y treinta y seys, por otros tantos que ymporto el va- lor de a marar veinte y qua- tro costales de trigo que en- trego en pan para el gasto de dha comunidad arazon de los expresados treze Rs de ve- llon por costal como consta dela citada libranza enla qual no llevo que a su ruego firmo el dho Juan Gomez .. | 373245 | 30
| 00312 |

Ytt. Quatrocientos

| 382227 | 30

235.	9	Rs. de Vellon
y diez y seis Rs. de Ve		388227 Rs. 30.

llon que al referido Thomas

el Juez se pagaron en virtud de

recados o Libranza de los dhos.

diputados de ocho de Noviem-

bre del enunziado año por

los mismos que tubo de cos-

to el amazijo de treinta y dos

costales de Trigo, a treze Rs.

de vellon costal, los quales

entrego en pan, en la confor-

midad que los antezedentes

para el estado comun

de la comunidad y sirvientes

388227 Rs. 30.

	Rs. de Vellon
como consta dela mencio	388227 ʒ 30
nada libranza enla qual dio	
recibo que firmo a su ruego Dn.	
Henrique de Aldama . . .	0416 ʒ
Yts. Treszientos y doze	
Rs. dela misma moneda de	
vellon que al dho. Thomas	
Ruiz se pagaron en virtud	
de libranza delos referidos	
diputados de primero de Di-	
ziembre de dho. año pasado	
de mil setezientos y treinta y	
seys, por otros tantos que	
ymporto el valor de amazar	
veinte y quatro costales de	388643 ʒ 30

-237-

[illegible] del presente coll.º tiene | rs. vellon 389643 ℔ 30.

en dos granos los quales

entrego en pan en la Mayordo-

mia deeste coll.º para el gasto

dela chã. comunidad y fueron

tres como pareze del papel que

de supercibo dio la Mayordo-

mia, al respecto delos referidos

treze rs. de vellon por costal

de cuyo ymporte dio rezibo que

assi mesmo firmo Juan Gomez | 0312 ℔

Yt. otra tanta cantidad

que al mismo se satisfizo

en virtud de Libranza de

treinta y uno de Dezembre | 388255 ℔ 30.

Rs. de Vellon

del año citado por los mes — 380255 rs. 30.

mes que tubo de costo el amasar otros veinte y quatro costales de trigo al dho. respecto de treze rs. de vellon costal, los quales entregó en pan como los antezedentes, para el gasto dela comunidad y viandantes de ella, como parece de la citada libranza enla que dio rezibo, que firmó a su ruego el dho. Juan Gomez . . . . — 0312 rs.

Garvanzos y havas

Yt. se abonan ala dha. Arca de tres llaves ochocientos — 392267 rs. 30.

Rs. de vellon
339267 r. 30.

y quarenta y tres R.s de
vellon que se le repagaron
á Antonio Cadenas vezino de
Utrera en virtud de Libranza
de los d.hos S.res Mayordomo y Rexi-
dores de onze de septiembre del
referido año pasado de mil
setezientos y treinta y seis
por otros tantos que ymporto
el valor de doze fanegas de Gar-
vanzos, á cinquenta y seis
R.s de vellon cada una, y seis
y media de havas al resp.to
de veinte y seis R.s de d.ha especie

339267 r. 30.

-210- | Rs. de vellon
devellon cada fanega; que | 392267 | 30.

todo selecompro, para el gas-

to y consumo dela comunid.

como pareze dela referida

libranza en la qual dio el rezº. | 0817

Plazas.

Yt. son ℔ Quatrocientos y

noventa y cinco Rs. de dha mo-

neda de vellon; que a Franco.

Maximo, y compañeros vezi-

nos de villa franca se pagaron

en virtud de Libranza delos

dhos. diputados de veinte y si-

ete de Noviembre del expre-

sado año pasado de mil | 400158 | 30.

241 — Rs. de Vellon

Setezientos treinta — 10.708 r. 30.

y seys, por los mismos que

ymporto el valor de onze quin-

tales de Lazas de Almuñeca

que arazon de quarenta y

cinco Rs. de vellon el quintal

se le compraron para el gas-

to de la comunidad, como

pareze de la mencionada

libranza en la qual dio Rezo.

por si, y sus compañeros

el dho. Franco. Mariño. — 0495 r.

Itt. Quatrocientos y

cinquenta y ocho Rs. de vellon

que â Chanca de Merida. — 10.963 r. 30.

Rs de Vellon

y compañeros vezinos | 10863 | 30.

de villa franca se pagaron en

virtud de Libranza de los refe-

ridos diputados de ocho de Dizi-

embre de dho año, por otros tan-

tos que ymportó el valor de diez

quintales y medio de Lazas

de Almuñeca, que para el refe-

rido gasto se le compraron

los seys quintales y medio

de ellos en precio de quarenta y

quatro Rs de vellon cada uno,

y los quatro restantes al res-

pecto de quarenta y tres, como | 10863 | 30.

-213- Rs. de vellon
parezer de la citada Li- 1.0960.31 [30]
branza en la qual dio derecho
por si, y sus compañeros el
espresado christobal de Atezada 0158
Sona
Ytt. Dos mil doscien-
tos y setenta y cinco Rs. y ve-
ynte y seys mrs. de vellon
que â Juan Perez vezino de
esta ciudad se pagaron en vir-
tud de Libranza de los referi-
dos diputados de diez y nueve
de septiembre del citado año
passado de mil setezientos
y treinta y seys, por carta 1.0963.14 [30]

.200. Rs. de Vellon

mismo que ymporto 118.641 30.

el valor de ochocientos y seys

quintales de Leña de enzina

que para el gasto se le trae coll.º

se le compraron, en precio de veín-

te y quatro quartos el quintal

como pareze del papel que se a

perzibo dio el Mayordomo Pro-

veedor, de cuyo cargo queda, y

de la citada Libranza en la qual

dio rezibo que por no saber fir-

mar a su ruego lo hizo Juan

fernandez 22775 26

Manteca de flandes

Son ochocientos y treinta 133337 22.

-215-

Rs. de Vellon

ytdos d^s. y treinta y ... 133337 ... 22.

dos mrs. de vellon que a D. Ju.

an Fran.co dela Herrera vezino

de esta ciudad se pagaron en

virtud de Libranza de veinte

y uno de Abril del año citado

por los mismos, que ympor-

to el valor de quinientas y

noventa libras de Manteca

de flandes, que para el gasto de

los desayunos dela comuni-

dad se le compraron al respecto

de doze quartos libra como

parece de dha. Lib.a en la q.e dio el rec.o ... 8832 ... 32

... 142170 ... 20.

-216-

Rs. de Vellon

Bacallao. 11. 22347.. 20.

Ytt. Tres mil veyn-
cientos, y ochenta y nueve Rs.
y catorze mrs. dela expressa-
da moneda de vellon que el re-
ferido D.n Juan Franco, dela
Texera se pagaron en virtud
de libranza de los dhos. Man.mo
y deputados de veinte y uno
de Abril de dho. año passado
de mil setezientos y treinta y
seys, por otros tantos que ym-
portó el valor de quarenta q. les
de Bacallao, que para el gasto,
y consumo annual delos 11. 22347.. 20.

		Rs. de vellon	
hijos de cortes coll.o de le		11847.	20.

compraron en precio de quaren-

ta y nuebe rs. de plata el quintal

como pareze de la referida li-

branza en la qual dio el recibo. 33682 rs. 14.

Papel.

Id. Ytt. # trecientos y trein-

ta y tres rs. y veinte y dos mrs.

de vellon, por 1. resma y dos

pesos ex. de a ocho rs. de plata pro-

vinzial, que a D.n Simeon Poli

carpo de Llegadas vezino de

esta ciudad se pagaron en vir-

tud de libranza de los dhos. di-

putados de veinte y quatro de # 15386 rs.

Marzo del expresado año ... # 17786.

pasado de mil setezientos

y treinta y seys, por otros

tantos que ymporto el valor de

los Valones de papel florete q.s

para el gasto de las escuelas

de Mathematicas, y

contaduria se le compraron

en precio de treinta y un pesos

esc.s cada Balon, como pareze

dela citada libranza en laqual

dio el rezibo de esta cantidad. — 9933.22

Compra de una Mula

Ytt. # Mil R.s de vellon

que a D.n Juan Romero vezino ... # 188723.22.

-211.

dV. de Vellon

Desta cu.^n y fellro. de hor- # 180733 ℔ 22.

xador se pagaron en virtud

de libranza delos dhos. dipu-

tados de onze de Marzo de

dho. año, porlos mismos que

tubo de costo una Mula que

por su mano se compro en

precio de dha. cantidad, para

el uso y servicio de este coll.º

como pareze dela expresa

da libranza enla qual dio le-

zibo de dha. cantidad. . . — 18000 ℔

Medicamentos

Ytt. Quinientos y cinco

el.^s y doze mrs. dela referida # 199723 ℔ 22.

Rs. de vellon

moneda de vellon que dn̄ ... 199723 ... 22

Dn. Feliz Manuel Lopez enfer-

mero Jubilado de este Collo. re-

pagaron en virtud de recado

de data de los dichos diputados

de nuebe de Junio del referido

año passado de mil setezientos

y treinta y seis por los mes-

mos que ymporto una Memoria

que dio de diferentes Medicamtos

los mas necessarios, que por

su mano se compraron para

el uso del botiquin de la en-

fermeria como por menor cons-

tan de la dhā Memoria en la ... 199723 ... 22.

-251-

Vs de vellon

qual dio recibo de la ... 177793 22.

citada cantidad ... 0502 12.

con trescientos y seten-

ta y seis rs y veinte y qua-

tro mrs. de vellon que dn. Pe-

dro Antonio Lopez enferme-

ro actual de este colln. le pa-

garon en virtud de recado

de datta de los dhos. diputados

de treze de Agosto de dho. año

passado de mil setezientos

y treinta y seis, por los mis-

mos que ymporto cierta me-

moria que dio de varios

Medicamentos Purgantes ... 5082 22.

... 182797

Rs. devellon

que por sumaria se compra - #5.0299 ℔

zon para el uso de dho. Botiquin

como parece del citado recado

de data en el qual dio Rezibo

de # Doscientos y tres - 0366 ℔ 24.

Rs. y treinta y tres mrs. de la

propia moneda de vellon que

al mismo se pagaron en vir-

tud de recado de data de diez y

ocho de Agosto del citado año

por otros tantos, que ympor-

to una Memoria que dio del

costo que tubo la destilazion de

las aguas cordiales, y otros

medicamentos executados

#5.0665 ℔ 24.

.253. Mrs de vellon
5.9665 | 20.

por summa, para el abai

to del citado Botiquin de la en

fermeria, como pareze de la ex:

presada Memoria en la qual

no rezibo de dha cantidad... 92.3 | 33.

Ytt. Ochenta Mrs de vellon

que al referido Dn Rodrigo Anr.

tonio Lopez se pagaron en vir.

tud de recado de data de los dhos.

Diputtados de treinta y uno de

Agosto del referido año passa.

do de mil setezientos y treinta

y seis, por los mismos que

ymportto el valor de quatro lib.

de Ubara, que a razon de veinte 5.9862 | 23

Rs. de vellon cada libra ... 5.0862 .. 23.

de compraron por su mano

para el uso de dho. Botiquin

como pareze de dho. recado en

el qual dio rezibo ... 0.8.

Itt. Ciento y setenta y

cinco Rs. y medio de vellon

que al Mayordomo proveedor

D. fernando de valzedo se pagon.

en virtud de recado de data

de los dhos. diputados de treinn-

ta y ono de Agosto del citado

año passado de mil setezien-

tos y treinta y seys por otros

tantos que ymporto una ... 5.0075 .. 23.

Albermaria que hê del costo .... 5.9949 ℔ 23.

delos Jornales de carpinteria

de un Trinchero, y cajones dela Ma-

dera, que todo se executo para

el uso del Botiquin dela esta-

da enfermeria, como todo lo

referido con otros gastos me-

nores pareze dela referida Me-

moria en la qual dio el rezibo

de esta cantidad .... 0175 ℔ 17

Con. Ciento y veinte y

nueve Rs y veinte y ocho mrs.

dela expresada moneda de ve-

llon que a D. Rodrigo Antonio

Lopez enfermero deve coll.o ..... 518125 ℔ 6

256 — Rs. de vellon

Rs. 5.3742 — 6.

se pagaron en virtud de — 518125 — 6.

recado de data de los referidos

capitulos de diez y nueve de sep-

tiembre del mencionado año

pasado de mil setezientos

y treinta y seis, por otros

tantos, que ymporto una Me-

moria que dio de differentes Me-

dicamentos, y vazijas que por

su mano se an comprado para

el uso de dho. Botiquin, como

consta de la citada Memoria

en la qual dio rezibo el men-

cionado enfermero . . . — 0129 — 28.

— 518255 —

.257. 258. Rs. de Vellon
Con ℔. Doscientos #552615

y ochenta y quatro Rs. y

dos mrs. de vellon, que al refe-

rido D. Rodrigo Antonio Lopez

se pagaron en virtud de recado

de data de treze de Noviembre

del expresado año, por los me-

mos que ymporto esta Memo-

ria que dio de dispen. Medica-

mentos y vasijas, que en la

misma conformidad se com-

praron por su mano, para el

uso del botiquin de dha. en-

fermeria, como pareze dela #552615

Rs. de vellon

citada Memoria en la ‖ 548255 $\frac{1}{2}$

qual dio el cargo. . . . . — 0784 $\frac{1}{2}$

Item 11. Doscientos y cin-

quenta Rs. de vellon que a Dn.

Salvador de Vega, vezino des-

ta ciudad y Mro. de Botica-

rio se pagaron en virtud de

libranza de los dhos. diputa-

dos de treinta y uno de diziem-

bre del expresado año pas-

sado de mil setezientos y tre-

ynta y seys, por otros tantos

a que quedo reducida en la Me-

moria que ymporto mayor

cantidad de todos los Literam. ‖ 520.37 $\frac{1}{2}$

Rs. de Vellon

taxsos dessu botica en ... 522.392.

todo el referido año, assi para

el uso de dho. boticario dela en-

fermeria, como para las cura-

ciones, que an ocurrido ala co-

munidad y niños deeste

seminario, como todo lo refiu-

ro consta dela citada libranza

en la qual dio recibo dela ex-

presada cantidad. ... 522.892.

Montan las expresadas parti-

das del sustento ordinario y gastos

delos Muchachos, vestuario y curaciones

delos que an estado enfermos y los

223.374 [illegible]

menores y extraordinarios que constan de dhas hijuelas del tiempo de esta quenta que vale desde prime-ro de henero de mil setezientos y tre-ynta y zinco, hasta fin de diziem-bre del cinquenta y dos mil dozien-tos y ochenta y nuebe R.s y dos mrs de vellon, que se abonan a la referida Ar-ca de tres llaves de este R.l Coll.o Semm.o 11. 529287

Numero 2.º
Sumario de la Comun.d
De Medidas

R.s de Vellon

Primeramente se abonan y pasan en quenta a la referida Arca de tres llaves de este R.l Coll.o Seminario 11.

9 --9 -,267- Rs. de Vellon

11 Mil dosscientos y ochenta y

tres Rs. y veinte y seys mrs.

de vellon, que de ella se pagaron

á D.n Joseph Miguez del R.l vezi-

no de esta ciu.d en virtud de Li-

branza de los s.res diputados de

quatro de henero del citado año

passado de mil setezientos y

treinta y seys, por los mismos

que ymportto el valor de veinte

y quatro dozenas de pares de me-

dias, los veinte y dos de ellos,

de hilo en precio de setenta y dos

Rs. de vellon dozena; y las dozen.s

de pares restantes de Lana

a razon de veinte y seis Rs. y me-
dio de plata cada una, que todo ve-
le compro para el vestuario de
la comunidad, como pareze de la
citada libranza en la qual dio
rezibo de esta cantidad . . . . . . 10683 | 26

It # Mil ochocientos y se-
tenta y dos Rs. de la referida mo-
neda de vellon que al dho. Dn. Joseph
Miguez del Rl. se pagaron en vir-
tud de libranza de treinta y uno
de octubre del mismo año; por
otros tantos, que ymporto el va-
lor de veinte y seis dozenas
de pares de medias azules de . . 10683 | 26

Rs. de Vellon

hilo, que para el vestuario —— # 19683 Rs. 26.
de la referida comunidad se le
compraron en precio de los mis-
mos setenta y dos Rs. de dha. es-
pecie de vellon docena, como pa-
rece de la expresada libranza
en la qual dio el recibo ...... — 19872 Rs.

Zapatos

Ytt. Trescientos y treinta
y seis Rs. de vellon que â Juan
Fernandez, Mrô. de Zapatero
se pagaron en virtud de Libran-
za de los dichos deputados de
treinta y uno de henero del refe-
rido año pasado de mil setez.tos

39555 Rs. 26.

Rs. de Vellon

y treinta y seis por los ... 33555 26

mismos que ymporto el valor

de quarenta y dos pares deza-

patos que al respecto de ocho Rs.

de vellon cada par, se le compra-

ron para otros tantos Mucha-

chos aquienes toco calzarse

para el siguiente mes de febrero

de cuia cantidad dio Rezibo.. — 0336

Yt. Dos cientos y qua-

renta y ocho Rs. de la citada es

pecie de vellon que al mismo

se pagaron en virtud de Libran

za de los dichos diputados de

veinte y nuebe de febrero de dho.. 33891 26

Rs. de Vellon

ño passado de mil sete | 338.94 | 26

zientos y treinta y seys, por

los mismos que ymporto el va.

lor de treinta y un pares de zapa.

tos, que para otros tantos mucha

chos aquienes toco calzarse pa.

ra el mes de Marzo se le compra.

ron en precio de los referidos ocho

R. de Vellon cada par, de cuia can.

tidad dio el rezibo......... | 0248

Yt. trescientos y seten.

ta y seys Rs. de vellon, que al.

citado Juan fernandez se pa.

garon en virtud de libranza

de los dhos. diputados de veinte | 09132 | 26.

Rs. de vellon

y siete de estanco del citado — 10439 . 26.

año, por los mismos que im-

porto el valor de quarenta y sie-

te pares de Zapatos, que al res-

pecto de ocho rs. de vellon cada

par se le compraron, para otros

tantos collegiales, a quienes toco

calzarse para el mes de Abril

siguiente, de cuia cantidad dio

recibo dho. Mro. . . . . — 0376

Yt. Tres cientos y qua-

renta y quatro rs. del expre-

sada moneda de vellon que al

dho. se pagaron en virtud de

libranza de los mismos rs. . 10815 . 26

 Rs. de Vellon

de treinta de Abril del re- | 1.9545 | 26.

ferido año de mil setezientos

y treinta y tres, por otros tan-

tos que ymporto el valor de qua-

renta y tres pares de zapatos

que para otros tantos Mucha-

chos aquienes toco calzarse

para el mes de Mayo se le com-

praron en precio de los mismos

ocho Rs. de vellon cada par, de cu-

ya cantidad dio Rezibo. . . — | 0344 |

Yt. Rs. doscientos y seten-

ta y dos Rs. de vellon que al dicho

Juan fernandez se pagaron

en virtud de libranza de los | 1.9889 | 25.

	Rs. de Vellon
referidos Mayordomo y Di-	19857 26.
putados de veinte y nuebe de	
Mayo del enumpciado año, pas-	
sado de mil setezientos y trein-	
ta y seys, por otros tantos que	
ymportó el valor de treinta y	
quatro pares de Zapatos, que ara-	
zon de los referidos ocho Rs. de ve-	
llon cada par, se le compraron	
en la misma conformidad que	
los antezedentes para otros	
tantos Muchachos á quienes	
tocó calzarse para el mes de	
Junio de cuia cantidad dio Rezº;	8272
[illegible] Trescientos y cinqta	59434 26.

y dos Rs. dela misma .... # 59131 R. 26.

moneda de vellon, que al referido

Mro. de Zapatero se pagaron en-

vertud de libranza delos cita-

dos Mayordomo y Diputados

de treinta de Junio de dho. año,

por otros tantos que ymportto

el valor de quarenta y quatro

pares de Zapatos, que para los

collegiales, aquienes toco cal-

zarse para el siguiente mes

de Julio se le compraron en pre-

cio de los referidos ocho Rs. de ve-

llon cada par decuia cant.

dio Recibo .... 0352 R.

59483 R. 26.

y. 270. y R.s vellon

Dil y trecientos # 59483 ʌ 26.

y treinta y seis R.s de ve-

llon que al referido se pagaron

en virtud de libranza delos

dhos. diputados de treinta y uno

de Julio de dho. año passado de

mil setezientos y treinta y

seis, por otros tantos que im-

porto el valor de quarenta y

dos pares de zapatos que sele

compraron arazon delos di-

chos ocho R.s de vellon cada par,

para otros tantos Muchachos

aquienes toco calzarse para

el mes de Ag.to dela ve.te deg.ro leze.o 0336 ʌ

59819 ʌ 26

.274. Rs. de Vellon

cta. # Quatrocien- # 58419 # 26.

tos y treze y veinte Rs. de vellon

que al dho. Mro. de Zapatero se

pagaron en virtud de libranza

de treinta y uno de Agosto del

mismo año, por otros tantos

que ymporto el valor de cinqta

y dos pares de zapatos, que a

razon de ocho Rs. de vellon cada.

par se le compraron, los vein-

te y un pares de ellos, que se

repartieron entre nuebe Mu-

chachos, que se embarcaron

en los tres Navios de Azoguez

y los treinta y un pares res- # 58419 # 26

Rs. de Vellon

tantes, para otros tan ... # 50847 ℔ 26.

to delos actuales, áquienes

toco calzarse para el mes de

septiembre, como pareze dela ci-

tada libranza enla qual dio

rezibo deesta cantidad ... — 0446 ℔

Itt # trescientos y tre-

ynta y seis rs. de vellon

que al dho. Juan fernandez

se pagaron en virtud de libran-

za delos mismos diputados

de diez y nuebe de septiembre

de dho. año, por los mismos

que ymportó el valor de qua-

renta y dos pares de Zapatos ... # 60235 ℔ 26.

Rs. devellon

que al mismo respecto ‖ 69235 26.

de ocho rs. de vellon cada par-

ece le compraron para los mu-

chachos que se embarcaron en

los Galeones que dho. año hizi-

eron viaxe ala Provincia de

tierra firme, al comando del

thenente gral. D.n Blas de Lezo,

como todo consta dela referida

libranza enla que dio rezo. — 0336

Yt. ‖. trescientos y se-

senta y ocho rs. de vellon que

al dho. Juan fernandez se pagaron

en virtud de libranza de vein-

te y nueve de septiembre de ‖ 69571 26

Rs. de vellon

Dho. año de ~~mil~~ setezien ~~—~~ // 68571 ½ 26.

tos y treinta y seys, por otros

tantos que ymporto el valor de

quarenta y seys pares de

zapatos, que vendio en precio de

ocho rs. de vellon, para los colle-

giales aquienes toco calzarse

para el mes de octubre de cuia

cantidad dio Rezibo. . . . . . — 0368 ½

~~ytt~~ // Trescientos y qua-

tro rs. dela referida moneda

de vellon, que al citado Juan

fernandez se pagaron en vir-

tud delibranza de treinta de

octubre del año citado por los — // 68939 ½ 26.

Rs. vellon

mismos que importo el ---- 68732 rs. 26.

valor de treinta y ocho pares de

zapatos, que enla expresada con-

formidad sele compraron a ra-

zon

de los mismos ocho rs. de vellon

cada par para otros tantos mu-

chachos aquienes toco calzarse

para el mes siguiente de Sep-

tiembre de que dio rezibo ---- 0304 rs.

Ytt. Ciento y setenta rs.

de vellon, que al dho. Mro. de zapa-

tero se pagaron en virtud de libran-

za de ocho de Setiembre del año pas-

sado de mil setezientos y trein-

ta y seis por otros tantos que

importo el valor de veinte pares ---- 78213 rs. 26.

de zapatos, que se le compra ‖ 13213 R. 26

ron a razon de los mismos

ocho R.s de vellon cada par, para

los muchachos a quienes toco

calzarse, para salir del coll.o y

embarcarse en los resguardos

que se agregaron a los Guarda

costas de S. Mag. que fueron

a tierra firme a cargo del citado

D.n Blas de Lesso, como parece de

la referida. libranza en la qual

dio rezibo de esta cantidad. — 1160 R.

yt. ‖ Doscientos y treinta

y dos R.s de vellon que al dho se

pagaron en virtud de libranza

de primero de diziembre del ‖ 14403 R. 26

Rs. de vellon

enumpciado año de mil se- | 7721.3 ℳ 26

tezientos y treinta y seis, por

otros tantos que asimesmo im-

portó el valor de veinte y nuebe

pares de zapatos, que para otros

tantos Muchachos a quienes

tocó calzarse para el mes de

dezembre se le compraron en

precio de los mencionados ocho

r.s de vellon cada par, de cuia can-

tidad dio rezo.......... | 0232 ℳ

Yt. 11. Quattrozientos y

sesenta y quatro R.s de vellon

que al mesmo Juan fernandez

se pagaron en virtud de libranza

8 | 77635 ℳ 26

Rs. vellon

delos referidos Diputa- | 78635 | 26.

dos de treinta de dizembre del

citado año pasado de mil se-

tezientos y treinta y seis, por

los mismos que ymporto el va-

lor de cinquenta y ocho pares

de Zapatos, que a razon delos

dhos. ocho rs. devellon cada par,

sele compraron, para otros tan-

tos Muchachos aquienes toco

calzarse para el mes de henero

del año siguiente de mil setez.tos

y treinta y siete segun canti-

dad dio rezibo el dho. çapatero. | 00464 |

| 88.099 | 26.

.232.

Rs. devellon |
---|---
| 8809 | 26.

Sombreros!

Yt. ll. Quarenta y dos

Rs. devellon, que afelix Ximenez

vezino deesta ciudad y Alco. de

sombrerero sepagaron en virtud

de libranza delos referidos dip-

putados, de veinte y quatro deMar-

zo del año passado demil sete-

zientos y treinta y seys, porlos

mismos que ymporto el valor

de seys sombreros de Lana á

siete Rs. devellon cada uno, que

sele compraron para otros tan

tos Muchachos que bolvieron

| 88.99 | 26

Rs. de Vellon
88.991 | 26

de Urasse, como pareze de la expresada Libranza en la qual dio el rezibo, que asimismo firmo por testigo Nicolas Rodriguez 0.12

Yt. ~~[illegible]~~ Rs. de doscientos y diez Rs. dela propria moneda de vellon que al referido feliz Rume-rez se pagaron en virtud de la Libranza de treinta de diziembre del mismo año, por otros tantos que ymporto el valor de treinta sombreros de Lana que a razon delos citados siete Rs. de vellon cada uno, se le compraron

89.141 | 26

-281. Rs. de Vellon

para otros tantos hijos ... 880404 26.

del coll.o que los nessecitaban

por no estar dessos los que

tenian como pareze dela refe-

rida Libranza enla qual dio

rezibo que assi mesmo y porres-

tigo firmo Juan Gomez.... — 0240

Creas. Quidos. y Presillas.

Ytt. se abonan y passan

en quenta ala referida Thaca

setreis llaves desde el dicho coll.o Se-

minario 11. dozes y nueve mil

setezientos y ocho Rs. de vellon

por 11. Mil trescientos y ocho ps.

cinco Rs. y treinta mrs. de plata ... 893514 26

Rs. de vellon

provinzial en virtud de ... 803541.26

recado de data delos referidos

Mayordomo y diputados de treinta

ynta y uno de dizziembre del

año passado de mil setezientos

y treinta y siete; por los mrs

mos que enla ciudad de cadiz

gasto D.n Vizte Ulloa Apode-

rado de este dicho Coll.o en la

compra de cinco tercios de crea

rasgonas para camisas

de la comunidad, uno de Braban-

tes ó Gantes crudos para

vestidos, y dos de presillas

blancas para sauanas ... 803541.26

283.

	Rs. de vellon
quales dhos. generos	883541 26

remitio de este a este collo. y sus

precios y demas gastos por

menor constan del citado re-

cado en la forma siguiente.

Primeramente 11 quinientos y | Pesos eso. y rs. de plata

noventa y dos pesos seis rs.

y tres mrs. de plata que satis-

fizo a dn. Pedro Berges, por el

valor de cinco tercios de cre-

guelas, con veinte piezas do-

bles cada una de a ciento y

quarenta varas, al respecto

de catorze ducados y quartillo

de plata cada pieza; y por tre-

ynta dias que tubieron.

	883541 26

281

Pesos en Ps. || Ms. de vellon

las cinco embueltas, a razon | | 11. 883541 26

de doze ducados de plata cada

cient. anas, como pareze del

rezibo que queda conceste rec.do | 8592 p 6 3 |

Ytt. || Doscientos y qua-

renta y dos pesos, un real y

medio de plata, que en dha cu.ta

se le rezibio el citado Apoderado

á Dn. Christian Sabean y comp.a

por el valor de un tercio de braban-

tes crudos con treinta y seys

medias piezas que todas tu-

bieron mil quinientas y

seys anas, que son mil do-

cientas y veinte varas cas-

tellanas a razon de cinquenta

| | 8592 p 6 3 | 11. 883541 26 |

y quatro mrs. de plata da	#. 0592 p.s 6 r.s 3	883514 r.s 26
ra de que dio rezibo que queda		
con este recado.	0242 p.s 4 r.s 17	
Ytt. al corredor que fue		
Abordo de los Navios de la Ba-		
hia ala compra de dhos lienzos		
sele satisfizo por su travajo	0001 p.s 3 r.s	
Ytt. || Quatrozientos y		
quarenta y un pesos y siete		
r.s de plata, que en dicha ciud.		
de Cadiz, pago el mismo D. Isi-		
dro Ulrio á D.n Nicolas Vango-		
ton y compañia por dos tex-		
cios de pavillas blancas que		
compro Abordo de un Navio		
enla Bahia, con dos mil se-	#. 0832 p.s 2 r.s 20	883514 r.s 26.

y setezientas y tre | 9839 p. 2 | 20 || 88354 | 26.

ynta y una y quarta varas
aquarenta y dos mrs. de plata
vara; y ciento y quarenta y dos
y media varas de crudo de las
dos embueltas, a real de plata
vara, y incluyendose en el todo
de esta partida diez y ocho rs.
y medio de plata del corretaxe
y guia, para traer dhos. tex.
cios a Sevilla, como pareze del
rezibo que esta con este recado | 0111 p. 4

y || Dos pesos que el
dho. D. Isydro pagó á D. Pedro
Bernal, vs.no de la Aduana de
dha. ciu. de cad.z por dos | 19284 p. 4 | 20 || 88354 | 26.

287. | Pesos ensos. y Rs. de vellon

thestimonios dehauer // 10281 p. 1 R. 20. 893S4 R. 26.

comprado los lienzos con di-

nero delcoll.o para lalibertad de

derechos en sevilla ... — 0002 p.

~~Ult~~ yt. veinte y cinco p.

quatro Rs. y trez mrs. deplata

porla comicion dedho. D. Nicolas Rro

enla compra que executo dedi-

chos lienzos arazon dedos por

ciento, sobre mil docientos y

setenta y seys p. seys Rs. y tre-

ynte mrs. desu valor prpal. 0025 p. 4 R. 10.

// 1030 8 p. 5 R. 30.

Componen dhas partidas

los referidos yt. Mil trescientos

y ocho pesos, cinco Rs. y treinta

mrs. deplata provinzial que

// 1758 893S4 R. 26

-288- Rs. de Vellon

ve dizen al principio dees- | 803541 26.

te recado, en virtud del qual se

abona a dha. thca esta canti-

dad, y por ella los referidos 11 Dos-

ez y nueve mil setezientos y

ocho rs. de vellon . . . . . . — 19708

Po. la Casa de Carmona.

Yt. Ytt. Mil Doscientos

y cinquenta y cinco rs. y me-

dio de vellon que Jph Fernan-

dez vezino de esta ciudad se

pagaron en virtud de Libran

za de los referidos Diputados

de nueve de Junio del citado

año pasado de mil setezientos | 1255.17 26

Rs. de vellon

y treinta y seis por — 288.597 [26]

los mismos que ymporto el

valor decientos y cinquenta va-

ras y media de Paño de car-

mona, que para el vestuario

dela comunidad sele compra.

ron en precio de onze Rs. de ve-

llon vara como pareze dela

referida libranza en la qual

lo rezibo de esta cantidad... — 19655 [17]

Cortes y hechuras de Ropa

~~Mil~~ y cinquenta y ocho

Rs. y ocho mrs. dela citada mo-

neda de vellon que a D.n Fern.do

de Salzedo Mayordomo prov.or — [illegible]315 [3]

22.

Rs. de Vellon

de este coll.º sepagaron ... 229745 ; 3.

en virtud de recado de data de

treinta de Abril del mismo

año, por otros tantos que im-

porto una Memoria que dio

del corte y hechura de cinco ca-

potillos de Paño de carmona

y compra de una pieza de pla-

tilla, para corbatas de la co-

munidad, como todo consta de

la citada Memoria que es como

Se sigue ....

Rs. de vellon

Primeramente, por cortar los

cinco capotillos de Paño de

carmona de ... quarttos ... 2 ; 12. 229745 ; 3.

	Rs. vellon	Rs. vellon
		229745 - 9.
Ytt. por las hechuras	002 - 12.	
de dhos. capotes a dos Rs. vellon por cada uno	070 -	
Ytt. por una pieza de platilla, para corbatas	037 - 18.	
Ytt. por el corte y hechuras de diez y ocho corbatas que prouo. de dha. platilla a tres qtos. cada una	006 - 12.	
	058 - 8.	

Montan dhas. partidas los referidos Rs. cinquenta y ocho y ocho mrs. vellon de los quales dio rezibo dho. Mayordomo proveedor ... 058 - 8.

Ytt Rs. tres mil trescientos y cinquenta y cinco Rs. y cinco mrs. vellon que

		229773 - 17.

	292.	Rs. de vellon
del citado D.n fernando		229773 ℔ 17.

de salzedo Mayordomo pro-

veedor deeste coll.o se pagaron

en virtud de recado de data de

los referidos diputados de catorr-

ze de septiembre del mismo

año pasado de mil setezien-

tos y treinta y seis, por otros

tantos que ymporto una Me-

moria que dio de los gastos

causados en el corte y hechuras

de seyscientas y sesenta y

dos camisas de crea, Quatro-

cientos y seys vestidos

de cuido de chamarreta y · 229773 ℔ 17.

calzon, que todo se es-

cito para el vestuario de la

comunidad, con otras cosas

que se hizieron para el uso de

la enfermeria, se vee collº. co-

mo pareze (con otros gastos

menores) de la citada Memo-

ria que es como se sigue Rs. vellon

Primeramente. Por el corte de

setezientas y sesenta y dos

camisas de crea á quatro mrs. 8077 30.

Itt. por las hechuras

de dhas. camisas las dosci-

entas grandes á dos rs. y

medio por cada una y las

quatrocientas y seis ... 2065 30. 299773 17.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
medianas y chicas	0011 30.	222773 17.
a dos Rs. de vellon cada una	1012	
Ytt. por cortar quatrocientos y seis vestidos de chamarreta y calzon de cuido a doze mrs.	0143 10.	
Ytt. por las hechuras de dhos. quatrocientos y seis vestidos á dos Rs. cada uno	0812	
Ytt. por el corte de quarenta y cinco capotes de paño de carmona á quatro quatros cada uno	0021 6.	
Ytt. por las hechuras de dhos capotes á dos Rs. vellon	0090	
Ytt. por el corte de cincuenta y tres almoadas blancas de crea para la enfermería	0026 12.	222773 17.

225.	Ps. de vell.n	Ps. de vell.n
...depago ald persona que...	22568 . 12.	229773 . 17.
las hizo un real de plata. . . —	0. 0. 4 . 30.
Itt. por las hechuras de ochav. Almoadas a quatro quartos cada una. . . . . —	0. 2. 1 . 32
Itt. por el corte y hechuras de onze almoadas de crudo para la enfermeria. . . —	0. 0. 2 . 20
Itt. por las hechuras de dos toallas de crea, doze vendas y un mantel de crudo tambien para la enfermeria	0. 0. 1

De Otros. Gastos

Itt. por los portes de cinco piezas de paño de carmona desde la Aduana hasta este. colleg.o se pagaron | 0. 0. 2 . 12 |
| 22580 . ... | 229773 . 17.

	Rs. devellon	Rs. devellon
Yt. Itt. porlos Portes	2260 11 [4]	222773 [17]
decinco Paquetes decera y Jon tercio decrudos, desde Cadiz hasta la Rl. Aduana destacu,	0035 [26]	
Yt. Itt. porel trabajo personal delos abridores enla Rl. Aduana, dos Rs. deplata	0003 [26]	
Yt. Itt. Porla renta ó derecho del Palanquinado	0021	
Yt. Itt. Por el derecho del muelle, ocho Rs. devellon	0008	
Yt. Itt. Por carretada y media que sepago alos carros dela Aduana arazon deocho Rs. por carretada,	0012	
Yt. Itt por onze Libras de hilo demedias libras la vna que sea...		
	2368 [22]	222773 [17]

	R.s vellon	R.s vellon
en remendar la ropa	23687 | 22	293773 | 17
desde fin de Julio de setezientos y treinta y cinco hasta fin de Agosto de setez.tos y treinta y seis, y las diez libras para este presente bestuario, a diez y seis R.s vellon la libra........	0176	
It. por seis libras de hilo negro gastado en dho. tiempo y en el presente bestuario de capotes, a ocho R.s vellon la libra..............	0048	
It. diez y seis lib.s de hilo casero las quatro en remendar en la ropeRia, en todo este tiempo y las doze	23911 | 22	293773 | 17

-228- | R.s de vellon | R.s de vellon
libras para este Ves- | 22711 | 22. 229773. 17.

tuario a ocho R.s de vellon — | 9128.

Itt. por diez y nueve li-
bras de vnta blanca gas-
tadas en dho. tiempo, y en el
presente vestuario, las diez
libras a ocho y medio R.s y
las nueve, a onze R.s de vellon — | 9184.

Itt. por tres libras de
vnta morada, que sea gas-
tado en la dispensa en los za-
patos y calzones azules de
la comunidad a ocho R.s y me-
dio de vellon libra. . . . . — | 0025. 17.

Itt. por catorze gruessas
de botones blancos de hilo p.a
este vestuario de camizas | 30289. 5 | 229773. 17.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
222		
y calzones de crudo	33249 5	229773 17.
a dos Rs. la gruesa	0028	
Ytt. por libra y media de hilo añil, para los puntos de las medias, y numerar es te vestuario a diez y siete Rs. de vellon la libra	0025 17.	
Ytt. por arroba y quarta de lana de vellon para las onze almoadas de crudo para la enfermeria a quarenta y dos Rs. de vellon la arroba	0052 17.	
	33355 5	
Montan las partidas referidas los expresados = trez mil trescientos y cinquenta y cinco Rs. y cinco mrs. de vellon que se lleban al principal		233353 17.

300 — Rs. de vellon

U 2997731 17.

de este recado de los que les el citado Mayordomo proveedor dio rezibo . . . . . . — 33355 5.

Mantas.

Yt. U Quatrocientos y ocho Rs. de vellon que à Antonio de Estepa vezino de esta ciudad y Mro. de Sayalero se pagaron en virtud de libranza de los referidos Sres. de veinte y nueve de Agosto del citado año, por los mismos que ymporto el valor de treinta y quatro Mantas de Xerga que se le compraron en

U 339428 22

R.s de vellon

precio de doze R.s de vellon ... 339128 [22.]

cada una, para los que se em-

barcaron este dho. año, en la

leones y Alzoquez, como parece

de la expresada libranza en la

qual dio rezibo que por no saber

firmar lo hizo a su ruego y por

testigo D.n Henrrique de Alzama ... 210.8

339336 [22.]

Importan los gastos causados en

el Vestuario dela comunidad delos hijos

de este R.l colleg.o que vale desde primero

de henero del año passado, de Mil setez.tos

y treinta y siete, hasta fin de diziem-

bre de el, treinta y tres mil quinientos

y treinta y seis R.s y veinte y dos mrs. de

vellon que se abonan a dha. Arca ... 339536 [22.]

Numero 3º

Diferes Reparos menores de obra execu-tados en este Collegio. | Rs. vellon

Primeramente ciento y cinquenta y ocho Rs. y onze mrs. de vellon que Dn. Fernando de Salzedo Ma-yordomo proveedor de este Coll.o se pagaron en virtud de recado de data de los referidos Mayordomo y diputados de treinta y uno de Mayo del expresado año passa-do de mil setezientos y treinta y tres por los mismos que ymporto una Memoria que dio de los gastos executados en

por diminuto en dispez, repa-
ros menores de obra, que se-
an hecho en este colle. y pr. com-
bro del material y piedra que
derribo el Rayo, que cayo enla
Portada, con la tormenta dela
noche del dia veinte y tres de
Abril de dho. año, cuyos gastos
por menor constan dela ex-
presada Memoria enla qual
dio el rezibo dho. Mayordomo — 8458 [illegible]

Y ll. Quatrocientos y
veinte y seys Rs. y treinta y
tres mrs. de vellon que alcan-
tado Mayordomo rebaxados — [illegible]

 Rs. vellon

se pagaron en virtud de reca- ... 818248

do dedata de treinta y uno de Ag.to

del citado año de mil setezientos

y treinta y tres, por otros tantos

que ymporto otra memoria que

dio de diferentes gastos executados

por ciudados en la misma com-

pañia que los antezedentes

en distintos reparos menores

de obra y en salbegar y derolle-

nar la casa que todo consta

por menor con vista y pareze de

la referida memoria en la qual

dio rezibo de esta cantidad — 0126 33.

... y cinquenta ... 8828 40.

Rs. devellon

y con el dho. vell. referida mo- 10585 40.
neda de vellon que al dho. se pa-
garon en virtud de recado de
data de treze de octubre del refe-
rido año passado de mil se-
tecientos y treinta y seis por
los mismos que dio gastados
por su mano en diferez; com-
pociciones de ordinarias de las
escuelas y clases de Mathe-
maticas, faroles del Dormi-
torio, tranzitos y demas de la
cassa, que todo por menor pa-
reze de Memoria que dio el

Rs. vellon

expresado ~~Maym~~ Perdomo — 058850 Rs. 10.

en la qual dio el rezibo . . . . — 0454 Rs.

~~Itt~~ It. Ochozientos y quarenta y cinco Rs. y seis mrs. vellon que al citado D.n Franco. de Calzedo se pagaron en virtud decreto de data de treinta y uno de octubre del mismo año por otros tantos que tubo de costo el bajar algunas Piedras del remate de la Portada, reparar y dispon. alberturas que queda. ron del Rayo que cayo en ella, solar y reparar dispon. Quiebras que dho. Rayo causo en la Iglesia — 0736 Rs. 10.

Rs. vellon

que esta a despaldar de — # 9736 Rs. 40.

dhã. Portada; el armar anda-

mios, y otros defectos, reparos

menores executados en varios

sitios de este coll.º que todo mui

yndividualmente consta y

pareze de la memoria que dio

dho. el Aparejador mas en la qual

firmo rezibo de esta cantidad 9825 Rs. 6.

y.e —— dos cientos y no-

venta y tres Rs. y veinte y

cinco mrs. de dhã. moneda

de vellon que al mismo se pa-

garon en virtud de recado

de data de los referidos diputados —— # 19514 Rs. 46.

Rs. de Vellon

de ocho de Diziembre del — 1485814 16.

año passado de mil setezientos

y treinta y seis, por los me-

nos que ymporto otra Memo

ria que dio de toda la obra de

esparto, que en todo el referido

año se a gastado y consumido

en dhos. reparos de obra; en la

qual esta yncluso el costo de

treinta petates que se dieron

a otros tantos Muchachos que

dho. año se embarcaron a los

Reynos de las Indias; como

todo consta de dha. Memoria

en la qual dio el rezibo 8223 25

1498754 7.

Rs. de vellon

Dit. || Quatrocientos || 19875 || 7.

y quinze M.s y diez y nuebe

mrs. de vellon que al citado

Mayordomo proveedor se paga-

ron en virtud de recado dela-

de ocho de Diziembre del cump-

lido año, por los mismos

que dio gastados por suma-

no en la hechura de diez y

nuebe Arcas de Pino y compo-

sicion de otras, que todo se exe-

cuto para los Muchachos

que se embarcaron en los

Guarda costas y registros

que fueron en su conserba || 19875 || 7.

Rs. devellon

ala Provincia de tierra — 138751 — 7

firme como parece dela cita-

da Memoria enla qual dio rec.o

dho. Mayordomo .... — 9415 — 12

Yt. // Quinientos y quin-

ze Rs. y veinte mrs. devellon

que al expresado Mayordomo

se pagaron en virtud de recado

de data delos referidos diputa-

dos de quinze de Diziembre del

mismo año por otros tantos

que ymporto otra Memoria

que dio de diferz. reparos me-

nores de obra, y recorrimien-

to detexados, todo executado // 2229 — 26

Rs. de vellon

en este coll.º como consta # 2022.. 26

de la expresada Memoria en la

qual dio rezibo de esta cantidad 0545.. 20

228.6.. 12

Montan todas las partidas del

gasto de los Reparos de obra que se an exe-

cutado en este coll.º Dos mil ochocien-

tos y ocho R.s y doze mrs. de vellon; segun

y en la conformidad que en cada una va

expresado los quales se abonan a dha Arca R.s 228.6.. 12

Numero 1.º

Gastos de fiestas, extraordinarios,

Gastos pertenecientes

a la Yglesia

Semana Santa = Rs. de vellon

It. se abonan y pasan

en quenta a la referida Arca

de tres llaves de este d.º Coll.º

Seminario # Doscientos

Rs. vellon

y catorze Rs. y catorze mrs.

vellon que al Padre cape-

llan Dn. Manuel de Rosas y

Mendoza se pagaron en virtud

de recado de data de los referidos

diputados de quatro de Abril del

mencionado año pasado de

mil setezientos y treinta y

seis por otros tantos que ym-

portó Una Memoria que dio

de los gastos hechos por su ma-

no, en la zelebridad de los divi-

nos oficios la semana santa

y Jubileo de la dominica ynal-

bis, de este dicho año; cuyos

298.6

Rs. de vellon

gastos por menor constan

de la expresada Memoria en

la forma siguiente. . . . —

Rs. de vellon

Primeramente a los Padres de

San Juan por la propina que es

estilo darles en lugar de la co-

mida que antiguamente se les

prevenia el Jueves y Viernes

Santo, por la asistencia que

tienen a los divinos oficios . . 0050

Ytt. por media libra de

Menjui quinze rs. . . . . — 0015

Ytt. por una libra de

Inzienzo, cinco rs. . . . . — 0005

Ytt. por traer el Santo

oleo se pago al sochantre. . — 0006

0076

	R.s vellon	R.s vellon
Yt. Ytt por Limpiar y dexo fixar los camarines vaxar la Alfombra grẽ. y ponerla en la Yglesia.	0026	0.
	005 R.s 17	
Yt. Ytt. por cortar la Palma que esta en el Jardin.	001 R.s	

Gasto de las Platicas del Jubileo de la Doctrina

Yt. Ytt. por el vino Moscatel y vizcochos para los Padres de la compañia que vinieron tres tardes a decir las platicas para el Jubileo del Domingo de Lazaro	0013 R.s 30	
Yt. Ytt por la limosna de una Missa que dixo un P.e de S.n Diego que vino a ayudar	0022 R.s 13	0

345.	R.s vellon	R.s vell.on
	∜ 8184 .. 22 ∜ 0.99 .. 13	8.
dlas confeciones de la comunidad	0.07 .. 17	
Yt. al cochero que trajo se de la casa profesa de la compañia, y bolvio allevar todas tres tardes alos Padres delas Platicas	0.22 .. 17	

Distintos gastos menores.

Yt. al que puzo los Papeles para el Jubileo dela Dominica Inalbis	0.03 .. 26	
Yt. por componer un banco dela Yglesia	0.02 ..	
Yt. por cinco y media varas de tafetan doblete carmezi para el forro de una cazulla encarnada de S.or Vara	0.19 .. 17	
	∜ 8184 .. 22	8

316		R.s vellon	Ms. vellon
	0181	22.	0

Ytt. por media va-

ra de damasco blanco para

aderezar otra cazulla.... 0011

Ytt. por la hechura de

todo, seda pasadilla &s. 0018 | 26.

Y. 0211 | 14.

Componen dhas. partidas

los expresados doscientos

y catorze R.s y catorze mrs.

vellon delos quales el cita-

do Padre capellan dio Rezi.o 0211 | 14.

Pesta del Santo y Ju-

bileo circular

Ytt. setezientos y

cinquenta y nuebe R.s y vei-

ynte y ocho mrs. dela pro-

pia moneda vellon que

al citado Padre capellan 0211 | 14.

Rs. de vellon

separazion en virtud de ……… 8241 R. 10.

recado de data de los referidos

deputtados de treinta de Abril

del expresado año passado de

mil setezientos y treinta y

seis, por otros tantos que ym-

porto una Memoria que dio

de los gastos causados en la

Yglesia de este coll.º en los

quatro dias del Jubileo circular

y fiesta del señor S.n Telmo, y

assimismo en los que an ocur-

rido en este terzio que vale

desde primero de henero h.ta ……… 8241 R. 10.

	Rs. de vellon
Fin de Abril de dho. año	0214 Rs. 14.

cuios gastos por menor cons-

tan dela expresada Memoria

en la forma siguiente.

	Rs. de vellon
Primeramente por los ofizios parroquiales del dia del Santo por la mañana	0065 Rs.
Itt. ala capilla de Musica de Sr. Salvador que asistio por la mañana a dicha fiesta se pagaron	0060 Rs. 8.
Itt. por la limosna del sermon	0060 Rs. 8.
Itt. por el coche que trajo y llebo al Predicador	0007 Rs. 17.
Itt. por combocar ala Univd. a dha. fiesta	0012 Rs.
Itt. por Mistela y Dulces	0204 Rs. 33 | 0214 Rs. 14.

312	R.s de vellon	R.s de vellon
	// 920 ∆ 33	// 0214 ∆ 10.
para el Prebricador y los dela Musica	0096	
Ytt. por un Clarin que divirtio la vispera enla noche y todo el dia del santo	0022 20.	
Ytt. por un Tambor y pifano que divirtio la Vispera, enla noche, y refresco que sedio destos y alos cohetezos	0016 6.	
Ytt. por la Leña que secompro para las luminarias la vispera delsanto	0009 12.	
Ytt. alos quatro cantores que divirtieron los quatro dias del Jubileo por mañana y tarde sepagaron	0120 16.	
Ytt. al Organista que	0019 12.	
	// 8624 33.	// 0214 10.

328	R.s de vellon	R.s de vellon
tambien asistio los	0377 R.s 19	0210 R.s 10.
dichos quatro dias conlos		
expresados cantores...	0030 R.s 4.	
Y^t. Dat. por la comida que		
selesdio adhos cantores y		
organista.........	0030 R.s 4.	
Y^t. Dat. por vino para las		
Missas enlos quatro dias		
del Jubileo......	0006 R.s 12.	
Y^t. Dat. porla limosna de		
veinte y seys Missas reza-		
das, dhas. entodos quatro dias		
del Jubileo, las veinte y qua-		
tro dellas atres R.s y las		
dos restantes por ser de Pos-		
tre aquatro R.s...	0080 R.s	
Y^t. Dat. por Missas y Jueco	[illegible]	0210 R.s 14.

	R.s de vellon	R.s de vellon
	0526 ʒ 5	0244 ʒ 18.
de un hombre que se ocupó los quatro dias en re-parar, y la noche de la vispe-ra a los fuegos.	0.45 ʒ 18.	
Ytt. por distintos gastos menores y portes causados en dhos. quatro dias y refres-co que se dio a los Muchachos que travajaron en dha funcion.	0.23 ʒ 8.	
Ytt. por tres varas de Jerga para alfombrar la Yglesia a tres R.s de vellon vara,	0.09 ʒ	
Ytt. por los Jornales de tres hombres que se ocuparon quatro dias, en limpiar la Yglesia a qua-tro R.s de vellon cada uno	0.48 ʒ	
	0624 ʒ 31	0244 ʒ 18.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0624 ʃ 31	0214 ʃ 10
ytt. por la Imprecion de cient papeles para hazer saber porla ciudad dho. Jubileo dando el coltt.º el papel . . .	0020 ʃ	
ytt. por ymprimir un ciento de estampas del s.to	0006 ʃ 17	
ytt. por la limosna de nuebe Missas resadas dhas. enla Novena del santo a qua- tro Rs. de vellon cada una	0036 ʃ	

Difrez gastos del tercio

ytt. por tres vidrios que se hecharon nuebos alos faroles dela Yglesia . . .	0006 ʃ	
ytt. por el Jornal de un hombre que estubo doblando por D.n fran.co Muñoz Cardenas		
	0692 ʃ 14	0214 ʃ 10

323 rs. de vellon || rs. de vellon

hermano dela Orn. 0624 14. || 0214 10.

y repitado que fue secrete coll. 000 4

y tt. por medio Jornal

deun hombre que repico lacam

pana, el dia que passo el ca-

vildo as. Sn. Sebastian . . . 0002

y tt. por las hostias

que sean gastado en dho. ter-

cio en las Missas diarias 0048 28.

y tt. por el vino gasta

do en las dhas. secrete ter-

cio a razon de medio quartillo

en cada un dia . . . . 0040 20.

0252 28

Montan las expresa

das partidas los dhos. ½ re.

trezientos y cinquenta y

nuebe rs. y veinte y ocho mrs. || 0214 14.

 | Rs. de vellon

de vellon de los quales | 0244 | 14.

dió rezibo dho. Padre capellan | 0752 | 28.

Missas del Padre Capellan

Yten. Doscientos y tre-
ynta rs. de vellon que al cita-
do Padre Capellan Dn. Manu-
el de Lazar se pagaron en vir-
tud de libranza de los referi-
dos Diputados de treynta de Abril
del expresado año passado
de mil setezientos y treynta
y seys, por otros tantos que
ymporto la limosna de cien-
to y quinze Missas rezadas
que certifico aber dho. p. ez. | 0230 | 8.

Rs. devellon
9927. 8.

enla Tesoreria desuerte

coll.º desde primero dehenero

hasta fin de Abril dedho. año

al respecto dedos Rs. devellon

cada una desu cantidad

dio Rezibo ... 9 — 823.

It 11. doscientos y

quarenta yseys Rs. dela

propia moneda de vellon

que al mismo sepagaron

en virtud delibranza delos

dhos. diputados detreinta y

uno de Agosto del referido

año, por otros tantos que

ymporto la limosna de

10750. 8.

Rs. devellon

ciento y veinte y tres ... 182..

Alivas reçadas ados Rs. de-
vellon cada una, las quales
certifico aber dho. pozes, enla
Yglesia deeste collo. desde pri-
mero de Marzo hasta fin de
Agosto como pareze dela referi-
da libranza enla qual dio
rezebo dedha. cantidad.... 0246.

Yt. Doscientos y ve-
ynte y seis Rs. dela propia
moneda devellon que al expre-
sado Padre capellan sepagaron
en virtud de libranza de tre-
ynta vno de dizembre del ... 1045.. 8.

	1812. 8.
citado año pasado	
de mil setezientos y treinta	
y tres, por los mismos que	
ympotto la limosna deciento	
y treze Misas rezadas ados	
Rs. devellon cada una, las	
quales certifico aber dho. por	
Sr. enla Iglesia deeste collº.	
desde primero de septiembre	
hasta fin de diziembre de	
cuia cantidad dio rezibo.—	0226

Misas delos Padres de S.n Juan

Son Ciento y diez y	
seys Rs. de vellon que al	
ut Rdo. fr. Miguel de S.n Juan	19676 8

Rs. devellon

Baptista Alonso del — 10676 .. 8

combento y hospicio de S.

Juan dela villa de Alfara-

che, sepagaron en virtud de

libranza delos referidos Di-

putados de treinta de Abril

del enumpciado año pasa-

do de mil setezientos y tre-

ynta y seys, porlos mis-

mos que ymporto la limos-

na de veinte y nuebe Missas

rezadas á quatro Rs. deve-

llon cada una, las quales

certifico aberse dho. porlos

religiosos dedho. combento — 10676 .. 8

Rs. de vellon

[illegible] 18676 8.

y hospital dela Orden

de este coll.o en los dichos seis

tres y de comunidad dela co-

munidad desde primero de

hero hasta fin de Abril de

cuia cantidad dio el rez.o — 9146

Dtt. ciento y quaren-

ta y ocho R.s dela referida

moneda de vellon, que al dtt.

el P.e fr. Miguel de S.n Gregorio

ellenzo. del convento y hospi-

tal de S.n Juan dela villa de

Alfarache se pagaron en vir-

tud de libranza delos referi-

dos diputados de treinta y

[illegible] 18592 8.

-33.- Rs. de vellon

uno de Ag[redacted]to del mis[redacted] 18772 8.

mo año por cortes tan-

to que ymporto la limosna

de treinta y siete Missas re-

sadas a quatro rs. de vellon

cada una, las quales cen

tifico aberse dho. por los religi-

osos del mencionado conv.to

y hospicio en la Yglesia de

este Coll.o en los dias festi-

bos y de comunion de la Co-

munidad de los hijos del

desde primero de Mayo has-

ta fin de Agosto, de este año

de cuia cantidad diez[redacted] 148 8. 18921. 8.

331. Rs. de vellon
1094.

quarenta y quatro Rs. de ve-

llon que al referido Padre Mi-

nistro se pagaron en veinte

de Obranza de treinta y uno

de Dizciembre del enunciado

año, por los mismos

que ymportó la limosna de

treinta y seis Missas reza-

das á quatro Rs. de vellon

cada una, que en la misma

conformidad certifico aber-

se dicho por los religiosos

de dho. convento y hospicio

en la yglesia de este Coll.o 8.

enlos dias feriados, y de · 4884. 8.
comunion delos hijos del, des-
de primero de septiembre has-
ta treinta y uno de diziem-
bre de esta cantidad de ellos, 8488.

Zera

~~Con~~ yt. Mil quatrocientos
y veinte y ocho Rs. devellon
que a Juan Matheo Delgado
vezino desta ciudad y Mro.
de Zerero se pagaron en virtud
de libranza delos ellegidos
diputados de onze de diziembre
de dho. año pasado de mil se-
~~tezientos~~ y treinta y seys · 1428. 8.

Rs. de vellon

por otros tantos que ... 22.841 8.

ymporto el valor de dosscien-

tas y treynta y ocho libras

de zera labrada en velas, y

zirios, de diversos calibres

que para el gasto annual

de este Collº. debe compraron

vasas de derechos en precio

de seys rs. de vellon libra co-

mo consta de dha. libranza

en la qual dio el rezibo ... 1.428

L. Dyrez. gastos de Yglessia.

Yt. Dat ciento y quatro rs.

y diez y ocho mrs. de vellon

que al Pe. dre capellan D. ... 30.312 8.

en virtud de recado de datta de
los referidos Deputtados de treinta
ta y uno de Agosto del citado
año de mil setezientos y trein-
tta y nueve, por otros tantos
que ymportto una Memoria
que dio, de diferentes gastos me-
nores, executados por summa-
no, en la Yglessia de este Coll.o
assi en el vino, y hostias, que
dezde necessario para las
Missas, que diariamente se
dizen en ella, como en otras
cossas que an ocurrido en

~~este segundo recivo que~~ 39512 . 8.

vale desde primero de Marzo

hasta fin de Agosto de cuia

cantidad dio Rezibo . . . . . . 0140 . 18.

~~. . . .~~ Ps. trescientos y trez

y siete Rs. y veinte y un mrs.

dela expresada moneda de vellon.

que al referido Padre capellan

D.n Manuel de Rosas se pagaron

en virtud de recado dedata de

los Sres. diputados de treinta de

diziembre del enunciado año

por los mismos que ymporto

otra Memoria que dio de

diversos gastos menores

39576 . 26

executtados por suma .... 33616 ... 26.

no, en dha. conformidad, assi,
enel vino y hostias para
las ultimas diarias, como en
otras cosas que an sido ne-
sesarias para el uso dela
referida Yglesia, enel ultimo
tercio que vale desde primero
de septiembre hasta fin de
deziembre de cuia cantidad
sse llezibo dho. capellan... — 0347 ... 24.
Son // Quinientos y qua-
renta y cinco Rs. y treinta
y un mrs. de vellon que alca-
ndo Padre capellan de

pagaron en virtud de # 38734 13.
recado de data delos referidos
Diputados de diez y seis de Ju-
lio del enunciado año, por otros
tantos que ymporto una ele-
mosina que dio delos gastos cau-
sados en la fiesta que se
zelebro a nra. señora del Bu-
en Ayre, y al señor Sn. Telmo
titular deesta casa, en azi-
miento de gracias, porlos bene-
ficios que por su yntercecion
experimento dcho. Redemp-
tor Jesuchristo, este Rl. Coll.o
enla horrorosa tormenta # 38734 13.

que experimento esta
ciudad el dia veinte y tres
de Abril de este año en la no-
che, haviendo caydo un Ra-
yo (entre los muchos que es-
parcio dha. tempestad en es-
ta ciud.) en la Portada de es-
te dho. coll.o que desbarato to-
do el remate, y quebranto el
tercero cuerpo de ella, hazien-
do otras ruinas en dho. edi-
ficio, sin experimentar da-
ño alguno en persona de dha.
casa, como todo lo referido
muy pu menor consta

Rs. de vellon

y parece de la cotada ~~dha~~ .... 33931 [13]

Primeramente por los derechos

Rs. de vellon

Parroquiales de por la mañana 0065 [8]

~~Itt~~ Ytt. por la limosna del sermon se pagaron .... 0090 [12]

~~Itt~~ Ytt. por la capilla de Musica que asistio al thedeum laudamus y a la Missa ... 0075 [10]

~~Itt~~ Ytt. por combocar a la Musica para dha. fiesta 0012

~~Itt~~ Ytt. por el coche que traxo y llebo al Predicador ..... 0007 [18]

~~Itt~~ Ytt. por el clarin que asistio vispera en la noche de la fiesta y la mañana de ella 0015 [2]

~~Itt~~ Ytt. por la Leña para las luminarias la vispera .. 0015 [2]

0280 [18] .... 33931 [13]

	Rs. vellon	Rs. vellon
	028.18	38931.13
Itt. por los fuegos que se quemaron dha. vis-pera enla noche	0089.26	
Itt. porel refresco dado alos que los disparazon	0003.26	
Itt. al ultozo que repico la campana vispera y dia.	0001	
Itt. por diferez. gastos menores en que se incluye Mistela, vino, viscochos para el Predicador y los dela Missa, todo	0047.16	
Itt. porla Limosna de quatro Missas resadas las dos aquatro Rs. deplata por aber ayudado alas confesiones, y las otras dos alos .. de p. ta	0022.20	
	0448.4	31.13

	Rs. devellon	Rs. devellon
	0118 ℔ 4.	39934 ℔ 13.
Ytt. por diez y ocho vmaxeras para el uso de la Yglesia deeste coll.º	0008 ℔ 12.	
Ytt. por tres almudes de cal, de ettoxon para en Jalvegar la Yglesia sacris tia y patio dellas	0003 ℔ 18.	
Ytt. por el Jornal del queblanqueo al respecto de dos Rs. devellon cada Almud.	0006 ℔	
Ytt. por veinte y siete Missas resadas dhas. enlos nuebe dias dela Novena de nra. señora. y del santo; las diez y ocho dellas, a dos Rs. deplata; y las nuebe restan tes por ser dias de tra ba a once aq. ℔.	0103 ℔ 26	
	0239 ℔ 31.	39934 ℔ 13.

	R.s vellon	R.s vellon
Ytt. por el Jornal de los dias de vn hombre que seocupo en doblar por D.n Juan clemente sanchez diputado desta casa que fallecio...	0006 R.s	
	9525 R.s 31	38934 R.s 13

Montan dhas. partidas los expresados Nuebe mill quinientos y quarenta y cinco R.s y treynta y vn mrs. devellon delos quales dio rezibo el citado Padre capellan... 9525 R.s 31

Prossecion de S.n Telmo a San Pablo

Ytt. Doscientos y diez y nuebe R.s y seys mrs. devellon que al mismo P.e capellan D.n Manuel de ... 1148 R.s 10

Rs. de vellon

llados se pagaron en vir ... 1918. 10.

tud de recado de data de los refe-

ridos Diputados de veinte y tres

de Junio del citado año pasado

de mil setecientos y treinta

y seis, por los mismos que

ymporto otra ///memoria que

dio de los gastos causados en

llevar al señor San Telmo al

convento de san Pablo con la

comunidad de los hijos de este

colleg.o el domingo ynfraoctabo del

corpus tres de Junio de este

año, para la asistencia de la

Funcion del corpus que hizo ... 1918. 10.

rs. vellon

dho. convento segun el ... 1118. 10.

estilo, y bolver a traer dho. Sto.

deste coll.o cuyos gastos por me-

nor constan de la expresada

memoria que es como se sigue

Primeramente por la Danza rs. vellon

de espadas que fue deste coll.o

con dho. santo, y en toda la Pro-

cesion, y bolvio acompañandole

hasta este seminario ... 0050.

Yt. a los quatro mozos

que llebaron la Parigüela

a peso cada uno ... 0060. 8.

Yt. por el clarin que

asistio a dha. funcion todo

el dia se pagaron ... 0022. 20.

Yt. ... 0132. ... 1118. 10.

-315- Rs. de vellon Rs. de vellon

se quemaron en toda dha ... 0132 28 / 1318 10

Procesion delante del santo
y arpa y buelta.................. 0.21 20.

Ytt. al Mozo que lo
dis paro ele dieron... 0.03

Ytt. al que repico a la
salida y entrada del santo 0.02

Ytt. por Alfileres pa-
ra vestir al santo..... 0.03 28.

Ytt. por unos ramos
de claveles para las Parri-
quelas del santo.......... 0.11 20.

Ytt. por el costo del Al-
muerzo que se dio segun cos-
tº a los Mozos de la Parroquia
la Danza y clarinero.. 0.22 10.

Ytt. por el refresco que ... 0200 12 / 1318 10

316

Rs. de vellon Rs. de vellon

vedio alos dhos. Mozos ... 0200 12. | 1918 10.

Danza y clarin en la estaz.on ... 0045 2.

Itt. por diversos gas-

tos menores y agazaso

alos Muchachos ... 0003 26.

0212 6.

Componen dhas. partidas

los expresados ll. Docientos

y doze y nueve Rs. y seis mrs.

devellon que se dizen al princi-

pio deeste recado delos quales

les dio el cargo ... 0212 6.

Simpecado nuebo

Itt. ll. Mil y noventa

Rs. y veinte y nuebe mrs.

de vellon, por ll. Quinientos

y setenta y nuebe Rs. ... 1090 29.

Rs. vellon

medio de plata Scom- | 10622 | 16

cual que el dho. Padre capellan

Dn. Manuel de Ureña se pagan

en virtud de recado de data de

los referidos Diputados de tre-

ynta de Diziembre del cumpl-

cido año passado de mil se-

tezientos y treinta y seys p.

otros tantos que ymporto una

Memoria que dio de los gastos

causados en hazer un Compe-

cado nuebo de Damasco car-

mesi galoneado de plata que

se hizo para el uso de la comu-

nidad por estar muy viejo | 10622 | 16

Rs. de vellon

el que abra cuesto gtos ... 49699 Rs. 16.

por menor constan dela ex-

presada Memoria que es co-

mo se sigue.

Rs. de Plata

Primeramente por cinco va-

ras de Damasco carmesi

a catorze Rs. de plata vara ... 0070 Rs.

Itt. por cinco varas de

tafetan entredoble carmesi

para el forro a quatro Rs. y

medio de plata vara ... 0022 Rs. 17

Itt. por siete onzas de Ga-

lon ancho de plata para la

guarnicion de dho. simpecado

a treze Rs. y medio de plata

cada onza ... 0094 Rs. 17.

Itt. por cinco varas ... 0187 Rs. 49699 Rs. 16.

317		Rs. de plata	Rs. de vellon
(9)		0187	11	09622	16
del Jante fino para en			
tre telas a dos Rs. y medio de plata		0012	17	
Ytt. por quatro varas			
de cinta de franxa de aguas			
de dos anchos para el Jorzon			
a tres Rs. de plata vara...		0012		
Ytt. por una onza de			
seda, para coserlo.....		0001		
Ytt. por una quarta de			
tafetan doble encarnado para			
la llaves del Jorzon.....		0002		
Ytt. por la hechura de			
dho. simpecado al sastre..		0010		
Ytt. por renobar el qua-			
dro de nra. señora;.......		0020		
Ytt. por los cordones			
de seda, borlas, y [illegible]			
		0284	11	09622	16

	35	Rs. de plata	Rs. de vellon
plata que vale hecho es		0284 - 17	19699 - 16
pago a Andres de escobar Mro. de cordonero veinte y cinco ps.		0200 -	
It. a D.n Thomas San chez Mro. platero por blanque ar la castilla, el costo de vna Luna de plata para ntra. señora; cinco reales para poner perfecto el Torzon, y un corde ro de plata que le faltaba todo		0026 -	
It. por quatro abujetas de laton con vnas cabetas pa ra afianzar la Lamina y castilla, contra el simpecado y una vara de colonia encar nada para la cruz todo		0002 -	
		0512 - 17	
Montan estas partidas los expresados ps.			19699 - 16

quinientos y setenta | 19699 . 16.

y nueve rs. y medio de plata

provinzial que se dizen al

principio de este recado, y por

ellos los mencionados 11. Mil

y noventa rs. y veinte y nueve

mrs. de vellon de los quales

dio rezibo dho. D. de Capellan — | 1090 . 29.

Expendes

It 11. quinientos y nu-

eve rs. de vellon y treinta mrs.

de la citada moneda que a D.

fernando de Calzedo Mayor-

domo proveedor de este Coll.o

se pagaron en virtud de re-

cado de data de los referidos | 5509 . 11.

Mayordomo y Diputados ... 5079. 11.

de treinta y uno de Marzo
del citado año, por los mis
mos, que tubieron de costo No-
venta y ocho lib.s de Pescado
fresco, (digo Noventa y ocho
lib.s y media de Pescado fres-
co, que azaron de quarenta
y quatro quartos libra de
compraron por su mano, para
las Propinas que dieron
al S.or Juez conservador ca-
valleros Diputados y Minis.
de este Coll.o el Juebes y Viernes
Santo de este dho. año segun

y enla forma que sea ... #5893..14.

practicado enlos anteze den

tes, como todo lo referido cons

ta del citado recado enelqual

dro rezibo dho. Mayordomo — 850..30.

... y Mil ochocientos y

noventa Rs. y treinta mrs.

dela citada moneda devellon

que al referido Mayordomo

proveedor sepagaron en vir

tud derecados dedata de treinta

y uno de Marzo del mismo

año, por otros tantos que im

porto elvalor de quatrozien

tas y noventa lib. y quarta ... #683..12.

Rs. de vellon

de Jamon; aprecio de — 603..17.

tres rs. y medio de vellon

libra, y catorze dozenas de

chorizos a razon de doze rs.

y medio de dha. moneda la

dozena, que todo se compro por

su mano para las Propinas

que se dieron la Pasqua de

resurreccion de este dho. año

al Sr. Juez conservador ca-

valleros diputados comun.

y Illmos. de este coll.o en la

conformidad que hasta aqui

se a practicado, como pareze

de dho recado en el qual se dio rs. — 1382..30.

— 83494..3.

355 — 356 — Rs. de vellon

88494 Rs. 3.

dos mil trescientos y

noventa Rs. y veinte y ocho mrs.

de vellon que a D.n Fernando de

Salzedo Mayordomo proveedor

de este Coll.o se pagaron en virtud

de dos recados de data de los

referidos Mayordomo y diputa

dos de treinta y uno de Mayo y

treinta de Junio del citado año

pasado de mil setezientos y

treinta y seis, por otros tan

tos que ymportto el valor de cien

to y cinquenta y una libras de

Ternera que se compraron por

sumario, en precio de veinte y... 88494 Rs. 3.

 Rs. de vellon

dos quartos de dha mone | 89474 | 3.

da cada libra, para las Pro-

pinas que se dieron enlos dias

del corpus chrixti, y señor S.

Juan alos tres cavalleros Di-

puttados comunidad y Menores

deeste dho. colleo. enla forma,

y porque en do el estilo que has-

ta aqui, como todo lo referido

consta y pareze de dhos. recas.

dos en los quales dio el rezibo

el expresado Mayordomo. — | 0320 | 28.

~~Son ?~~ Mil y veinte Rs.

y veinte y seis mrs. devellon

que al mismo Mayordomo

se pagaron en virtud de recado. | 88548 | 31.

Rs. vellon

Dedata de veinte y siete de | 148568 | 31

Octubre del citado año, por los

mismos que tubo de costo el ca-

cao, Azucar, canela, y labran-

za de cinco arrobas de chocolate

que se hizieron para los cumpli-

dos de Pasqua, y remitieron las

tres arrobas de ellas, á la villa

y corte de Madrid, para el Sen.

Protector y Agente del coll.º y las

dos arrobas restantes para

D.n Pedro Mtro Apoderado en Cá

diz de este dho. coll.º todo en la

conformidad que hasta aora

358 — Rs. de vellon

sea practicado y consta — 1482587 — 34.

dela citada libranza en la qual

no recibo dho. Mayordomo — 10020 — 26.

y Mil quinientos

y setenta y dos Rs. y quatro

mrs. dela citada especie de

vellon que al referido D. Fer-

nando de salzedo se pagaron

en virtud de recado dela data de

los dhos. diputados de ocho

de deziembre del citado año

de mil setezientos y treinta

y seyss, por los mismos que

dio gastados por su mano

en la compra de Polvora

— 3060 — 23

Rs. vellon

996.2 | 23.

y dos cunetes de Abren-

turas, mitad verde, y mitad

morada, y dos de Alcaparrones

que assimismo se remitieron

à Madrid, y Cadiz, para dhos.

cumplidos de Lasquia, en la for-

ma que hasta aqui se à prac-

ticado; en cuia cantidad, esta

tambien yncluido el costo de

su conduccion, y el de las cinco

arrobas de chocolate que se ex-

presan en la partida antezte

y otros gastos menores que

constan de dhô. recado de

18572 | 4.

esta en el qual dio el ex.º # 11976 | 27.

Rs de vellon

Su Importe 44,474 27

doscientos y cinquenta y

quatro Rs y veinte mrs de ve-

llon que al referido Mayordo-

mo se pagaron en virtud de

recado de data del os mismos

diputados de veinte y nueve

de diziembre del enumpcia-

do año passado de mil se-

tezientos y treinta y seis,

por otros tantos que ym-

porto una Memoria que

dio delos gastos causados

enlas propinas y Aguinal-

dos en dinero que se dieron 44,474 27

R.s devellon

la Parquia de Ubrada — ॥ 1104104 ʌ 27

de este año al Sr. Juez conser

vador caualleros diputados

comunidad y ttmos. de este

coll.o en la forma que consta

dela expresada Memoria que

es como se sigue.

R.s devellon

Primeramente por doze R.s

los y doze Gallinas para el

señor Juez conserbador des

te coll.o los R.s a veinte y

dos R.s y las Gallinas a seis

R.s todo devellon — 0336 ʌ

Itt. por dos Pabos y tre

ze Gallinas a cada uno

delos dos caualleros dip.dos

॥ 0336 ʌ ॥ 1104104 ʌ 27

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
que en este tiempo abra	# 0336 rs	110174 rs 27.
a los dhos precios.	0160 rs	
Itt. por quatro arrobas de Peros para los dhos dos diputados contador y ellas yjmo a diez rs. y medio de vellon @.	0042 rs	
Itt. por quatro millares de Nueses, para los dichos a millar cada uno a diez rs. de vellon millar.	0040 rs	
Itt. por veinte Almudes de castañas â seys los dos cavalleros Diputados y a quatro contador y ellas yjmo en precio de rl. y medio el Almud	0030 rs	
Itt. por catorze millares y medio de Nueses â diez	# 0608 rs	110174 rs 27.

	R.s devellon	R.s devellon
	9608	119174 27.
R.s veinte y quatro @. de Pesos a diez y medio R.s y cien-to y treinta y dos Almudes de castañas en precio de real y medio devellon el Almud, pa-ra las Propinas de los Maestros y colaciones de ciento y quinze collegiales que todos hizieron colazion las tres noches de Navidad año nuebo y Reyes todo........	0525	
Aguinaldos en dinero		
Itt. por los Aguinaldos del contador y Mayordomo y dos Padres capellanes â quarenta y ocho R.s...	0192	
Itt. por los de los dos	10325	119174 27.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Mros. de Mathematicas	19395	1131724 27.
y Mro. de primeras letras a veinte y quatro Rs. de vellon cada uno	0072	
It. por el del oficial de la contaduria	0036	
It. por el del Ayudante de Mayordomo proveedor	0024	
It. por los del Medico y Cirujano a quarenta y ocho Rs.	0096	
It. por el de el Ayudante de escuela	0024	
It. por el de el enfermero y Repero a doze Rs. de vellon	0024	
It. por los del sacristan y Portero a doze Rs. vellon	0024	
It. por los del cozinero a doze Rs. y su Ayudante seys	0018	
	19713	1131724 27.

365 rs. de vellon rs. de vellon

	rs. de vellon	rs. de vellon
	10743	1109124 27
Yt. dt. porel de el Jaquero doze rs. de vellon	0012	
Yt. dt. porlos delas tres Labanderas á quatro rs. de vellon	0012	
Yt. dt. porel de el Zapatero que remienda	0006	
Yt. dt. porel del Portero dela Puerta de Reyes	0012	
Yt. dt. porlos delos Guardas dehâ. Puerta dereyes	0012	
Yt. dt. por el delos tres Guardas dela Puerta del Arenal	0006	
Yt. dt. porel del que cuida del Agua y cañero áveinte ytro rs.	0018	
Yt. dt. porel delos ofiziales delcorreo tres pesos es.	0015 6	
Yt. á Dn. Mathias de Su. aro secretario dela Yntendencia		
Adn. Geronimo Gaytan cont.	10866 6	1109124 27

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
del granario, a D.n Antonio	19866 6	110174 27

de Salinas contador de Millo-
nes, y a D.n Juan de Toledo Fiel
del Matadero, a dos Pabos y seys
Gallinas a cada uno, y dos Pa-
bos y quatro Gallinas, a Juan
Montero de espinosa V.no dela
Cassa, todo a los precios referi-
dos arriba 9388
29254 6

Componen
dhas partidas los espresa-
dos ll. dos mil doscientos y cinq.ta
y quatro R.s y seys mrs. de ve-
llon que se dizen al principio
de este recado de los quales el
citado Mayordomo proveedor
dio el rezibo al pie de dha Mem.a 29254 6
139428 33

.367.

Gastos de Clases

rs. vellon
139128 ⅃ 33

Ytt. # Ciento y seven-

ta y cinco rs. y veinte y dos

mrs. de vellon por # ochenta y

ocho rs. de plata Provinzial que

a D.n Domingo Antonio Perez Mro.

de Mathematicas de este coll.o

se pagaron en virtud de Libranza

de los referidos Diputados de onze

de henero del citado año de mil

setezientos y treinta y seis,

por los mismos que ymporto

el valor de quatro Ballestillas

con sus cuadros de evano que

para el ... de las clases vele ... # 139128 ⅃ 33.

rs. devellon

compraron a razon de ~~~~ 1330128 $\int$ 33.

veinte y dos rs. de plata cada

una como consta dela referida

libranza enla qual dio diez — 0165 $\int$ 22

~~~~ mil y doscientos y siete

rs. y dos mrs. dela propria mo-

neda de vellon que al dho. ce pa-

garon en mil ciento y diez rs. de

dha plata provinzial, en viri-

tud de libranza de veinte y seis

de Agosto del mismo año, por

otros tantos que ymporto el va-

lor de cinco Ballestillas con-

su eladros de escano que se-

le compraron en precio delos

~~~~ 1352130 $\int$ 21.

refferidos veinte y dos — 130591 | 24.

R.s de plata cada una, para

proveer algunos delos Mu-

chachos que se embarcaron

enlos Azoguez que dho. año

navegaron ala Provincia de

nueba españa como pareze

de dha. libranza enla qual dio

rezibo desta cantidad — 3207 | 2

Yt. Setenta y cinco

R.s y trez mrs. de vellon por

cinco pesos esc.s de a ocho R.s de

plata provinzial, que á D.n

Juan Sanchez Rezente Mro.

tambien de Mathematicas

— 133801 | 23.

Rs. de vellon

de este coll.^n se pagaron ...... 41398.4 23.

en virtud de Libranza de los

dhos. diputados de veinte y nu-

eve de octubre del citado año

passado de mil setezientos

y treinta y seys, por otros

tantos que ymporto el valor

de ocho libros de Artilleria

compuesta por el dho. D.n Juan

que se le compraron para el

uso de las claves, en precio de

cinco rs. de plata cada uno co-

mo consta de dha. Libranza

en la qual dio rezibo ...... 8075 10.

Ym. Mil doscientos ...... 1[illegible]0876 33.

374

y veinte y tres ls. ytre. | Rs. vellon | 1398761 | 33

ex y ocho mrs. vellon por

seyscientos y cinquenta ls.

deplata Provinzial que a D. Do-

mingo Antonio Perez se pa-

garon en virtud de recado de

data delos referidos diputados

de diez y seis de Noviembre

del expresado año de mil se-

tecientos y treinta y seis

porlos mismos que ympto.

ona Memoria que dio delos

to y compocicion de dinero,

ynstrumentos Nauticos

que por su mano (tachado) | | 1398761 | 33

avis para divas delas | 1338761 . 33.

clases de Mathematicas

deeste coll.o como para los In=

fos dexel que seembarcaron

enlos dos Navios de S.M. Gu-

arda costas, y resirtaros que

en su conserba hizieron vi-

axe ala Provincia detierra

firme al commando del The-

niente gral. D.n Blas deLesso

como todo consta dedha Me-

moria que es como se sigue

Primeramente por componer | Rs. de plata |

cinco Ballestillas delas

que abia enel coll.o en oro__ | 9..8 |

| 9..8 | 1338761 . 33.

	Rs. de p.ta	Rs. de vellon
	#0008 ß	= 139876 ß 33.

Ytt. por quinze Ba
llestillas nuebas de vidrio
graduadas a toda costa con
sus medias y tornillos, de
metal para los que se em-
barcaron a tercia forme ã
veinte y dos Rs. de plata cada
una de ellas . . . . . . 0330 ß

Ytt. por veinte y qua-
tro escalas de bose las se-
ys reellas para el uso de
las claves y las diez y ocho
para los dhos. Muchachos
que se embarcaron a doze
Rs. de plata cada una . . . 0288 ß

Ytt. por un Astrolabio #0626 ß = 139876 ß 33.

	Rs. de p.ta	Rs. de vellon
de metal graduado con	0626	1338876 33.

un Aguja de Marcar dentro
con su caxuela de christal
que se compro de Lanze para
el uso de las Clases 0.24

	0650 p.ta

Montan las expresadas
partidas los mencionados
seiscientos y cinquenta Rs.
de plata provincial y por ellos
los citados Mil docientos y
veinte y tres Rs. y diez y ocho
mrs. de vellon de los quales
doi recibo el susso dicho . . . 1223 18.

Conducion de Mucha
chos a Cadiz

Lu.. Lumentos y
diez y siete Rs. y ocho mrs. . . . 1537.00 17.

375. Rs. de vellon

de vellon que al Mayor
proveedor Dn. Fernando de
Valzedo se pagaron en virtud
de recado de data de los dhos.
diputados de treinta y uno de
Agosto del citado año pasado
de de mil setezientos y treinta
y seis, por otros tantos que
tubo de costo el flete del varco
que llebo ala ciudad de cadiz
nuebe Muchachos con obligacion
de darles de comer para em-
barcarlos enlos Navios de
Azoguez que este dho. año
fueron ala Provincia de | 1504 00 h 17.

1504 00 h 17.

Rs. vellon

Rueba esta plana acargo | 1524 00 | 17.

de D.n Andres Reggio, en cuia

cantidad esta assimismo

ynclusso el costo de dos tezes, yns-

trumentos, cartas y com-

pases que se compraron p.ª

el uso del Rl. como pareze

del citado recado en el qual

dio Rezibo dho. Maior domo | 2450 | 8.

~~ell~~ ytt.s Quatrozientos

y setenta y dos Rs. y dos

mrs. vellon que a Juan

Gomez Asentista de este Coll.º

se pagaron en virtud de reca-

do de data de los referidos mesmos

de Vente de Septiembre de | 1506 12 | 25.

rs. de vellon

el mismo año por otros ... #1.586.171 — 25.

tantos que dio gastados

por su mano en la conduzion

y manutencion de nuebe Mu-

chachos que llebo ala ciud. de Ca-

diz para embarcarlos en los

Navios de Azogues que dho.

año fueron anueba españa

acargo del Gefe de esquadra

D.n Andres Reggio, en cuia can-

tidad esta yncluza la ma-

nutencion de los dichos

los treze dias que seocupo

enesta deligencia, como todo

pareze del citado recado ... #1.586.171 — 25

-378-

R.s de vellon

enel qual dho rezibo ... 1539647 25.

deesta cantidad .... 9462 2.

~~Ytt~~ Y. Ciento y ochenta

d.s y veinte y quatro mrs.

dela expresada moneda de

vellon que á d.n fernando

de Salzedo Mayordomo pro-

veedor deeste coll.o sepagaron

en virtud de libranza delos

dhos. diputados de veinte y

nuebe de septiembre de dho.

año passado de mil setez.tos

y treinta y seys, porlos

mismos que por sumano

satisfizo al Patron Pedro

de Oreza, por mantener y ... 180.24 27.

Rs. de vellon

y traer desde la ciudad ~~//~~ 11469.77 ~~h~~ 27.

de Cadiz a esta corte diez y seis Mu-

chachos que bolvieron de viaje

enlos dos Navios nombrados

Lanfranco y el Retiro, ambos

dela flota de nueba españa del

Theniente gral. D.n Manuel Lo-

pez Pintado, como todo consta

dela citada Libranza enla qual

dio el recibo dho Mayordomo. 848.0 ~~h~~ 20.

~~Doscientos y cin~~ y ~~cin.~~

quenta y seis Rs de vellon

que al referido Mayordomo

se pagaron en virtud recado

de data de treinta y uno de

octubre del mencionado año. 16926.0 ~~h~~ 17.

R.s devellon

porlos mismos que — 46926 . 17.

por su mano satisfizo al

Patron Pedro Gonzalez, por

la conducion y manutenzion

de ocho Muchachos que con-

dujo en su Barco ala ciudad

de cadiz, para embarcarlos

enlos dos Navios de rrlt. que

fueron de Guarda costas al

reyno de tierra firme, como

pareze de dho recado enel

qual dio rezibo. . . . . . . — 9256

Yt. Quatrocientos y

ochenta y un ml. y treinta

mrs de dha. especie devellon

que al mismo Dn. fernando — 1684291 . 17.

.384. Rs. de vellon

de Salzedo en pagar 8 ... 1465146 17.

en virtud de recado de data de los

dhos. deputados de veinte y nueve

de dixiembre del referido año pas-

sado de mil setecientos y trein-

ta y seys, por otros tantos que

en la misma conformidad sa-

tisfizo por su mano al Patron

Pedro Gonzales, por el flete y

manutencion de diez y seys

muchachos que conduxo en

su Varco ala ciudad de Cadiz

para embarcarlos en los rea-

vios de Armada que fueron

en conserva de los Guardacostas

1465146 17

mencionados ala Pro- 1462546 17

vincia de tierra firme, a cargo

de D.n Blas de Lezo, como todo

pareze del citado recado en el qual

dio rezibo de esta cantidad. 0481 30

Item dos mil setez.tos

y treze rs. y catorze mrs. de ve-

llon, por ciento y ochenta pesos

un real y diez y siete mrs. de

plata, provinzial que en la ciu.

de cadiz, se repartieron por mano

de D.n Pedro Mier, Apoderado

de este coll.o con distintos hijos

suyos, que fueron a dha. Ciudad

para embarcarse en dos fez.

navios que hizieron viaje. 1469228 13

d Italia y otros Puertos
de Levante, y en los que tam-
bien salieron para hazer su
arr.e dla America en todo el re-
rido año; assi en varios ins-
trumentos [illegible]os que les
compro en dha Ciudad, como en
el remplazo de alguna ropa, que
con la demora que tubieron, en
la salida necessitaban, por
aber consumido mucha par-
te dela que el coll.o les abra da-
do; Curaciones delos que es-
tubieron enfermos, y portes
de remitir a Sevilla otros

169228 L 13.

Rs. de vellon

collegiales que bolviezon ... 169998 13.

de viaxe, como todo lo referido

muy por menor pareze de su

quenta y del citado recado de

Data que es como se sigue. —

Pesos esc.s

Primeramente ciento y treze

pesos, y siete rs. de plata prov.s

que ymporto el remplazo de la ro-

pa, y ynstrumentos nauticos

que dho. Apoderado, administro

a los collegiales que se embarca-

ron en los navios del Rey q.

hizieron viaxe a Italia y al

ferrol, y de los socorros dados

en dinero para labar la Ropa

durante el tiempo que estubieron

385		Pesos ensay.dos	R.s de vellon
			163998 ℔ 13.
en cadiz, como mas por es-			
tenso consta todo dela quen-			
ta de dho. Apoderado, y delres-			
tado que queda con este recado.		0113 p.s 7 ℔	
Cett 11. Quatro pesos ens.do que en veinte y siete de febrero de dho. año entrego el dho. D.n Lorenzo a Juan dela cruz Alvarez hijo deesta casa y Marinero del Navio de R.l nombrado el Incendio que bolvio decartagena de conduzir al Virrey del Perú; con thesoro de S.M. y particulares para venir al coll.o con la lizencia que para ello octubo y para su manutencion		4	
		0117 p.s 7 ℔	163998 ℔ 13

	Pesos escudos	Reales de vellon
326		
Yt. ᵾ Quatro Reales de	8447 p⁵ 7	ᵾ 468998	13

plata que satisfizo el dicho Apo-
derado à un cahique que traxo
de el bordo de dicho Navio hasta
la playa al citado Juan de la
cruz, y à Manuel Lopez Garri-
mote hixo de la casa tambien
para ymbiarlos à ella . . . 0000-4

Yt. ᵾ diez pesos que
el dicho D.ⁿ Pedro pago en la ex-
presada ciudad de cadiz al
Patron Diego Bernal, por el
flete y alimentos de quatro co-
legiales que vinieron de tierra
firme, en el Navio del Rey nom-
brado el conquistador que
arribo à Malaga y desde ... 8448 p⁵ 3 | ᵾ 468998 | 13

	Pesos esc.^s de R.^s de vellon
	0118 p.^s 3 = 168778 13.

halli se restituyo a cada

qu. uno delos que llebaron al

Virrey del Perú, los quales

dhõs. Muchachos vinieron

al coll.^o por cuyo costo se dio

la citada cantidad..... — 0010 p.^s

It. 11. un pezo q. vein.^te Rs.

deplata, que satisfizo al cahi-

que que trajo las cassas de

los quatro collegiales ante-

zedentes desde Abordo del

Navio hasta laplaya para

remitirlos á Sevilla... — 0001 p.^s 6

It. 11. Quatro R.^s deplata

que en dhã. ciudad decadiz

dio el citado Apoderado á Lor.

0130 p.^s 1	168778 13.

388		Pesos esc.do Rs. de vellon
desolio y Geronimo Suares	7843 p.s 4 Rs.	169978 Rs. 13
hijos del coll.o que fueron para embarcarse en la Capitana de Azoguez para labar la ropa	0000 - 4 Rs.	
Yt. 11. dos pesos y dos Rs. de plata que el dho. Apoderado gasto en la misma ciudad, de cabez en recoxer y remitir al coll.o los seminarios que vinieron de la veracruz, en los dos Navios de S.M. nombrados Lanfranco, y el Retiro de la conserba de la flota de nueba españa de D.n Manuel Lopez Pintado que se despacharon de Azoguez	0002 p.s 2 Rs.	
Yt. 11. diez pesos que dos mismos satisfizo al d.a	7852 p. 2 Rs.	169998 Rs. 13

389.

Pesos esc.^s	R.^s devellon	
9432 p.^s 7	4639928	13.

tion del Varco que llebo-
dha. ciudad decadiz ocho
collegiales que se embarcaron
en los dos Navios de esta nom-
brados el conquistador y el fu-
erte, que fueron de Guardacos-
tas al diesyno deterzera parte
por el costo de tres dias que
estubieron detenidos en dho.
Varco, y tiren que seles ser-
taba las plazas, en darles
de comer dho. tiempo ...... — 9040 p.

Itt. 11. Tres pesos y quatro
R.^s y medio deplata provinzial
que en dha. ciudad de cadiz
pago por el costo dela falua

9482 p.^s 7	4639928	13.

	Pesos esc.s de V. Vellon
32.	
quellebo alos ocho Mucha-	0142 p.s 11. 163228 r.s 13.
chos citados enla partida an-	
tezedente alos Navios con sus	
camas, y petates, ynclusso el	
gasto de un caiyque que en los	
tres dias que estubieron en	
el Barco, los traxo atrerra y	
bolvia allebar para las dilix.s	
del Asiento de sus plazas	0003 p.s 1 r.s 17.
It. 11. diez pesos esc.s	
que dho. D.n Pedro Miro sa-	
tisfizo en Cadiz al Patron	
Pedro Garcia, por la manutenz.n	
de diez y seys collegiales en dos	
dias y medio que tubo en su	
Barco y llebo para embarcarse	
	0145 p.s 3 r.s 11. 163228 r.s 13.

entos Navios Merchan-
tes que fueron a cartaxena d
encomienda delos Guarda-
costas, los quales por el tem-
poral que hizo no se pudieron
poner en sus respectibos Na-
vios q. hizieron este cobrecosto . . . 0010 p.s

Yt. 11 tres pesos por
costo dela falua que fue
a repartir los diez q.s vendrian Mu-
chachos enlos ocho Navios
Merchantes referidos . . . . . 0003 p.s

Yt. 11 Cinco pesos ess.
que dho. D.n Pedro satisfizo
en dha. ciudad de cadiz a un
hombre por el trabajo q.e cuido
de andar con dhos. collegiales

322	Pesos esc.^s	Rs. de vellon
en la solicitud de sus platas	9152 p.^s 3 Rs.	169998 13.

y el de llebarla a repartirlo s
en sus llanos, por no aber lle-
bado comisario del coll.^o p.^a ello — 0005 p.^s

Itt. Cinco pesos esc.^s y
un real de plata, que en dicha
ciu.^d de Cadiz gasto el referido
Apoderado, en diferentes dias
por menor, en llebar, y traer,
de los llanos adjuntos cole
giales, por estar enfermos,
y otros gastillos menores — 0005 p.^s 1 R.

Itt. Nuebe pesos esc.^s
y quatro Rs. de plata pros.
que dho. Dn Pedro Ulrro pa
go en la referida Ciudad de
Cadiz al Lin...

9152 p.^s 4 Rs. 169998 13.

393	Pesos ensa.das	R.s devellon
9169 p. 4 1/2	168778 13.

convento de S. Juan de Dios

por treinta y ocho estancias

en la curazion de Juan Ma...

del castillo, Manuel Antonio de

Figueroa, y Pedro Velazquez

hijos del Real collegio veinte dias

el primero, doze el segundo, y

seis el tercero a razon de dos

R.s de plata cada uno al dia co-

mo parece de los Recibos de dicho

Padre Presidente... — 800 p. 4 1/2

Yt. Collegio. H. en peso y un Real

de dicha moneda que en dicha cu...

de cabez, subministro el refeudo

Apoderado para comer entre...

ra de los Dos collegiales que — 9179 p. 0 1/2 | 168778 13.

321 — Pesos esc.^s Rs. devellon

y han enel navio del d. Luis ... 170177 p. 0½ — 462228 ½ 18.

de Herrera que naufrago ala

salida de cadiz y vebolvio alcoll.º ... 9007 p. 1½

... 9178 p. 6½ ... 17

Componen dhas partidas los

desprecados ... ciento y ochenta

pesos un real y trez y siete

mrs. de plata provinzial que

reduzen al principio deeste re-

cado en virtud del qual se aba-

nan adhas. Arca los referidos

... dos mil setezientos y treze

rs. y catorze mrs. devellon ... 2713 ½ 14.

Diferenzia desu eldo de un hijo del colleg.º

y ... setecientos y

sesenta y cinco rs. y treinta

mrs. ... vellon ... d. Joseph ... 2765 ½ 30

395.

Rs. de vellon

Alter y Urrengoa hijo q.e | 1799744 27

fue de este comercio reparazon

en virtud de libranza de los

referidos diputados de treinta y

uno de diziembre del expresa-

do año pasado de mil setezientos

y treinta y tres, por los mes-

mos que ymporto su colada

de La Ase enteramente que lla-

no en el llano de esta ciudad nom-

brado Lanfranco que de quen-

ta de un particular fue a nue-

ba españa en la flota del

cargo del Theniente grãl. Dn

Manuel Lopez Pintado, y

| 1799744 27

Rs. de vellon

bolsso acompañada destos | 199744 | 27

de dha flota; y respecto de

aber cobrado el cell.o dha cant.d

assi ala salida, por razon

de Prestamos como ala llega-

da, por los remates de dha sal-

ada; y estar hecha entrada

enel libro de despacho libr.a por

aber expresado este Mucha-

cho estar enfermo, y no poder

seguir la carrera, y los Menores

assegurado lo assi, mediante

lo qual se quedo fuera dela casa

y se le dio dha soldada para

su cursacion, como todo lo dho.

| 199744 | 27

377 — Rs vellon

mas bajamente como — 1.992.744 — 27.

ta y parece de dha Libranza

en la que dio el rezibo — 9.665 — 30.

Ayuda de Costa al emfermero

Ytt Quinientos y cinquenta Rs vellon que a Dn Lorenzo Antonio Lopez emfermi. de este colleg. se pagaron en virtud de libranza delos referidos diputados de treinta de dizre del mismo año pasado de mil setezientos y treinta y seis, por otros tantos que por una vez se le libraron de ayuda de costa en virtud

2.0.3.377 — 23.

Rs. de vellon
de decreto dela Diputaz.on | 208377 | 23.

de diez y nueve de dho. mes
de deziembre en atencion al
mayor travajo que tubo enla
destilacion delas aguas cor
diales, moler laguna, y sobre
costo que tiene enla manu-
tencion dela muger que la mu-
ele, alos enfermos, y assimis-
mo porel desvelo y cuidado que
tubo enla epidemia de Tercia-
nas que este año padecio
la comunidad y Ministros ha-
viendose encargado dela
asistencia detodos desempe-
nando su obligacion con. | 208377 | 23

2083777 23.

el es menor que es noto.

ro, como todo lo referido por

menor consta dedhã. libran-

za en la que dio el rezibo. — 0550

Gasto en Sevilla Ma-
drid y Cadiz

Son tresçientos y se-

senta y un Rs. y catorze mrs.

de vellon, por ciento y noven-

ta y dos Rs. de plata antigua

que à Juan Montero vecino

y no co- principal de esta ciudad

se pagaron en virtud de re-

cado de data de los referidos reales

de veinte y ocho de Marzo de

dho año passado de mil setecientos

2083327 23

-Año- 99. Rs. de vellon

y treinta y seys, por ... 2.9927 23.

los mismos que ymportaron

sus derechos, por la asisten-

cia a dos Juntas grales, del

Universidad, y por ...

una tarde a otra Junta que

por falta de vocales no se exe-

cuto, con otros ynstrumen-

tos hechos en su oficio en ra-

zon de la aprobazion de las

quentas del año passado de

mil setezientos y treinta

y quatro como todo consta

del citado recado en el qual se

refiere la cita cantidad ... 9361 24.

2.9328 3

Ao 1.

Rs. de vellon

$ 2193289 1/3.

Dos Ms. Ciento y doze

Rs. y treinta y dos mrs. de ve-

llon por 11 treinta Rs. de plata

provincial que al citado Juan

Montero de Espinosa se pagaron

en virtud de recado de data de los

dhos. Deputados de treinta de

Diziembre de dho. año por los

mismos, que ymporto en alle-

monia que dio de diez ynos-

trumentos y diligencias Ju-

diciales que a executado en

su oficio desde veinte y nuebe

de Marzo hasta dho. dia tre-

ynta de Diziembre como

$ 2193289 1/3.

-1.2-

parezé delan[...] Me ... Rs. vellon 2412821 3.

moria enla qual dio Uezebo- ... 0112 32

[...] Setecientos y se-

tenta y seis Rs. y veinte y qua-

tro mrs. de vellon que D. Juan

Gomez Asente de dho. Collo. repa[ro]

en virtud de recado de data de los

dhos. Deputados de treinta de Di-

ziembre del mismo año, por

otros tantos que ymporto vna

Memoria que dio de difiez, pas-

tos executados por su mano

en esta ciudad, a ver enla rem-

ta delas quentas del año pas-

sado de mil setezientos y trenta

... 2441.2 4

103.	Rs. de vellon
	2170.2 [4]
y quatro, como en otras dependencias que an ocurrido pertenezientes a este Coll.o que constan por menor dela expresada Memoria en la qual dio rezibo de esta cantidad	0676 [20]
y Mil quatrozientos y treinta y ocho Rs. y quatro mrs. de vellon por Setezientos y sesenta y quatro Rs. de plata provinzial, que à Man. de Villalta Procurador dela R.l Audiencia de esta Ciudad se pagaron en virtud de recado de 8 data delos referidos Diputados de treinta de Diziembre de	2203.8 [25]

	Rs. de vellon
dho. año pasado de mil	220.78 ½ 25.
setecientos y treinta y seis	
por los mismos, que importo	
una Memoria que dio de los	
gastos executados por si mismo	
en todo el mencionado año, en el	
pleyto que este coll.o sigue en el	
tribunal de la Inquisicion so-	
bre que se le de su quenta del Tribu-	
to que se paga a dho. santo officio	
lo respectibe a las tierras y	
sitio que a tomado la R.l fabrica	
de Tabacos, para la construc-	
cion de su obra, de las que dho.	
Santo dio al coll.o a Tributo per-	
petuo, cuios gastos p.r menor,	220.78 ½ 25

405.

Rs. devellon

conttan dela dicha Memo... 220.78 25.

ria enla qual dio rezebo... 12138 1.

cien Rs. Noveçientos y ca-

torze Rs. y seis mrs. devellon

que a D. Alexandro Lorenzo de

esquibel Agente deeste collº en

la villa y corte de Madrid se

pagaron en virtud de recado de

datta delos referidos diputados de

treinta y uno de diziembre

del citado año passado demil

setezientos y treinta y seis,

por otros tantos que por su

mano repartieron en dha

corte, en todo el expresado ... 232.516 29.

dho. en diversas depen- 233546 22

dencias y negocios que an ocur-

rido, en ella pertenezientes de este

dl. colle. en cuia cantidad estan

ynclusos treinta pesos escudos

de a ocho rs. de plata provinzial

que se dan de los cavalleros Ma-

yordomo y diputados se le dieron

por su travajo y solicitud en

dhas. dependencias, y en aten

cion a no gozar de salario al-

guno por esta ocupazion, y por

aber concurrido en este dicho

dho. las mismas razones y

travajo que en el antezedente 233546 22

Rs. de vellon

como todo lo referido .... 2339546 .. 29.

menor consta y parece de

su quenta en la que dio el ref.do .... 0241 .. 6

Y se le abonan a la res-

ida Arca de tres llaves de

este R.l Coll.o Seminario de

yr mil setezientos y ochenta

y ocho R.s y treinta m.s de

vellon, por los Quatrocientos

y cinquenta pesos de a quinze

R.s y veinte m.s de plata pro-

vinzial, en virtud de recado

de data de los referidos dos

setezientos y uno de diziem-

bre del expresado año pas-

ado de mil setezientos y .... 239431 .. 27

Rs de vellon

treynta y seis por los ... 211134 ½

mismos que en la ciu de Ca-

diz gasto Dn. Pedro Alvaro

Apoderado desta colln. en ella,

en la recaudazion, de los caudd-

les pertenezientes a el, y otras

dependencias que en todo el

expresado año an ocurrido

en dha. ciudad, como todo pa-

reze desu quenta y del cita-

do recado que es como se sigue.

Primeramente ll. Ynpezo que Pesos ess.

dho. Apoderado satisfizo al

relator del Tribunal dela rl.

Audiencia y causa dela con

tratazion, por la ... de los

211134 ½

A. D. 9 — Pesos ex.^{dos} de Vellon
241431

Autos en pretencion delos

los terzios delas soldadas

de Juan Miguel Gonzalez Mo-

reno, y fran.^{co} Joseph Rodriguez

hijos del coll.^o que con plazas

de Lanzes, naufragaron en

el Navio d.^n Ygnacio deS.^n Chris-

toval de Orquijo, uno delos

dela conserba dela flota de

nueba españa, del cargo del

Theniente grãl. d. Rodrigo de

Torres. . . . . — 1001 p.^{os}

It 1/. Quatro pesos ex.^{dos}

que en dha. cuu. satisfizo

dho. Apoderado enel oficio

decamara del dho. Tribun.^l

y carta delas concor... — 1004 p.^s // 241431 y.

14 — Pesos en p.s — M.s de vellon

por los derechos de los Autos — ## 8004 p.s — 218134 ½

y carta de pago del ymporte per-
cibido de la caxa de bienes de
difuntos de dha. R.l Audiencia
de los dos tercios de las expresa-
das dos soldadas de Pases arri-
ba dhas. .... — 8001 p.s

Yt. Il doze pesos que
en dha. ciudad satisfizo el ci-
tado Apoderado D.n Leandro Mu-
ñoz, a D. Joseph Ramirez de
Aguilar Procurador en dho.
Tribunal de la casa de la con-
tratazion, de este coll.o por su
Aguinaldo, en atencion a aber-
sele suprimido el sueldo que
gozaba, por el [illegible] ... p.s — 218131 ½

dos Restos y negocios	1800 p.s	218134 Rs.
de dha. Rl. caxa, la qual can-		
tidad es por lo correspondien-		
te, al citado año de mil seteci-		
y treinta y seis	8012 p.s	
~~Los~~ y trescientos y no-		
venta y seis pesos un real		
y treinta mrs. de plata prov.		
que ymporta la encomienda		
de dho. el apoderado D.n Pedro		
el Rdo. a razon de dos por ciento		
sobre 11 diez y nueve mil ocho-		
cientos y onze pesos y qua-		
tro Rs. de plata que recaudo		
en dha. Ciudad de cadiz, per-		
tenecientes a este Rl. Coll.o		
Seminario en esta forma.		
	1800 p.s	218134 Rs.

	Pesos ens.[as]	Pesos ens.[as]	M.[rs] de vellon
.112: —		0.47 p.[s]	289134 1/4
Doze Mil novecientos y noventa y tres pesos y dos R.[s] de p.[ta] de los ochavados de rescate q.[e] fueron à cartagena en conserba de los Guiarda costas .... —	129693 p.[s] 2 R.[s]		
Quatro Mil cientos y cinquenta pesos, siete R.[s] y onze mrs de dha. moneda de la contribucion de los ochavados de rescate que fueron abordo de los Puestos de la costa Patache de Azogues y los de la R.[l] compañia de caracas. —	13450 p.[s] 7 R.[s] 11		
Mil Novezientos y veinte pesos.	163311 p.[s]	0.116 p.[s]	289134 1/4

-113- Pesos ensdos. Pesos ensdos. Rs. de vellon

//1698115 p. 7 Rs. = 6017 p. = 288134 Rs. 7.

que tocaron pro-

rata aesta Bolzia

enlas dos remissiones

de canarias de dos

mil y cient. pesos. 1892 o p.

Quinientos y cin-

quenta pesos porla

limosna de onze Pro-

vistos en empleos

para la America

porlas dispenzas

delos Juramentos

que deellos abian de

hazer enel supremo

consejo delas Yn-

dias, y lo executaron

enel tribunal dela

Rl. casa dela contratan. 0550 p.

Quatrozientos

//1699345 p. 7 Rs. = 6017 p. = 288134 Rs. 7.

	Pesos ens.dos	Pesos ens.dos	Il.s de reveltin
y noventa y siete	#. 179314 p.s 1 ll. 11	8.17 p.s	289431 ll. 4

pesos dos ll.s y veinte
y tres mrs. por los
suelos y aprovecham.tos
delos hijos del coll.o que
sean embarcados . . . — 8177 p.s 2 ll. 23.

#. 179844 p.s 1 ll.

It. Importan
los dhos. #. diez y nueve mil
ochocientos y onze pesos y
quatro ll.s de plata d. Provinz,
que arazon de dos por ciento
ymporto su encomienda los
referidos . . . . — 8396 p.s 4 ll. 30.

It. #. treinta y siete
pesos quatro ll.s y veinte y
quatro mrs. de plata, que
tocaron prorrata a esta
volza satisfazer, por el con-
certarse de de fletar Leixaes — #. 8413 p.s 1 ll. 32 — 289431 ll. 4

		Pesos esc.s	M.s devellon
de cambio enque remi-		9113 $\frac{3}{4}$ p. 1	3o 2119134
ta los dhos. caudales, con-			
suientes ael Il.e coll.o a raz.on			
de dos al millar		9037 $\frac{1}{2}$ 1	28.
		9150 p. 6	20.

Montan dhas. partidas los referidos ℔ Quatrozientos y cinquenta pesos (diez y seis) rr.s y veinte mrs. deplata prov.a que se hizeron al principio de este recado, en fuerza delqual se abona adha. Arca esta can- tidad, y por ella los ℔ seis mil seteziento y ochenta y ocho rr.s y treinta mrs. devellon — 63788 | 30.

~~con~~ y ℔ tresientos y un rr.s y seis mrs. devellon por ℔ veinte pesos escudos — 318219 | 31.

Rs. vellon

de a ocho ll.s de plata hov. | 318219 | 31.

que a Juan Gomez ofaral se

la contaduria de dha. coll.o se pa-

garon en virtud de libranza

de treinta de octubre del expre-

sado año pasado de mil setez.tos

y treinta y seis, por otros s.s

tantos que al suso dho. se le-

dieron, por el travajo que tubo

en escrebir las quentas del

coll.o del año pasado de mil

setezientos y treinta y cinco,

mediante no ser de su oblig.on

el executarlas, y estar en es-

tilo dar dha. cantidad por es-

te mayor travajo, como todo

| 318219 | 31.

Rs. de vellon

lo referido por menor cons - 3182197 34.

ta de la referida Libranza en

la qual no Rezebo . . . . — 0301 6.

coll. Mil seiscientos

y tres Rs. y ocho mrs. de ve-

llon por el ciento y seis pe-

sos cinco Rs. y onze mrs. de

plata provinzial que Dn. Ma-

nuel de Requena contador

deeste coll.o se pagaron en vir

tud de Libranza delos expre-

sados Mayordomo y diputados

dedoze de Junio del menci-

nado año pasado de mil.

seteçientos y treinta y seis,

porlos mismos que ymportan - 3182214 3.

Rs. vellon

diez y seis meses con || 3495241 3.

tados desde primero de sep=

tiembre del año passado de mil setez=

tos y treinta y quatro, hasta fin

de Diciembre del de mil sete=

zientos y treinta y cinco, del

señalamiento de ochenta ps.

rs. que en cada un año, le=

estan assignados al expre=

sado empleo por el trabajo de

secretario de cartas de corres=

pondencias de dhos. Collº. y Uni=

vers de Madrid, Cadiz, Cana=

rias como de los demas

Puertos, y informes y repre=

sentaciones que ocurren || 3495241 3.

Rs. de vellon

318524 3

cuia cantidad se halla

aprobada por el supremo con-

sejo, de las Indias en las q.tas

originales remitidas del, en

fuerza de R.l orden, y se re-

greso de este empleo para

darsela por via de ayuda

de costa a D.ª Gabriela de Lan-

da viuda de D.n Juan Carlos

de Urzanda, contador que

fue de dha. caxa, por el tiem-

po de su vida, en atencion al

desamparo en que quedó que-

dando grabado el contador con

este travajo, y penzionado

su empleo con este señalam.to 318524 3.

Y haviendo fallecido la
referida señora por el mes de
Agosto del citado año de mil se-
tezientos y treinta y quatro
zeso la expresada penzion
que tenia dho. contador. Y me-
diante que dho. D.n Manuel estaba
y esta, exerziendo dicha se-
cretaria dio Memorial ala
Univ.d en Junta g.ral zelebra-
da, en diez y seis de febrero de
dho. año de setezientos y treinta
y seis, con asistencia del S.or
D.n Pedro Mazeu Juez conser-
bador del enumpciado coll.o pi-
diendo que respecto de haver

1.421. | R.s de vellon
muerto d.ha D.a Gabriela | 3.493.421.3.

y estando grabado con este

travajo se sirviese la Junta

mandar se satisfaziese el expre-

sado vendalamento desde el

tiempo de la vacante, y Junta-

mente resolver se le continuara

en lo adelante, en la conform.d

que lo gozo D.n Juan de Urzan-

da. Y haviendo visto la Jun-

ta dha ynstancia y conferi-

rido sobre ella, se acordo de con-

formidad que al dho. D. Urzan,

se le satisfaziese lo corres-

pondiente desde el citado dia

primero de septiembre de | 3.493.421.3.

-122- R.s de Vellon

mil setecientos y treinta ... 3.

y quatro, hasta fin de Diz.re

de mil setecientos y treinta y

cinco, que es un año y tercio

al respecto de los ochenta pesos

que annualmente le estan se-

ñalados, por dh.o trava.o y ocu-

pazion, y que en lo adelante se

le continue con dh.o estipendio

annualmente, como pareze del

testimonio de la referida Jun-

ta, dado por Juan Montero de

Espinosa ss.no pp.co ante quien paso

y en fuerza de lo qual debe libro

la dh.a cantidad que corresp.e

hasta acabado de a fin de Diz.re ... 3.

123

	Rs. de vellon
de mil setezientos y trein	318524 [3]
ta y cinco, como todo lo referido	
consta de la citada Libranza en	
la qual dio rezibo de esta cantidad	18606 [8]
~~dn~~ y [18] Mil dozientos y	
quatro Rs. y veinte y quatro ms.	
de la propia moneda de vellon	
por ochenta pesos escs. de a ocho	
Rs. de plata provinzial, que	
al citado D.n Manuel de Urque-	
na se pagaron en virtud de	
Libranza de los referidos dipos.	
de treinta y uno de diziem-	
bre del citado año passado	
de mil setezientos y treinta	
y seis, por otros tantos que	337127 [11]

	Rs. de vellon
ymporta vn año cumpli	33,427. 11.

do en fin de Diziembre del refe-
rido de mil setezientos y trein-
ta y seis, del señalamiento
que le esta hecho por la comn.
de Maze.ntes, y aprobado por
el consejo, a sus antezezores
y al referido empleo de contador
por el travajo de la secretaria
de cartas de correspondiencia de
mercantes no ser de la obligacion
de dho. Ministerio, y por las ra-
zones que con yndividualidad
se expresan en la partida an-
tezedente, y consta de la

referida Libranza en la	33,427. 11.

425

qual dio recivio el dho ... Rs. de vellon 338127 .11.

Dn. Manuel de Urquena ... 182.1 .24.

348332 .1.

Montan dhas partidas delos Gastos dipes. y extraordinarios que an ocurrido enel tiempo desta quenta que vale desde primero de henero, de mil setecientos y treinta y seis, hasta fin de diziembre del treinta y quatro mil trescientos y treinta y dos Rs. y un mrs. de vellon que se abonan adha. Arca. 348332 .1.

Numero 5.=

De Deudas Pagadas

P.

Tributo al santo oficio

Rs. de vellon

Primeramente se abonan y passan en quenta ala re-

ferida Arca de tres llaves

.026.

R.s de vellon

decir el Coll.o seminario quar-

ta mil y quinientos R.s de

vellon, en virtud de Libranza de

los referidos Mayordomo y Rp.

de dos de Noviembre del referido

año passado de mil setez.tos

y treinta y seis, por los mis-

mos que salieron de ella, y se

depositaron de orden del Tribun.l

del santo oficio de la Inquisiz.n

en D.n Andres de la Llama ve-

zino de esta ciudad, y Mercader

de Lienzos en ella. Por el me-

dio año del tributo perpetuo de

nueve mil R.s que en cada uno

se paga a d.ho Tribunal por dos

Rs. devellon

las Porciones y resto en

que esta fundado dho. censso

nario contado desde primero

de henero hasta fin de Junio

de dho. año; Y respecto de que

por parte del expresado Coll.o

se detubo la satisfazion de dho.

tributo, motibado de no aberse

finalizado el pleyto que tiene

con dho. santo oficio sobre el ru

neamiento y rasa que preten

de se le haga prorrata de las

tierras que a tomado la R.l

fabrica de Tabacos, para la

construccion de la que nueba

mente se esta executando

de orden de V.S.I. contigua a es-
ta causa, propias de ella y
de las que le dio a Tribunal dho.
santo oficio. Su receptor pidio
mandamiento para executar
al referido coll.º y haviendolo
dado dho. tribunal, la diputaz.on
por ciertas leyes y inconvenien-tes
que se podran seguir, de poner
en practica dha. execucion
y embargo tubo por bien de
ocurrir al enunciado S.to
oficio, por mano del S. D. Pedro
Mazeu, y Monteverde del con-
sejo de V.S.I. su oydor antiguo

en la R.l Audiencia de esta
ciudad, y Juez conservador
de este coll.o allanandose a depo-
sitar en la persona que el fisco
nombrase, los d.hos Quatro mil
y quinientos R.s de vellon por
cuio medio se suspendio la
execucion y se le luego nombro
por depositario de esta cant.
el tribunal al referido D. Antonio
de la Lama a quien se le entre-
go y no rezibo, el qual se puso
con los autos que assi formados
sobre esta dependencia. Y res-
pecto de que esta partida

2 — 13 — Rs. de vellon

el Tribunal por Auto que prove-
yo, lamando sacar del deposito,
su receptor D.n Bernardo de castro
Palacios dio carta de pago, en la
forma acostumbrada como to-
do consta de dha Libranzia
en virtud dela qual se abona
dha Arca esta cantidad ... 14500

Monta los referidos Catorze mil
y quinientos R.s de vellon, que se an sa-
tisfecho en el tiempo de esta quenta
que vale desde primero de henero de mil
setezientos y treinta y seis hasta fin
de Dizembre de el, los quales se abo-
nan ala referida Arca de tres llaves
de este S.to Off.o por sumario ... 14500

Numero 6.º | R.s de vellon

Salarios de Ministros.

Y se abonan a la referi-
da Arca II. Quatro mil ochocien-
tos y cinquenta y seis R.s y me-
dio de vellon que de ella se pa-
garon a los Ministros de esta
R.l Coll.º en virtud de Libranza
de los referidos Mayordomo y
Diputados, de treinta y uno de
henero de dho. año pasado
de mil setezientos y treinta
y seis, por los mismos que
importaron sus salarios
y raziones diarias de los
que la gozan de un mes

Rˢ. bevellon

cumplido en fin de dho. hene-

ro, cuios nombres y cantidades

que a cada uno perteneze cons-

tan por menor de dha. Libran-

za en la forma siguiente.

Primeramente Al Sr. Capp.ⁿ Dⁿ. | Rˢ. bevellon

Gregorio de los Rios Mayordo-

mo y diputado le toca en dho.

mes de henero por su salario

Quatrocientos y cinquenta y

ocho Rˢ. y onze mrs. de vellon

al respecto de quinientos duc.

de dha. moneda de vellon al añ. | 458 | 11.

Al Sr. Capp.ⁿ Dⁿ. Juan Cle-

mente Sanchez de Luxan asi-

mismo diputado de dho. collº.

le toca en dho. mes la mis- | 458 | 11.

Rs. de vellon | Ms. de vellon

ma cantidad q̃ la dha

en la partida antezedente por

gozar del referido sueldo de qui-

nientos ducados al año......

Itt. otra tanta cantidad

que tocó al cap.n D.n Pedro Man-

colarte deputado a ...

de dho. coll.o por su salario del

citado mes de henero al refe-

do respecto de quinientos duc.s

Al L.do Capellan D.n Ma-

nuel de Llosa y Mendoza

le perteneció en dho. mes de he-

nero por su salario y razon

de dozientos y setenta y cinco

Rs. de vellon al respecto de tres-

cientos ducados de vellon al año

A D.n Matheo Simon

131 — | Mrs. de vellon | Mrs. de vellon

capellan de la Univd. de | 18642 | 33 | 0

Mareantes, le toca en el referido

mes de henero por su razon

rrata que en esta volza le es-

ta assignada al respecto de cient

ducados de vellon en cada un año | 0.97 | 23.

Itt. Trescientos y sesen-

ta y tres rs. y veinte y tres

mrs. de vellon que en dho. mes

de henero tocaron á D. Fernan-

do Joseph de Valzedo Mayordo-

mo proveedor de este colle. por

su salario y razon al respto.

de quatrozientos ducados de ve-

llon al año. . . . . | 9366 | 23.

Itt. Otra tanta cantidad

que toco á D. Manuel de Requena

contador de dho. Colle. por su sal. | 234.8 | 11 | 0

	Rs. de vellon	Ms. de vellon
al mismo respecto de quatrocientos ducados de vellon en cada un año	0366	23
Ytt. // Quatrozientos y cinquenta y ocho Rs. y onze ms. de vellon que pertenezieron à D. Juan Sanchez Teniente Mro. de Navegazion por su salario y razon al respecto de quinientos ducados de vellon los quatrocientos por el salario y los ciento de Razon	0458	11
Ytt. // Doscientos y veinte y nueve Rs. y veinte ms. de vellon que en dho. mes de henero tocaron à D. Domo. Antonio Perez Mro. tambien de Navegazion de este Co.	23933	11

	Rs. de vellon	Ms. de vellon
135		
por su salario y ración	28933	8
al respecto de doscientos y cinquenta ducados de vellon al año, los ciento y cinquenta por su salario y los ciento restantes por la ración		
Ytt. Trescientos y veinte rs. y veinte y ocho mrs. de vellon que tocaron en dhos. mes de henero à Dn. Ybarra de Llen, dicta Mro. de primeras letras de este colegio por su salario	8223	6
y razon al respecto de trescientos y cinquenta ducados de vellon al año, los cient. ducados por la razion diaria, y los doscientos y cinquenta por su salario	320	28
Ytt. Noventa y nueve rs. y veinte y tres mrs. vellon		
	29483	6

437	Rs devellon	ms devellon
que tocaron á D. Alonso	33183	11. 0

como pº Mtedico de corte coll. pº
su salario al respecto de cient
ducados devellon al año . . . . 9.214 | 23.

Ytt. Otra tanta cantidad
que pertenecio en dho mes de
henero á D. Rodrigo de Ostomayor
Zirujano de corte coll. por su
salario arazon de cient. duca.
dos al año . . . . 9.214 | 23.

Ytt. D. Henrrique de Alda.
ma Ayudante de Mayordomo
proveedor le toca por su sala.
rio y razion al respecto de
doscientos ducados devellon
al año, los ciento dello s
por el salario, y los otros
ciento por la Razion . . . . 18.346 | 11.

| 33852 | 0

	Rs. de vellon	Ms. de vellon
A Dn. Juan Gomez	3385	8
Asente y oficial dela conta-duria de dho. seminario le toco en dho. mes de henero, por ra-zon de ambos empleos, al res-pecto de cient ducados por el pri-mero y ciento y cinquenta por el segundo en cada un año. —	0229	6
A Dn. Pedro Carrillo Asis-tente de escuela de dho. collº. le pertenecieron en dho. mes por su salario y razion al respecto de docientos y cinquenta ducados de vellon al año, los ciento por la razion y los restantes por el salario. —	0229	6
A Dn. Felix Manuel Lo-pez enfermero de este collº.	3833	12

	reales de vellon	maravedis de vellon
Dicho Dn. Rodrigo Lopez le tocaron en el referido	~~1132~~	
~~[illegible]~~	193.8	12. — 0
mes de henero por su salario y ración, 11. ciento y ochenta y tres reales y onze marav. de vellon al respecto de dos cientos ducados de vellon al año, los ciento por de salario y los otros ciento por la razon........	0183	11.
It. la misma cantidad que tocó en el citado mes Dn. Juan Garcia Ballesteros, ilo pero de este coll.o por su salario al respecto de doscientos ducados de vellon al año..........	0183	11.
It. Dn. Bernardo Suarez Portero de este coll.o le pertenezeo por su salario en dicho mes de henero	0.1.0.8	
	1.2466	— 0

A Juan Barboza		R.s de vellon	R.s de vellon
		13745	

Cornero de este Coll.o y â Vico-
las de Coca su Ayudante les
tocaron, ciento y treinta y siete
R.s y medio de vellon, por sus
salarios al respecto de cient.
ducados al primero y cinquen-
ta al segundo, en atencion
â ganar uno y otro, llaziones
en especie. 0137 17
13882 17

Componen las

partidas expresadas de los
salarios y llaziones dichas
que se an satisfecho â los Ille.
mos. Dechos. Coll.o en el citado mes
de henero Il. Quatro mil ochozientos
y cinquenta y dos R.s y medio
de vellon, que reduzen al princip.

447

Rs. de vellon

de esta libranza en la qual

dieron recibos cada uno de la

cantidad que le pertenecio. — 11852 rs. 17.

Yt. se abona a d.ha otra

ca otra tanta cantidad que

de ella se satisfizo a los Minros.

de este colleg.o en virtud de libran-

za de los referidos diputados

de veinte y nuebe de febrero de

d.ho año, por otros tantos que

ymportaron sus salarios y

raziones diarias de los que

las gozan de un mes cumpli-

do, en fin del citado mes de

febrero, cuyos nombres y can-

tidades por menor constan. 11852 rs. 17.

112 | Rs. de vellon

dela citada libranza | 11852 | 17.

enla que cada uno dio llezo.

dela cantidad quele pertenecio | 11852 | 17.

Y otros 11 Quatro mil

ochocientos y cinquenta y dos

Rs. y medio dela citada moneda

devellon que alos referidos

llenzeros. sepagaron en virtud

de libranza delos dhos. diputa

dos settenta y uno de Marzo

del expressado año passado

de mil setezientos y treinta y

seys, por otros tantos queim-

portaron sus salarios y razi-

ones diarias delos quelogra-

zan seren. mes cumplido en | 11. 4852 | 1/2

Rs. vellon

sin del citado tarazo cu- 7787 . 5 ℔

yos nombres y cantidades

que acada uno tocaron con

las mismas que se expresan

en las dos nominas antece-

dentes y constan de la expre-

sada libranza en la que assi-

mismo dixeron la rubricas ... — 11852 ℔ 17.

Ytt. la misma cantidad

se abona ala dha Arca por

aberse satisfecho alos Illu-

mos de este coll.o en virtud de

libranza delos dichos diputta-

dos de treinta de Abril, por los

mismos que importaron sus

salarios y elaziones varias 11852 ℔ 17.

 Rs. de vellon

de un mes cumplido en | 1119557 Rs. 17.

fin del enumperado Abril, cu-

yos nombres y cantidades que

acada uno pertenecio, son las

mismas que se expresan en

las nominas antezedentes

de que cada uno dio rezibo en

dhã Libranza dela cantidad que

letoco . . . . | 118852 Rs. 17.

Y Ytt. otra tanta cantidad

que se pasa en quenta ãdhã.

Arca, en virtud de Libranza

delos referidos Mayordomo

y Diputados de treinta y uno

de Marzo del mismo año por

otro tanto que ymportaron sus | 1238410 Rs.

salarios y plaziencos ora … 1990140

ras de los Ulmos. de este

coll.o de un mes cumplido en

fin de dho. mes de Ultarfo cuos

nombres y cantidades que

a cada uno tocaron constan

por menor dela citada Libran-

za en la que avermismo o-

exon Rezibos … 19852 17

Itt. Quatro mil tres-

cientos y noventa y quatro Rs.

y seis mrs. de vellon, que alos

Ulmos. de este dho. coll.o sepa-

garon en virtud de Libranza

delos capitanes D. Gregorio

delos itros, cavalleros delorden … 2119262 17

 Rs. de vellon

de calatrava, D.n Pedro ⸗⸗ 2.113262.| 17.

Manuel colarte y Losada del

orden de Santiago Mayordomo

y diputado, dela univ.d de Ma-

reantes y dho. R.l coll.o. de treinta

ta de Junio del referido año

pasado de mil setezientos

y treinta y seys, por otros

tantos que ymportaron sus

salarios y razones diarias

delos que la gozan de un mes

cumplido en fin de dho. Junio

cuyos nombres y cantidades

que acada uno tocaron se esp-

resan por menor en la citada

⸗⸗ 2.113262.| 17.

Rs. de vellon

Libranza en la que tam ... 211262 17.

bien dieron de rezibos; 7 re pre-

viene que desde primero deesp-

te dho. mes de Junio quedo

vacante la plaza de segun-

do diputado de este coll.o por

aber fallecido en fin del ante-

zedente mes de Mayo el capn.

D. Juan Clemente Sanchez

Duran quien la exerzia, 7 p.r

cuio motibo se le dexaron de

ynclujr en este mes los qua-

trocientos y cinquenta y

ocho rs. y onze mrs. de vellon

que le pertenezeran por sus-

tos. al respecto de qui... 211262 17

Rs. devellon

ducados devellon al año ... 213262 | 17.

como todo lo dho. pareze dela

expresada libranza, y demas

anotaziones hechas enlos

libros desta contaduria â

donde le corresponde. . . . — 19321 | 6

Yt. otros Rs. Quatro mil

trescientos y noventa y qua-

tro Rs. y seis mrs. dela propia

moneda devellon que alos refe-

ridos Ministros, deeste collegio se

pagaron en virtud de Libran-

za delos dhos Mayordomo y di-

puttados de treinta y uno de

Julio del año pasado demil se-

tezientos y treinta y seys. ... 283656 | 23.

Rs. vellon

por los mismos que ymn. || 288656 | 23.

portaron sus salarios y ila-

ziones diarias de los que la

gozan de un mes cumplido

en fin de dho Julio, cuios nom-

bres y cantidades que a cada

uno pertenecia, se expresan

por menor en la referida Libra

en la que cada uno de ellos recibio

de la cantidad que le pertenezio 49324 | 6

~~Otra~~ y otra tanta cantidad

que se abona ala expresada

otra en virtud de libranza de

treinta y uno de Agosto de dho

año, por los mismos que se

pagaron alos referidos Minist. || 33305 | 29

Rs. de vellon

por sus salarios y la- # 3390.50 | 29
ciones diarias de un mes
cumplido en fin del expresa-
do Agosto cuios nombres y
cantidades que acada uno toco
constan por menor de dha. li-
branza en la que dixeron dhos. 19324 | 6.

Ytt. la misma canti-
dad se abona ala referida Arca,
por aberse satisfecho alos ex-
presados Ministros de este collº.
en virtud de libranza delos
dhos. diputados de treinta de
septiembre de dho. año, por otros
tantos que ymportaron sus
salarios y raziones diarias # 379115 | 4

 Rs. de vellon

de un mes cumplido en # 379442 [4]

fin del refferido septiembre, cu-

yos nombres y cantidades

que a cada uno toco, se expreza-

por menor en la dha Libranza

en la que firmaron recibos — 199321 [6]

Son otros quatro mil

trecientos y noventa y quatro

rs. y tres mrs. de vellon que

a dhos. Ministros se pagaron en

virtud de libranza de los dhos

diputados de treinta y uno de

Octubre de dho año de mil sete-

cientos y treinta y seis, por

los mismos que ymportaron

sus salarios y raciones # 119832 [2]

Rs. devellon

diarios delos quela go- | 149832 | 7.

zan seis meses cumplido

en fin del citado octubre cuios

nombres y cantidades que aca-

da uno pertenecio, por menor

constan dela mencionada

libranza enla quedieron llez.bos | 19374 | 6.

y Otra tanta cantidad

que ad.hã. Ytzca sedbena, por

aberse satisfecho alos Ministros

deeste coll.º en virtud de libran-

za de veinte y nuebe de Noviem-

bre de dhõ. año, por los mismos

que importaron sus salarios

y raziones diarias, del citado

mes de Noviembre ca. [illegible] | 169233 | 13.

153	R.s vellon
nombres y cantidades	169233 ‖ 13
que acada uno toco constan
por menor dedha Libranza en
la que dieron elrezibo	13391 ‖ 6
Ytt. otros 11. Quatro mil
trescientos y noventa y quatro
rs. y treze mrs. dela propia mo-
neda vellon que alos dichos
ultimos. deeste colln. se pagaron
en virtud de Libranza delos
dhos. diputados de treinta de
Dizziembre del mencionado
año pasado demil setezientos
y treinta y seis, por otros tan-
tos que asi mismo ymportaron sus valadias y elaz,
	5.3627 ‖ 19

151 · Rs de vellon

maras deloς que la go- · 5.0627.19.

zan de un mes cumplido

en fin de dho. mes de Diziem-

bre a los nombres y cantida-

des que a cada uno pertenecio

se expresan por menor en dha.

libranza y en la que dieron lez. · 60 11391.6 · 559.21.25

Montan todas las partidas de

los salarios y raziones que se an

satisfecho a los Illmos. s. de este coll.o

en el tiempo de esta quenta que vale des-

de primero de henero hasta fin de

Diziembre del citado año de mil se-

tezientos y treinta y seis, 11 quenta

y cinco mil y veinte y un R.s y veyn-

te y cinco mrs. de vellon, los qua-

les se abonan a la referida Rxca · 559.21.25

Rs. de vellon

Sumario Gral. dela Data

Num. 1. — Sustento ordinario dela comun, y gastos menores desde planas cien to y treinta y una, hasta doscientas y setenta. . . .	520287 — 2
Num. 2. — Vestuario dela comunidad des de planas doscientas y setenta hasta trescientas y una. . . .	330536 — 22.
Num. 3. — Idem. Reparos de obra des de planas trescientas y dos, hasta tre cientas y onze. . . .	20806 — 12
Num. 4. — Gastos idem. y extraordina rios desde planas trescientas y onze hasta quatrocientas y veinte y cinco. . . .	340332 — 1.
Num. 5. — Deudas pagadas desde pla nas quatrocientas y veinte y cinco hasta quatrocientas y treinta. . . .	40500 —
Num. 6. — Salarios de Ministros, desde planas quatrocientas y treinta y una hasta quatrocientas y cinquenta y quatro. . . .	550024 — 25
	1820485 — 28.

Monta la data que se abona a dha. Arca desde primero de henero del año proximo pasado de mil setezientos y treinta y seis, hasta fin de diziembre del V. Ciento y ochenta y dos Mil

Impta. la data que se resibe al Arca de tres llaves, v. 1820485 — 28. mrs. de vellon

quattrocientos y ochenta y cinco rs. y veinte y ocho mrs. de vellon. . .

Resumen

Ymportta el cargo que queda fho. en esta quenta y planas ciento y diez y siete desde primero de henero del año proximo pasado de mil setezientos y treinta y seis, hasta fin de Diziembre de el. Ochocientos y veinte y un mil y treinta rs. y diez y nuebe mrs. de vellon. . . .

Monta el cargo = 821030 19 mrs. de vellon

Monta la data que se rezibe en dho. tiempo como pareze de la plana de la buelta, Ciento y ochenta y dos mil quattrocientos y ochenta y cinco rs. y veinte y ocho mrs. de vellon. . . . . .

Monta la data = 182485 28 mrs.

Y resulta de Alcanze en contra de dha. Arca seiscientos y treinta y ocho mil, quinientos y quarenta y quatro rs. y veinte y cinco mrs. de vellon que tubo de caudal el expresado dia fin de Diziembre del dho. año pasado de mil setezientos y treinta y seis enla forma y manera siguiente

Alcanze en contra del Arca = 638544 25 mrs. de vellon

-157- | R.s de vellon

Dos ll. doscientos y treze y siete mil dozientos y quarenta y ocho R.s y ocho m.rs de vellon de ellos en dinero efectibo | 6472248 | 8.

/ treze mil quinientos y ochenta y cinco R.s y quinze m.rs de la referida especie, en ren.ta le llano hecho a favor de la enumpaada Arca, por el cap.n D.n Manuel Sanchez Duran vezino de esta ciudad por resto de distintas contribuziones que a devido hazer en dinero de contado, por el derecho de las ton.s que a tenido de arqueo sus Navios que an hecho viaje a los ... | 6472248 | 8.

Rs. de vellon

ciertos delas Indias || 6172218 R^s 8.

como queda expresado en

la quenta del año passado

de mil setezientos y treinta

y quattro a plana quinzen-

tas y catorze, y enlas del año

de setezientos y treinta y cinco

a planas dozientas y noven-

ta y nuebe, y el estado que

tiene la exapcion de este va-

le es el mismo que se expreza

enla representazion dela di-

putazion que queda conlas

quentas anteze^tes Pues aun-

que por Auto del Sor Juez

conservador, en vista de ella || 6172218 R^s 8.

457 | R.s de vellon
y del papel misibo que | 6179248 8.
la acompaña del referido D.n
Manuel Sanchez, somando
que hasta la llegada de estos
Registros dela flota, no se prac-
ticaron diligencias algunas,
concediendole espera a este
yndividuo segun lo pedia; no
aviendo efecto el pago por razon
de que aunque allegado dha Ar-
mada, no a mandado de Su Mag.d en-
tregar los caudales pertene-
cientes de ella, ... — | 139585 15
Y Los 11 siete mil setez.tos
y onze R.s y dos mrs. de vellon
restantes en una escriptu-
ra que otorgo a favor de la | 63.9833 23.

	Rs. de vellon	
referida Arca el Almirante	63.9833	23.

Dn. Pedro Adrian Colarte ca-
vallero del orden de santiago
(ya defunto) por la qual, obligo
la hazienda de campo ala sa-
tisfazion de este credito que que-
do de resto liquido de ocho mil
y quinientos pesos, en que le fue
rematado como en mayor pos-
tor el derrumbo de trescientas
toneladas, perteneziente a
este dicho collo. y de su fructo en
su navio nombrado, nra. Sra.
dela concepcion y San Antonio
Abad, que hizo viaxe a tierra
firme el año de mil seteziento

	63.9833	23.

Rs. vellon

y veinte y nuebe encon | 63.9833 | 23.

serba delos Galeones del com-

mando del ex.mo S.r Theniente

gral D.n Manuel Lopez Pintado,

oy Marquez de Torreblanca

del Aljarafe, como todo muy

por menor, y lo practicado

sobre este punto se expreza

en la quenta del año de mil

setezientos y treinta y quatro,

desde planas quinientas y

catorze, hasta quinientas

y diez y ocho, y el estado que

tiene el perzibo desta es-

captura es el mismo que

se refiere en la nota puesta | 63.9833 | 23.

	Rs. de vellon
en la quenta antezedente	63.0833 23.
te aplanas trescientas y	
vna mediante, no aberse	
verificado la venta dela	
referida hazienda decampo	
obligada aeste derecho que	
quedaron por bienes del	
dho. Almirante enla villa de	
Castilleja dela Queuta y es-	
tar mandado por Auto del	
señor Juez conservador de	
quatro de henero deeste año	
demil setezientos ytreinta	
ysiete, (que queda conlas	
citadas quentas passadas)	63.0833 23.

no se proceda ni hagan | R.s de vellon
| 63.0833 ℔ 23

diligencias Judiciales

contra los herederos, del re-

ferido D.n Pedro, hasta tanto,

que llegue el caso dela venta

de esta Hacienda, por ser cuan-

tioso su valor y el caudal

conocido, que quedo, y del que

se puede hazer esta cobranza. | 0.9744 ℔ 2
| 638.9544 ℔ 25

Componen las enunciadas tres

partidas los ℔ seiscientos y treinta y

ocho mil quinientos y quarenta y qua-

tro R.s y veinte y cinco mrs. de vellon

del Alcanze liquido que resulto con-

tra la referida Arca el dia fin de

Diz.re de mil setezientos y treinta y seis

en la conformidad expresada

Se previene que por lo perteneziente alas dos partidas que deve la R.l Haz.da de S.M. por efectos, dela flota referida afirme del cargo del conde de casa alegre, y la de nueva españa del Asiento del Gral. D.n Manuel Lopez Pintado, que el año de mil setezientos y quinze, hizo viaxe adho Reyno, y se mandaron separar delas quentas annuales, por los motivos y razones, que muy difusamente se refiere en las del año de mil setezientos y veinte y cinco a planas setezientas y ochenta no ay que expresar en este lugar cossa alguna, mediante no aber vajado decretadas las consultas que el supremo consejo delas Indias tiene hechas a su Mag. sobre la

consignacion de efectos para su

satisfazion, por lo qual tienen el mis-

mo estado que se dixo en la quenta

antezedente a esta..........

Y en la forma y con las prevenziones referidas queda

liquidada esta quenta que vale desde primero de Henero

del año passado de mil setezientos y treinta y seis hasta

fin de Dizziembre del, y la a Hurtado dn. Manuel

de Requena contador de la universidad de Manean-

tes y dl. coll.o seminario, la qual va cierta y verdadera

salvo herror que se deviera desazer cada que pareciera,

y haviendola visto y reconocido los capitanes dn. Ph.

Lopez Hurtado, y d. fran.co Gomez de Barzeda cavallero

de la orden de Santiago del consejo de su mag.d en su con-

taduria mayor de quentas, diputados actuales

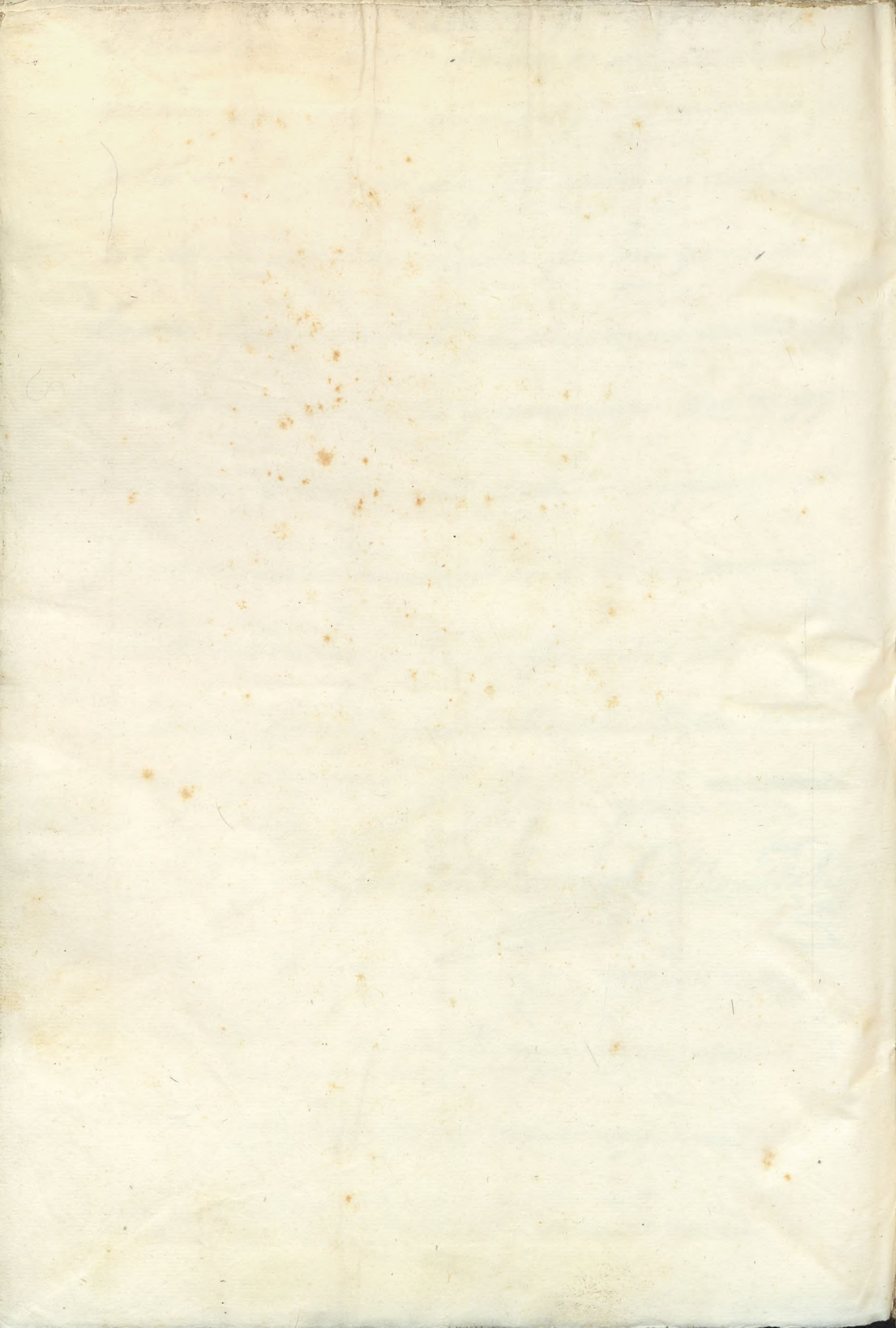
de dha univ.d y coll.o usando de la facultad que por

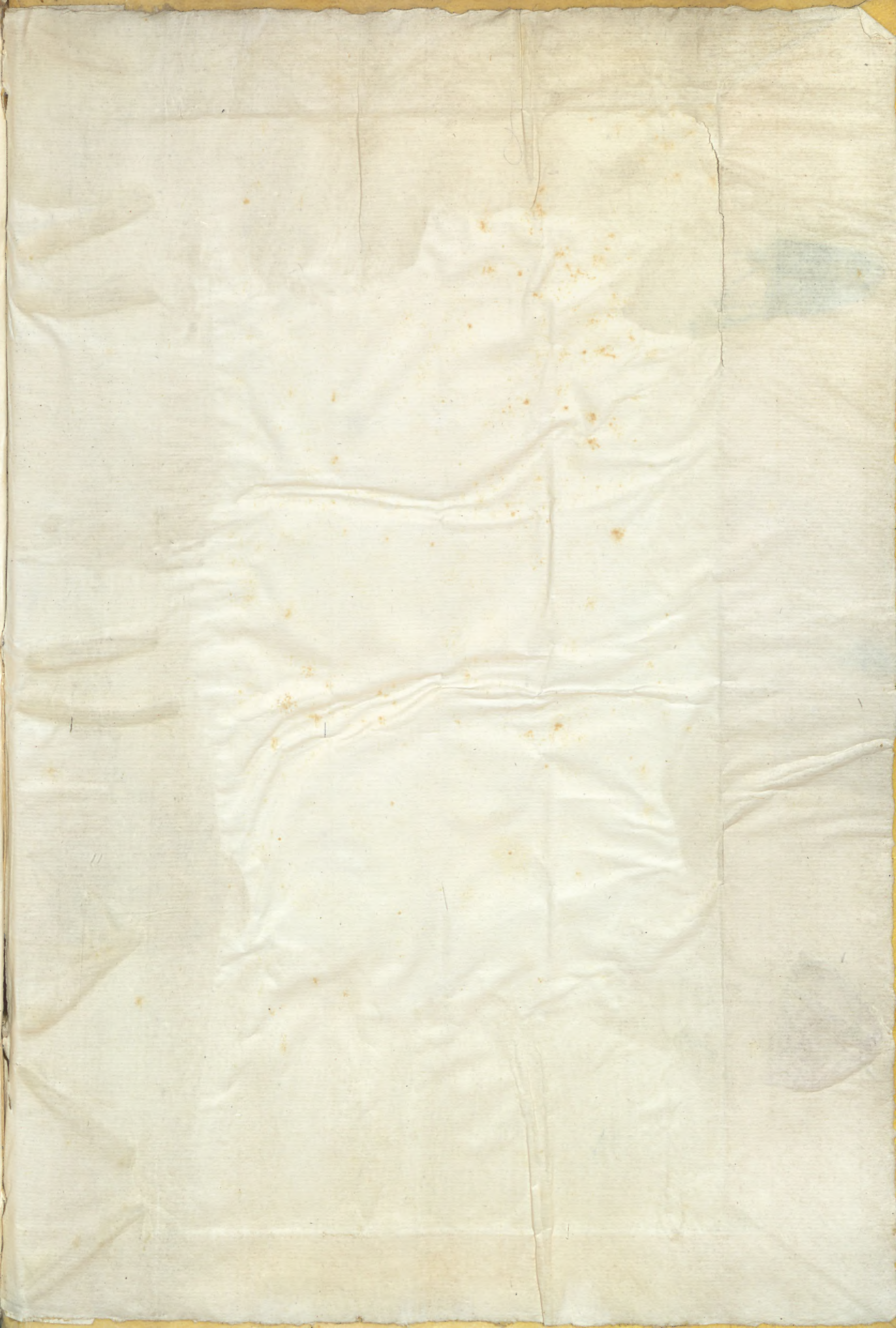
Rl. Cedula de diez y siete de Junio de mil seiscientos y ochenta y uno le esta concedida, y delo resuelto por la dhã univd. en Junta gr̃al que celebro en diez de octubre del año de mil setezientos y veinte y uno ante Antonio Ruiz Jurado ssno. pp.co del numero de esta Ciud; se conformaron con ella y aprovaron en todo, y por todo, segun y como en cada partida se refieren y la firmaron de sus nombres en Sn. Telmo extramd. de Sevilla á veinte y ocho de septiembre de mil setezientos y treinta y siete años; s= enmdo. = dos = veinte = treynta = una = setenta = Vle.

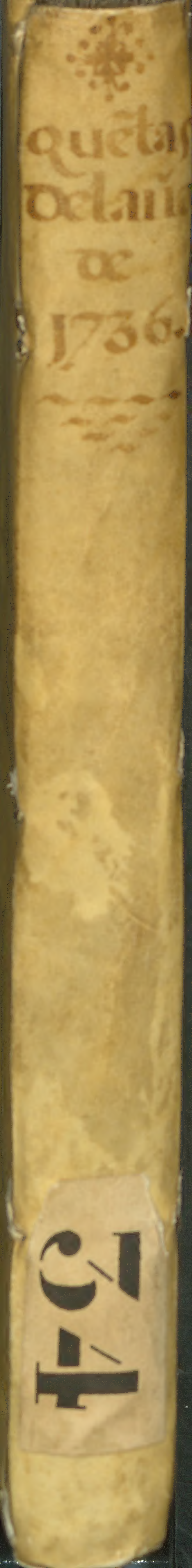
M. Joseph Lopez Pinedo

Juan Tomé Barreda

Manuel de Rega[illegible]






quetas
de
1736.